



INFORME DE REVISION LIMITADA

**SNIACE, S.A. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES**

**Estados Financieros Intermedios
Consolidados correspondientes al
periodo de nueve meses terminado
el 30 de septiembre de 2015**

SNIACE, S.A., Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estados Financieros Intermedios e Informe de Gestión Consolidados correspondientes al periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 junto Informe de Revisión Limitada de Estados Financieros Intermedios Consolidados

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS TERMINADOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015:

- Balances Consolidados correspondientes al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada correspondientes a los ejercicios terminados a 30 de septiembre de 2015 y 2014
- Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios terminados a 30 de septiembre de 2015 y 2014
- Estado de Flujos de Efectivo Consolidado correspondiente a los ejercicios terminados a 30 de septiembre de 2015 y 2014

INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO CONSOLIDADO TEMRINADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SNIACE, S.A., Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

**Informe de Revisión Limitada de Estados Financieros Intermedios
Consolidados**

Informe de revisión limitada de estados financieros intermedios resumidos consolidados

A los Accionistas de Sniace, S.A. por encargo del Consejo de Administración:

Informe sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados

Introducción

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos (en adelante los estados financieros intermedios) de **Sniace, S.A.** (en adelante la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden el balance al 30 de septiembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas, todos ellos resumidos y consolidados, correspondientes al periodo de nueve meses terminado en dicha fecha. Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la elaboración de dichos estados financieros intermedios de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la preparación de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.

Alcance de la revisión

Hemos realizado nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la realización de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España y, por consiguiente, no nos permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría de cuentas sobre los estados financieros intermedios adjuntos.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios adjuntos del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 1.3 y 2.3 de las Notas explicativas adjuntas, en las que se explica que Sniace, S.A. y varias sociedades dependientes se encuentran incursas en procedimientos de concurso voluntario de acreedores y todas las actividades productivas se encuentran paralizadas desde julio de 2013. El Grupo presenta un patrimonio neto de 6.532 miles de euros como consecuencia de las pérdidas de ejercicios anteriores, a pesar del beneficio de 54.722 miles de euros obtenido durante el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2015 tras la contabilización de los convenios aprobados el 23 de septiembre de 2015 y, a dicha fecha, el importe total del pasivo corriente excede del total del activo corriente en 33.727 miles de euros. La viabilidad del Grupo depende del cumplimiento de determinadas condiciones, algunas de las cuales se encuentran fuera del ámbito de gestión de la Sociedad. No obstante, los estados financieros adjuntos han sido formulados por parte de los administradores de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, teniendo en cuenta la voluntad de reanudar la actividad tan pronto como se den las circunstancias económicas que lo permitan, lo que dependerá del éxito de las medidas a adoptar en el marco del Plan de Viabilidad elaborado por los administradores y presentado dentro del proceso de concurso voluntario de acreedores en que se encuentran las principales empresas del Grupo, así como de otros condicionantes como la consecución de financiación suficiente para la implementación del citado Plan de Viabilidad y su puesta en marcha. Estas condiciones indican la existencia de una incertidumbre material sobre la capacidad del Grupo para continuar con su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en los estados financieros consolidados adjuntos. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 1.2 y 28 de la memoria consolidada adjunta donde los administradores de la sociedad dominante indican que se han reformulado los presentes estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos y la razón que ha llevado a la reformulación. El presente informe sustituye al previamente emitido por nosotros el 30 de noviembre de 2015 sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados formulados el 25 de noviembre de 2015. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Llamamos la atención sobre la Nota 2.1. adjunta, en la que se menciona que los citados estados financieros intermedios adjuntos no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

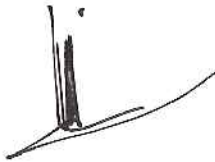
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión intermedio consolidado adjunto del período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios del período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión intermedio consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de **Sniace, S.A.** y sociedades dependientes.

Párrafo sobre otras cuestiones

Este informe ha sido preparado a petición del Consejo de Administración de **Sniace, S.A.** en relación con la publicación de la información financiera requerida por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

BDO Auditores, S.L.P.



Rafael Ruiz Salvador
Socio

30 de diciembre de 2015

**Sniace, S.A.
y Sociedades Dependientes
(Grupo Consolidado)**

Informe de revisión limitada

Estados Financieros Intermedios
Resumidos Consolidados correspondientes
al periodo de nueve meses terminado el 30
de septiembre de 2015, junto con el
Informe de Gestión Intermedio



Índice

Nota		Página
	Balance consolidado.	
	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.	
	Estado del resultado global consolidado.	
	Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado.	
	Estado de flujos de efectivo consolidado.	
1	Información general.	1
2	Resumen de las principales políticas contables.	3
3	Gestión del riesgo financiero.	12
4	Estimaciones y juicios contables.	14
5	Información financiera por segmentos.	15
6	Otros activos intangibles.	15
7	Inmovilizado material.	16
8	Inversiones aplicando el método de participación.	17
9	Otros activos financieros corrientes y no corrientes.	19
10	Activos biológicos.	20
11	Existencias.	20
12	Clientes y otras cuentas a cobrar.	21
13	Capital y reservas.	21
14	Provisiones no corrientes	23
15	Deuda financiera.	24
16	Otros pasivos.	25
17	Subvenciones.	26
18	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	27
19	Provisiones corrientes para otros pasivos y gastos	29
20	Impuestos diferidos	30
21	Gastos de personal.	31
22	Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	32
23	Resultado financiero.	35
24	Impuesto sobre beneficios.	36
25	Beneficios por acción.	38
26	Provisiones y contingencias.	38
27	Transacciones con vinculadas.	40
28	Acontecimientos posteriores al cierre.	41

Sniace, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo Consolidado)

Importes en miles de euros

Balance intermedio resumido consolidado a 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014

	Nota	30-sept-15 Revisión Limitada	2014 Auditado
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Activos intangibles	6	-	794
Inmovilizado material	7	67.731	72.206
Inversiones aplicando el método de participación	8	5.226	1.612
Activos por impuestos diferidos	20	16.338	-
Otros activos financieros	9	1.301	1.348
Activos biológicos	10	9.629	11.457
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES :		100.225	87.417
ACTIVOS CORRIENTES			
Existencias	11	1.461	1.631
Clientes y otras cuentas a cobrar	12	2.390	1.414
Otros activos financieros	9	10.755	1.884
Efectivo y equivalentes		916	6.378
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES :		15.522	11.307
TOTAL ACTIVO		115.747	98.724
PATRIMONIO NETO			
Capital	13	7.799	7.799
Prima de emisión		115.930	115.930
Reservas acumuladas	13	(166.955)	(153.816)
Acciones propias	13	(4.972)	(4.972)
Resultado del ejercicio		54.722	(13.139)
Socios externos		8	8
TOTAL PATRIMONIO NETO :		6.532	(48.190)
PASIVOS NO CORRIENTES			
Subvenciones	17	2.827	4.503
Provisiones no corrientes	14	1.883	-
Deuda financiera	15	18.571	3.636
Pasivos por impuestos diferidos	20	16.162	-
Otros pasivos no corrientes	16	9.701	7.005
Acreedores comerciales no corrientes	18	10.822	-
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES :		59.966	15.144
PASIVOS CORRIENTES			
Provisiones para otros pasivos y gastos	19	9.784	9.177
Deuda financiera	15	3.549	34.441
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	18	31.508	64.982
Otros pasivos corrientes	16	4.408	23.170
TOTAL PASIVOS CORRIENTES :		49.249	131.770
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVOS		115.747	98.724

Las notas 1 a 28 son parte integrante de estos estados financieros intermedios resumidos consolidados.

**Sniace, S.A. y Sociedades Dependientes
(Grupo Consolidado)**

Importes en miles de euros

**Cuenta de pérdidas y ganancias intermedia resumida consolidada
correspondiente al periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de
2015 y 30 de septiembre de 2014.**

	Nota	De 1 de enero a 30 de septiembre	
		2015 Revisión Limitada	2014 No auditado
Importe neto de la cifra de negocios		331	2.567
Variación de existencias de productos terminados y en curso		-	(169)
Trabajos realizados por la empresa para su activo		-	45
Aprovisionamientos		(158)	(534)
Otros ingresos de explotación		42	-
Gastos de personal	21	(1.688)	(2.419)
Otros gastos de explotación		(4.031)	(2.650)
Amortización del inmovilizado		(2.405)	(4.729)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		144	1.182
Deterioro y pérdidas de fondo de comercio e inmovilizado		(33)	2.090
Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	22	(2.285)	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN:		(10.083)	(4.617)
RESULTADO FINANCIERO:	23	64.916	(1.098)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación		(171)	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS:		54.662	(5.715)
Impuesto sobre beneficios		60	4
RESULTADO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS:		54.722	(5.711)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO:	25	54.722	(5.711)
Resultado atribuido a la sociedad dominante		54.722	(5.711)
BENEFICIO POR ACCIÓN BÁSICO Y DILUIDO (Euros):	25	0,71	(0,07)

Las notas 1 a 28 son parte integrante de estos estados financieros intermedios resumidos consolidados.

**Sniace, S.A. y Sociedades Dependientes
(Grupo Consolidado)**

Importes en miles de euros

**Estado del resultado global intermedio resumido consolidado
correspondiente al periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de
2015 y 30 de septiembre de 2014.**

	De 1 de enero a 30 de sept.	
	2015	2014
RESULTADO DEL EJERCICIO	54.722	(5.711)
- Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto	-	-
- Transferencias a la cuenta de Pérdidas y Ganancias	-	-
OTRO RESULTADO GLOBAL, NETO DE IMPUESTOS:		
TOTAL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO	54.722	(5.711)
a) Atribuidos a la sociedad dominante	54.722	(5.711)
b) Atribuidos a intereses minoritarios	-	-

Las notas 1 a 28 son parte integrante de estos estados financieros intermedios resumidos consolidados.

Sniace, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo Consolidado)

Importes en miles de euros

Estado de cambios en el patrimonio neto intermedio resumido consolidado

	Saldo al 1-ene-15	Resultado del ejercicio	Otro Resultado Global	Total Resultado Global	Otras Variaciones	Distribución resultados	Saldo al 30-sept.-15
Capital	7.799	-	-	-	-	-	7.799
Prima de emisión y Reservas	(37.886)	-	-	-	-	(13.139)	(51.025)
Acciones propias	(4.972)	-	-	-	-	-	(4.972)
Resultado consolidado del periodo	(13.139)	54.722	-	54.722	-	13.139	54.722
Socios externos	8	-	-	-	-	-	8
	(48.190)	54.722	-	54.722		-	6.532

	Saldo al 1-ene-14	Resultado del ejercicio	Otro Resultado Global	Total Resultado Global	Dividendos	Distribución resultados	Saldo al 30-sept-14
Capital	7.799	-	-	-	-	-	7.799
Prima de emisión y Reservas	84.019	-	-	-	-	(121.905)	(37.886)
Acciones propias	(4.972)	-	-	-	-	-	(4.972)
Resultado consolidado del periodo	(121.905)	(5.711)	-	(5.711)	-	121.905	(5.711)
Socios externos	8	-	-	-	-	-	8
	(35.051)	(5.711)	-	(5.711)	-	-	(40.762)

Las notas 1 a 28 son parte integrante de estos estados financieros intermedios resumidos consolidados.

**Sniace, S.A. y Sociedades Dependientes
(Grupo Consolidado)**

Importes en miles de euros

**Estado de flujos de efectivo intermedios resumidos consolidados terminados
el 30 de septiembre de 2015 y 30 de septiembre de 2014**

	Nota	De 1 de enero a 30 de sept.	
		2015	2014
Resultado del ejercicio antes de impuestos		54.662	(5.715)
<u>Ajustes al resultado:</u>			
Amortización del inmovilizado	6 y 7	2.405	4.729
Correcciones por deterioro		-	(1.909)
Imputación de subvenciones	17	(144)	(1.182)
Resultados por bajas y enajenaciones inmovilizado	7	33	-
Gastos / Ingresos financieros	23	(64.881)	1.098
Diferencias de cambio	23	(35)	-
Otros ingresos y gastos no monetarios		2.799	103
		<u>(59.823)</u>	<u>2.839</u>
<u>Cambios en el capital corriente</u>			
Existencias	11	170	(565)
Clientes y otras cuentas a cobrar	12	(984)	1.539
Proveedores y otras cuentas a pagar	18	(201)	2.794
		<u>(1.015)</u>	<u>3.768</u>
<u>Otros flujos de efectivo de actividades de explotación:</u>			
Cobro de intereses	23	599	-
Efectivo neto generado por actividades de explotación		(5.577)	892
<u>Pagos por inversiones:</u>			
Inmovilizado material e intangible		-	(25)
Otros activos financieros	9	(161)	-
<u>Cobros por desinversiones:</u>			
Inmovilizado material e intangible	7	53	-
Otros activos financieros		-	924
Otros activos		-	4
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión		(108)	903
<u>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:</u>			
Emisión	16	225	-
Devolución y amortización		-	(615)
Intereses pagados	23	(2)	(54)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación		223	(669)
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES		(5.462)	1.126
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO		6.378	2.010
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO		916	3.136

Las notas 1 a 28 son parte integrante de estos estados financieros intermedios resumidos consolidados

Sniace, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo Consolidado)

Notas a los Estados Financieros intermedios resumidos Consolidados correspondientes al periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015.

Importes en miles de euros

1. Información general

1.1. Constitución

Sniace, S.A. (la “Sociedad”, “Sniace” o la “Sociedad Dominante”), sociedad dominante del Grupo Sniace, se constituyó el 1 de diciembre de 1939 y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Su domicilio social se encuentra en la Avenida de Burgos, 12 planta 4, 28036, Madrid (España). La totalidad de las acciones de la Sociedad Dominante están admitidas a cotización en las bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao. Con fecha 9 de septiembre de 2013 la Comisión Nacional del Mercado de Valores suspendió la cotización.

1.2. Actividades

Las principales actividades del Grupo Sniace son:

- Fabricación de celulosa
- Fabricación de fibra viscosa
- Producción de energía eléctrica
- Otros (prestación de servicios de asesoramiento técnico, financiero, contable, comercial, fiscal y jurídico y la explotación de terrenos forestales)

A efectos de la preparación de los presentes estados financieros intermedios resumidos consolidados, se entiende que existe un Grupo cuando la Sociedad Dominante tiene una o más entidades dependientes, siendo éstas aquellas entidades sobre las que la Sociedad Dominante ejerce el control, bien de forma directa o indirecta. Los principios aplicados en la elaboración de los presentes estados financieros intermedios resumidos consolidados del Grupo, así como el perímetro de consolidación se detallan en la Nota 2.4.

Los presentes estados financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de septiembre de 2015 han sido formulados por los Administradores el 25 de noviembre de 2015 y reformulados posteriormente el 29 de diciembre de 2015 (Véase Nota 28).

Los importes contenidos en estos estados financieros intermedios resumidos consolidados, se expresan, salvo indicación en contrario, en miles de euros. El euro es la moneda funcional y de presentación del Grupo y de la Sociedad Dominante.

1.3. Situación concursal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante Ley Concursal o LC), el 6 de septiembre de 2013, los miembros del Órgano de

Administración de Sniace, S.A. y de dos de sus sociedades dependientes, Viscocel, S.L.U (en adelante "Viscocel") y Celltech, S.L.U. (en adelante "Celltech") acordaron solicitar ante el Juzgado número 2 de Madrid la declaración de concurso voluntario de acreedores en previsión de la incapacidad para atender el cumplimiento regular y puntual de sus obligaciones.

El 17 de octubre de 2013, mediante Auto de declaración de concurso emitido por el magistrado Juez de lo mercantil de Madrid, D. Andrés Sánchez Magro se admitió la solicitud de Sniace, S.A. y de sus dos sociedades dependientes. En el mismo Auto se nombraba como Administradores Concursales a un miembro designado por la CNMV y por el acreedor Banco de Sabadell. El estado de concurso voluntario mantiene las facultades de administración a los Administradores actuales pero sometiendo éstas a la intervención de la Administración Concursal.

El 26 de marzo de 2014, la Administración Concursal presentó en el Juzgado el Informe Provisional, habiendo sido publicadas las conclusiones en la página web de la CNMV.

Con posterioridad a la fecha de declaración de concurso de Sniace, S.A., dos de sus sociedades dependientes: Bosques 2000, S.L. y Bosques de Cantabria, S.A.U. se acogieron a la misma norma, solicitando ante el juzgado la declaración de concurso voluntario de acreedores, al hallarse igualmente en situación de insolvencia actual. En virtud de Autos de fecha 15 de abril de 2014, se declaró el concurso voluntario de acreedores de ambas sociedades. En ambos casos, se determinó que las facultades de administración de las compañías queden intervenidas, habiéndose designado como Administrador Concursal a uno de los Administradores intervinientes en el concurso de Sniace, en concreto el designado por el Banco de Sabadell.

El 28 de octubre de 2014 la Administración Concursal solicitó al Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Madrid el cierre de la fase común y la apertura de la fase de convenio conforme dicta la Ley Concursal. El Juzgado de lo Mercantil dictó auto el 3 de diciembre de 2014 en virtud del cual acordó declarar, a petición de la Administración Concursal, finalizada la fase común del concurso de Sniace, Celltech y Viscocel habida cuenta que las impugnaciones presentadas contra el Informe provisional emitido por la Administración Concursal afectaban a menos del 20% del activo y del pasivo del concurso.

El 26 de diciembre de 2014 Sniace presentó ante el Juzgado de lo Mercantil una Propuesta de Convenio (la "Propuesta de Convenio") a la que se adjuntaba el Plan de Viabilidad y el Plan de Pagos.

El 26 de enero de 2015 la Administración Concursal presentó el Informe de Evaluación de la Propuesta de Convenio, en el que se evaluaba favorablemente la Propuesta de Convenio así como el Plan de Viabilidad, elaborado por la Sociedad.

El plazo para la presentación de adhesiones por escrito finalizó el 23 de marzo de 2015. Al respecto, el Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 de Madrid mediante Decreto dictado el 29 de mayo de 2015 comunicó el cómputo de las adhesiones a las Propuestas de Convenio formuladas por Sniace, Celltech y Viscocel determinándose que:

- Respecto de Sniace, se habían adherido acreedores que titulan 53.285.194 euros de crédito ordinario, lo que supone el 90,64% de la totalidad de los mismos;
- Respecto de Celltech, se habían adherido acreedores que titulan 15.070.499,25 euros de crédito ordinario, lo que supone el 89,90% de la totalidad de los mismos;
- Respecto de Viscocel se habían adherido acreedores que titulan 14.475.860,42 euros de crédito ordinario, lo que supone el 86,36% de la totalidad de los mismos.

En virtud de dicho cómputo, ex artículo 124 Ley Concursal, se daban las mayorías suficientes para aprobar la Propuesta de Convenio al haberse superado el 50% mínimo de los créditos ordinarios en

cada uno de los tres concursos (Sniace, Celltech y Viscocel) que se han tramitado acumuladamente.

Mediante sentencia de fecha 23 de septiembre de 2015 el Juzgado aprobó la Propuesta de Convenio presentada tanto por Sniace como por sus filiales Celltech y Viscocel , adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación y cesando el régimen de intervención.

2. Resumen de las principales políticas contables

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros intermedios resumidos consolidados.

2.1. Bases de presentación

Marco normativo de información financiera aplicada al Grupo:

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se rijan por el Derecho de un estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valores coticen en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deberán presentar sus cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2005 conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) que hayan sido previamente adoptadas por la Unión Europea.

Los presentes estados financieros intermedios resumidos consolidados se presentan de acuerdo con la NIC 34 sobre Información Financiera Intermedia y han sido formulados por los Administradores de la sociedad dominante el 25 de noviembre de 2015 y reformulados posteriormente el 29 de diciembre de 2015, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007.

De acuerdo con lo establecido por la NIC 34 la Información Financiera Intermedia se prepara únicamente con la intención de poner al día el contenido de las últimas cuentas anuales consolidadas formulada por el Grupo, poniendo énfasis en las nuevas actividades, sucesos y circunstancias ocurridas durante los nueve primeros meses de 2015 y no duplicando la información publicada previamente en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014. Por lo anterior, para una adecuada comprensión de la información que se incluye en estos estados financieros intermedios resumidos consolidados, los mismos deben leerse conjuntamente con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2014, preparados de acuerdo con las NIIF-UE.

Comparación de la información en los estados financieros:

Se han agrupado las partidas de Prima de emisión y Reservas en el Estado de cambios en el patrimonio neto para homogeneizarlos con los formatos de los estados que se presentan en la información financiera seleccionada. Se ha hecho con efectos comparativos para los nueve primeros meses del periodo anterior, tal como marca la NIC 1.

2.2. Políticas contables

Las políticas, métodos contables y principios de consolidación utilizados en la elaboración de los presentes estados financieros intermedios resumidos consolidados son los mismos que los aplicados en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014, excepto por las siguientes normas e interpretaciones que entraron en vigor durante los nueve primeros meses de 2015:

Normas, modificaciones e interpretaciones obligatorias para todos los ejercicios comenzados el 1 de enero de 2015:

CINIIF 21 “Gravámenes”

Mejoras Anuales de las NIIF, Ciclo 2011-2013: Las principales modificaciones incorporadas se refieren a:

- NIIF 3 “Combinaciones de negocios”: Excepciones al alcance para negocios conjuntos.
- NIIF 13 “Valoración del valor a razonable”: Alcance de la “excepción de cartera” disponible en NIIF 13.
- NIC 40 “Inversiones inmobiliarias”: Interrelación entre NIC 40 y NIIF 3 cuando se clasifica un inmueble como inversión inmobiliaria o inmueble ocupado por el dueño.

Dichas normas se han tenido en cuenta con efecto 1 de enero de 2015, y las mismas no han tenido impacto en los presentes estados financieros.

Normas, modificaciones e interpretaciones que se pueden adoptar con anticipación a los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2015:

Mejoras Anuales de las NIIF, Ciclo 2010-2012: En diciembre de 2013 el IASB ha publicado las Mejoras Anuales a las NIIF para el Ciclo 2010-2012. Las modificaciones incorporadas en estas Mejoras Anuales generalmente aplican para los ejercicios anuales que comiencen a partir de 1 de febrero de 2015, si bien se permite su adopción anticipada. El Grupo no las ha adoptado con anticipación. Las principales modificaciones incorporadas se refieren a :

- NIIF 2 “Pagos basados en acciones”: Definición de “condición para la irrevocabilidad de la concesión”.
- NIIF 3 “Combinaciones de negocios”: Contabilización de una contraprestación contingente en una combinación de negocios.
- NIIF 8 “Segmentos de explotación”: Información a revelar sobre la agregación de segmentos de explotación y conciliación del total de los activos asignados a los segmentos sobre los que se informa con los activos de la entidad.
- NIIF 13 “Valoración del valor razonable”: Referencias a la capacidad de valorar las cuentas a cobrar y a pagar a corto plazo a valor nominal cuando el efecto del descuento no sea significativo.
- NIC 16 “Inmovilizado material” y NIC 38 “Activos intangibles”: Reexpresión proporcional de la amortización acumulada cuando se utiliza en modelo de revalorización.
- NIC 24 “Información a revelar sobre las partes vinculadas”: Entidades que proporcionan servicios de personal clave de dirección como parte vinculada.

NIC 19 (Modificación) “Planes de prestación definida: Aportaciones de los empleados”

El Grupo no espera que estas normas, modificaciones e interpretaciones tengan un efecto significativo sobre sus resultados.

Normas, modificaciones e interpretaciones a las normas existentes que no han sido adoptadas por la Unión Europea a la fecha de elaboración de estos estados financieros intermedios resumidos consolidados:

NIIF 14 “Cuentas regulatorias diferidas”

NIIF 11 (Modificación) “Contabilización de adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas”

NIC 16 (Modificación) y NIC 38 (Modificación) “Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización”

NIIF 15 “Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes”

NIC 16 (Modificación) y NIC 41 (Modificación) "Agricultura: Plantas que se tienen que producir frutos"

NIIF 9 "Instrumentos financieros"

NIC 27 (Modificación) "Método de la participación en estados financieros separados"

NIIF 10 (Modificación) y NIC 28 (Modificación) "Venta o participación de activos entre un inversor y sus asociadas o negocios conjuntos"

Proyecto de mejoras, Ciclo 2012-2014: Las modificaciones afectan a la NIIF 5, NIIF 7, NIC 19 y NIC 34 y aplicarán a los ejercicios anuales que comiencen a partir de 1 de julio de 2016, sujeto a su adopción por la UE. Las principales modificaciones se refieren a:

- NIIF 5, "Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas": Cambios en los métodos de enajenación.
- NIIF 7, "Instrumentos financieros: Información a revelar": Implicación continuada en contratos de administración.
- NIC 19; "Retribuciones a los empleados": Determinación del tipo de descuento en las obligaciones por retribuciones post-empleo.
- NIC 34, "Información financiera intermedia": Información presentada en otra parte en la información financiera intermedia.

NIC 1 (Modificación) "Presentación de estados financieros"

NIIF 10 (Modificación), NIIF 12 (modificación) y NIC 28 (Modificación) "Entidades de inversión": Aplicando la excepción a la consolidación.

Tal y como se ha señalado anteriormente, el Grupo no ha considerado la aplicación anticipada de las Normas e interpretaciones antes señaladas y en cualquier caso su aplicación será objeto de consideración por parte del Grupo una vez aprobadas, en su caso, por la Unión Europea.

2.3. Principio de empresa en funcionamiento

Como consecuencia principalmente de las modificaciones en el marco regulatorio del sector energético y en concreto, tras la entrada en vigor de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética publicada en el BOE el 28 de diciembre de 2012, se pusieron de manifiesto desviaciones significativas en el Plan de negocio del Grupo del que la Sociedad es Dominante, lo que conllevó la necesidad de un proceso de reestructuración interna con el objeto de reducir los costes del Grupo.

Por ello, en diciembre de 2012 el Grupo Sniace presentó un expediente de regulación de empleo para un total de 326 empleados durante un período de seis meses, de los cuales 69 eran empleados de la Sociedad dominante. Posteriormente, en julio de 2013 se amplió el expediente a la práctica totalidad de la plantilla, y en septiembre de 2013, ante la falta de acuerdo con los trabajadores se convirtió en expediente que dio lugar a la extinción de contratos para toda la plantilla.

Posteriormente, en septiembre de 2013, Sniace, Celltech y Viscocel presentaron declaración voluntaria de Concurso de acreedores, y el 17 de octubre de 2013 se dictó auto de declaración de concurso. Dentro del marco del concurso, en diciembre de 2014 se presentó la Propuesta de Convenio, junto con el Plan de viabilidad y el Plan de pagos en el que se exponían las bases sobre las que se asentaba la viabilidad de la compañía. La conclusión del Informe de Evaluación de dicha Propuesta presentado por los Administradores concursales fue el siguiente: "*Si se cumplen las premisas enunciadas, y siempre que no concurren circunstancias de mercado significativamente desfavorables respecto a las hipótesis expuestas por las Concursadas, entendemos que el Plan de Viabilidad permite generar flujos de caja suficientes para atender el plan de pagos incorporado a la Propuesta de Convenio, por lo que la Administración Concursal evalúa favorablemente la Propuesta de Convenio y Plan de Viabilidad presentados*".

El Plan de viabilidad (que está colgado en la página web del Grupo www.sniace.com) se asienta en un eje fundamental: las sinergias que se reportan entre sí los negocios de celulosa (Celltech), fibra (Viscocel) y energía (Sniace) hacen que solo bajo la hipótesis de las tres sociedades en funcionamiento den los resultados previstos de forma conjunta, que permitan la realización del plan de viabilidad y el plan de pagos propuesto.

Dicho plan contempla: i) la apertura de la fábrica de celulosa, en su contexto actual, ii) la renovación de la fábrica de fibra, con una inversión de hasta 7.400 miles de euros en sus líneas de producción, dotándola de mayor versatilidad y capacidad de producción, y iii) la generación de vapor mediante la central de carbón, obviando así muchos de los efectos generados por la Reforma Energética.

También se acomete una importante rebaja de costes, al eliminar antiguas líneas en fibra, y una reducción importante en los costes de personal, partiendo del Acuerdo Laboral alcanzado en octubre de 2014 y que supone una rebaja tanto en número de personas (un 40% aproximadamente del total de la plantilla antes del Acuerdo) y de costes unitarios (superior al 15%).

El citado Plan de Viabilidad presentado en diciembre de 2014 fue actualizado el 31 de julio de 2015 y 25 de noviembre de 2015, ajustando algunos parámetros del mismo (principalmente fechas de puesta en marcha y tipo de cambio \$/€).

2.4. Principios de consolidación

a) Sociedades Dependientes

Se consideran entidades dependientes aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente, a través de dependientes, ejerce control. La Sociedad controla a una entidad dependiente cuando por su implicación en ella está expuesta, o tiene derecho, a unos rendimientos variables y tiene la capacidad de influir en dichos rendimientos a través del poder que ejerce sobre la misma. La Sociedad tiene el poder cuando posee derechos sustantivos en vigor que le proporcionan la capacidad de dirigir las actividades relevantes. La Sociedad está expuesta, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la entidad dependiente cuando los rendimientos que obtiene por dicha implicación pueden variar en función de la evolución económica de la entidad.

Las sociedades dependientes se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control al Grupo, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

Para contabilizar las combinaciones de negocios el Grupo aplica el método de adquisición. La contraprestación transferida por la adquisición de una dependiente se corresponde con el valor razonable de los activos transferidos, los pasivos incurridos con los anteriores propietarios de la adquirida y las participaciones en el patrimonio emitidas por el Grupo. La contraprestación transferida incluye el valor razonable de cualquier activo o pasivo que proceda de un acuerdo de contraprestación contingente. Los activos identificables adquiridos y los pasivos y pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios, el Grupo puede optar por reconocer cualquier participación no dominante en la adquirida por el valor razonable o por la parte proporcional de la participación no dominante de los importes reconocidos de los activos netos identificables de la adquirida.

Los costes relacionados con la adquisición se reconocen como gastos en el ejercicio en que se incurre en ellos.

El fondo de comercio se valora inicialmente como el exceso del total de la contraprestación transferida y el valor razonable de la participación no dominante sobre los activos identificables netos adquiridos y los pasivos asumidos. Si esta contraprestación es inferior al valor razonable de los activos netos de la dependiente adquirida, la diferencia se reconoce en resultados.

Se eliminan las transacciones inter-compañía, los saldos y los ingresos y gastos en transacciones entre entidades del Grupo. También se eliminan las pérdidas y ganancias que surjan de transacciones intragrupo que se reconozcan como activos. Las políticas contables de las dependientes se han modificado en los casos en que ha sido necesario para asegurar la uniformidad con las políticas adoptadas por el Grupo.

Sociedades dependientes que integran el perímetro de consolidación.

La información más relevante de las sociedades dependientes consolidadas que forman parte del Grupo Sniace al 30 de septiembre de 2015 es la siguiente:

Denominación domicilio	y	Actividad	% Participación		Sociedad titular	Método de consolidación
			Directa	Indirecta		
Celltech Madrid		Producción de celulosa	-	100	Sniace Química, S.L.U.	Integración Global
Viscofel Madrid		Fabricación fibra	-	100	Sniace Química, S.L.U.	Integración Global
Esniacan, S.L.U. Torrelavega, Cantabria		Sin actividad	100	-	Sniace	Integración Global
Caelgese, S.A. Torrelavega, Cantabria		Sin actividad	-	100	Celltech	Integración Global
Sniace Química, S.L.U Madrid		Sociedad de cartera	100	-	Sniace	Integración Global
Sniace Biofuels, S.L. Torrelavega, Cantabria		Sin actividad	9,2	20,6	Sniace, Sniace Energía, S.L.	Método de la Participación
Lignotech Ibérica, S.A. Torrelavega, Cantabria		Fabricación de productos químicos	40	-	Celltech	Método de la Participación
Sniace Energía, S.L. Torrelavega, Cantabria		Proyectos renovables	99,64	-	Sniace	Integración Global

Con efecto 1 de enero del 2015 se ha eliminado del perímetro de consolidación a las sociedades Bosques de Cantabria, S.A.U. y Bosques 2000, S.L.U. al haber sido dictado por el Juez de lo Mercantil nº 2 de Madrid en fecha 24 de febrero de 2015 Auto de apertura de la fase de liquidación de ambas entidades en el que se acordaba igualmente la suspensión de las facultades de administración y disposición de los administradores de ambas compañías, pasando al régimen de sustitución en las mismas por el Administrador Concursal. Por este mismo motivo, y al considerar que sobre las mismas no se cumple el concepto de control definido en la NIIF 10, han quedado excluidas del perímetro de consolidación las entidades Green Source, S.A., y Green Source Castilla y León, S.L. al ser sociedades 100% participadas por Bosques 2000, S.L.U. El decalaje del 1 de

enero al 24 de febrero de 2015 no es material al haber estado las sociedades Bosques de Cantabria, S.A. y Bosques 2000, S,L, sin actividad.

El valor de la participación que ostenta Sniace en Bosques de Cantabria, S.A.U. (filial al 100% de Sniace) es de 301 miles de euros, estando totalmente deteriorada, y figura registrada dentro del epígrafe de Otros activos financieros (véase Nota 9). Esta Sociedad participa de manera directa en el 100% del capital social de Bosques 2000, S.L., quien a su vez participa de manera directa al 100% en Green Source, S.A. y ésta a su vez en el 100% de Green Source Castilla y León, S.L.

De igual modo, la entidad Sniace Biofuels, S.L ha pasado a consolidarse con efectos 1 de enero de 2015 por el método de la participación dado que la entidad Sniace posee de manera directa e indirecta un porcentaje de participación sobre dicha sociedad del 29,8% (9,2% de manera directa y 20,6% a través de su filial Sniace Energía S.L.) y el resto de participación, en concreto, un 70,2%, se posee de manera indirecta a través de la filial Green Source S.A sociedad que, como se ha indicado en los párrafos previos, ha sido excluida del perímetro de consolidación contable (véase nota 8), así como su dependiente Green Source Castilla y León, S.L.U.y la sociedad asociada Ecobarcial, S.L.

El auditor de Sniace (Sociedad Dominante), Celltech, Viscocel y Sniace Energía, S.L. es BDO Auditores, S.L.P. El resto de sociedades no son auditadas.

Todas las sociedades dependientes cierran su ejercicio social el 31 de diciembre.

Participación en sociedades del Grupo que no se consolidan.

Estas participaciones se clasifican en la categoría de Activos financieros disponibles para la venta.

La información más relevante de las sociedades que no consolidan al 30 de septiembre de 2015 es la siguiente:

Denominación y domicilio	Actividad	% Participación		Sociedad titular
		Directa	Indirecta	
Helican Desarrollo Eólico, S.L. Torrelavega, Cantabria	Sin actividad	74,1	-	Sniace
Transportes Alianza Cántabra, S.L. Santander, Cantabria	Transporte mercancías	13,99	-	Sniace
Bosques de Cantabria, S.A. Torrelavega, Cantabria	Explotación forestal	100	-	Sniace

La participación en Helican Desarrollo Eólico, S.L. asciende a 1 miles de euros, no se consolida dado que no tiene actividad y no tiene ninguna materialidad (Capital 3 miles de euros, patrimonio neto 4 miles de euros) y figura registrada en el epígrafe Otros activos financieros.

La participación en Transportes Alianza Cántabra, S.L. asciende a 15 miles de euros y figura registrada en el epígrafe Otros activos financieros.

La participación en la Sociedad Bosques de Cantabria, S.A. tiene un coste de 301 miles de euros, pero se encuentra totalmente deteriorada. Figura registrada dentro del epígrafe Otros activos financieros. Sus datos más relevantes son: Capital 301 miles de euros, Patrimonio Neto 1.844 miles de euros negativos.

b) Cambios en las participaciones en la propiedad en dependientes sin cambio de control.

Las transacciones con participaciones no dominantes que no resulten en pérdida de control se contabilizan como transacciones de patrimonio, es decir, como transacciones con los propietarios en su calidad de tales. La diferencia entre el valor razonable de la contraprestación pagada y la correspondiente proporción adquirida del importe en libros de los activos netos de la dependiente se registra en el patrimonio neto. Las ganancias o pérdidas por enajenación de participaciones no dominantes también se reconocen en el patrimonio neto.

Del 31 de diciembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015 no se han realizado transacciones con minoritarios.

2.5. Efectos de la situación concursal y de su levantamiento

2.5.1. Antecedentes

Tal como se ha explicado en el punto 1.3 el 17 de octubre de 2013 el Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Madrid declaró el concurso voluntario de acreedores de Sniace y dos de sus sociedades filiales Celltech y Viscocel.

El 23 de septiembre de 2015 el mismo Juzgado aprobó la Propuesta de Convenio presentada por las tres sociedades levantando la situación de concurso de acreedores.

2.5.2. Características de las Propuestas de Convenio

Por lo que se refiere a la Propuesta de Convenio de Acreedores aprobada, Sniace, Celltech y Viscocel presentaron las alternativas y el calendario de devolución de deuda que a continuación se describen. Dicha Propuesta de Convenio de Acreedores resulta de aplicación al haber sido aprobada: (i) por los acreedores ordinarios y subordinados, respecto de los créditos que fuesen anteriores a la declaración del concurso; (ii) por los acreedores titulares de créditos con privilegio especial o general que hayan votado a favor de la misma o si su firma o adhesión a la Propuesta ha computado como voto favorable; y (iii) por los acreedores titulares de créditos con privilegio especial o general que se hayan adherido a la Propuesta antes de la declaración judicial de su cumplimiento.

Las Propuestas de Pago han sido tres distintas con las siguientes características.

Propuesta de pago I: Los titulares de los créditos ordinarios que se han acogido a esta propuesta verán reducido su crédito en un 50%, realizándose el pago del 50% restante con dos años de carencia, y una espera posterior de siete años, sin devengo de intereses, y con el siguiente calendario: Año 3 = 5%, Año 4 = 10%, Año 5 = 10%, Año 6 = 15%, Año 7 = 15%, Año 8 = 20%, Año 9 = 25%

Propuesta de pago II: Los titulares de estos créditos ordinarios verán su cuantía reducida en un 90%, pagándose el 10% restante en el Año 3, sin devengo de intereses.

Propuesta de pago III: Esta propuesta tiene carácter alternativo a las anteriores, y supone la conversión del crédito ordinario en un Préstamo Participativo. Este préstamo generará un interés variable en función del beneficio obtenido por el Grupo Sniace. Se destinará a su amortización el 33% del cash flow consolidado libre de caja, prorrateándose si fuera necesario. Llegado el Año 11, si no se hubiera amortizado todo el principal, se amortizará en cinco cuotas iguales en los cinco años siguientes.

Deuda subordinada: le eran de aplicación las mismas Propuestas que a la deuda ordinaria, comenzando los pagos una vez se hubiera terminado el pago del resto de deudas ordinarias y privilegiadas, es decir, a partir del año 10.

En el caso de los acreedores vinculados por el Convenio que no ejercitaran la opción entre las diferentes alternativas de pago en el plazo señalado, se establecía que dichas deudas serían asignadas automáticamente a la alternativa II.

Asimismo, en relación con los titulares de créditos con privilegio (general y/o especial) cabe señalar que sus créditos se abonarían íntegramente, no siendo reducidos en cuantía alguna, si bien, sin perjuicio de las particularidades de cada acreedor, la línea propuesta por la Compañía para atender a dichos créditos consistía en el pago de los mismos en un plazo de cinco años a contar desde la firmeza de la aprobación judicial del convenio con devengo de intereses (Euribor a 12 meses más 100 puntos básicos) y en atención al siguiente calendario: Año 1 = 5%, Año 2 = 10%, Año 3 = 15%, Año 4 = 25% y Año 5 = 45%.

2.5.3. Normativa utilizada para el tratamiento contable aplicado al registro de los acuerdos incluidos en el convenio.

El tratamiento contable a aplicar al registro de los acuerdos incluidos en el convenio de acreedores se encuentra regulado en la NIC 39 de instrumentos financieros.

Por su parte, en la consulta número 1 emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en su BOICAC 76 de diciembre de 2008 se establece que la contabilización del efecto de la aprobación del convenio se reflejará en las cuentas anuales del ejercicio en que éste se apruebe judicialmente, siempre que de forma racional se prevea su cumplimiento y que la sociedad pueda seguir aplicando el principio de empresa en funcionamiento.

A estos efectos, se entenderá aprobado judicialmente el convenio cuando adquiera firmeza la sentencia aprobatoria del mismo conforme a lo establecido en el artículo 130 de la Ley Concursal, adquiriendo eficacia el convenio desde la fecha de la sentencia que lo apruebe, salvo que el juez, por razón del contenido del convenio, acuerde, de oficio o a instancia de parte, retrasar esa eficacia a la fecha en que la aprobación alcance firmeza.

Por tanto, como en el caso de Sniace, Celltech y Viscocel, el convenio de acreedores ha sido aprobado judicialmente en el ejercicio 2015, es en este año, cuando estas sociedades reflejan los efectos contables derivados del mismo.

Respecto de los efectos contables de la aprobación del Convenio, debe analizarse si, como consecuencia de su aprobación, las nuevas condiciones de la deuda son "sustancialmente diferentes" o no, ya que la normativa contable prevé un tratamiento diferente en función de uno u otro caso.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo GA62 de la NIC 39, las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor actual de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento el tipo de interés efectivo original, difiere al menos en un 10 por ciento del valor actual descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original.

De acuerdo con lo previsto en las NIIF 7 de instrumentos financieros, en la NIIF 13 de la valoración del valor razonable, así como en el párrafo 40 de la NIC 39 el tratamiento contable a tener en cuenta considerando que se produce una modificación sustancial de las condiciones de los pasivos financieros de las sociedades será la cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento del nuevo pasivo por su valor razonable (valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el pasivo financiero renegociado). La diferencia entre ambos importes se contabiliza como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, minorado, en su caso, en el importe de los costes de transacción atribuibles.

En el supuesto de que no se produjera una modificación sustancial de las condiciones de los pasivos, no se daría de baja el pasivo financiero original, si no que se calcularía un nuevo tipo de

interés efectivo (TIE), que sería el que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Atendiendo a lo anterior, en el caso concreto de Sniace, Celltech y Viscocel todas las alternativas incluidas en el convenio implicarían previsiblemente la modificación sustancial de las condiciones de las deudas con los acreedores que se adhieran a dichas alternativas.

El resultado generado como consecuencia de dicho registro se muestra en el margen financiero habiendo creado una partida específica denominada “Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores” (Ver Nota 23).

2.5.4. Resultados de la aplicación de los Convenios

El importe de la deuda neta, excluyendo la deuda duplicada de entidades financieras (por estar garantizada solidariamente) y la deuda entre empresas del Grupo que consolidan por el método de integración global ya que la misma es íntegramente eliminada a efectos de los presentes estados financieros intermedios consolidados, es la siguiente:

	<u>Grupo</u>
Ordinaria	80.795
Privilegiada	47.961
Subordinada	18.594
	147.349

En el cierre contable del 30 de septiembre de 2015 se ha procedido a contabilizar los efectos derivados del convenio referidos a la deuda ordinaria y subordinada, con el siguiente desglose entre propuestas:

	<u>Grupo</u>	<u>%s/Tot</u>
Propuesta I	58.427	59%
Propuesta II	19.854	20%
Propuesta III	21.107	21%
	99.389	100%

El desglose de la deuda concursal atendiendo a la tipología del acreedor sería la siguiente, entendiendo como deuda concursal la suma de ordinaria, privilegiada y subordinada antes de las quitas, y como deuda neta la deuda nominal una vez efectuada la quita correspondiente (en el caso de la ordinaria y subordinada):

	<u>Deuda</u>		
	<u>Concursal</u>	<u>Neta</u>	<u>Nota</u>
Acreedores comerciales	29.948	13.491	18
Entidades Financieras	35.106	26.195	15
Administraciones Públicas	39.317	29.919	18
Organismos Oficiales	5.941	4.055	16
Acreedores Laborales	9.779	9.779	
Otros Pasivos	2.040	204	16
Empresas Vinculadas	25.218	17.598	16
TOTAL	147.349	101.241	

Los resultados de la aplicación de las quitas y esperas propuestas ha sido el siguiente (Véase nota 23):

Ingreso financiero asociado a la quita	46.108
Ingreso Financiero asociado a los aplazamientos en la exigibilidad de los pasivos (espera).	18.540

En lo que respecta a los créditos privilegiados con las Administraciones Públicas, se está negociando con las diferentes administraciones los acuerdos de aplazamiento de la deuda en condiciones especiales, que se irán contabilizando en la medida en que se vayan alcanzando, siguiendo los criterios especificados en el apartado 2.5.3.

No obstante, a la fecha de presentación de estos Estados Financieros se ha cerrado un acuerdo con un acreedor bancario por un importe de 5.983 miles de euros de deuda privilegiada en los mismos términos expresados en la Propuesta de Convenio (pago en un plazo de cinco años a contar desde la firmeza de la aprobación judicial del convenio con devengo de intereses al Euribor a 12 meses más 100 puntos básicos, y con el siguiente calendario: Año 1 = 5%, Año 2 = 10%, Año 3 = 15%, Año 4 = 25% y Año 5 = 45%). Como el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero descontados al tipo de interés del pasivo originario difiere en menos de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo del pasivo inicial, éste no se ha dado de baja en el balance sino que se ha determinado un nuevo valor de coste amortizado del citado pasivo de acuerdo con las condiciones pactadas, no generándose por tanto ningún efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias de los presentes estados financieros. Con respecto a otra deuda con la calificación de privilegiada especial con otro acreedor bancario y con un importe pendiente de 2.943 miles de euros, se han mantenido las condiciones originales del préstamo, no originándose por tanto ningún efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias de los estados financieros intermedios.

Los efectos derivados del convenio de acreedores se muestran en las Notas 15, 16, 18 y 23.

3. Gestión del riesgo financiero

Factores de riesgo financiero

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo.

Riesgo de mercado

a. Riesgo de tipo de cambio

El Grupo opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesto a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente en dólar. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales en operaciones en el extranjero.

Dado que la facturación se liquida en el muy corto plazo, no se establecen medidas de cobertura del riesgo por tipo de cambio, salvo para alguna operación concreta. Al cierre del ejercicio no existen contratos de cobertura en vigor.

b. Riesgo de tipo de interés

A 30 de septiembre de 2015, la deuda concursal calificada como privilegiada suma un importe de 47.961 miles de euros. Esa parte de la deuda está sujeta a tipos de interés variables, por lo que los resultados financieros están parcialmente ligados a la evolución de los tipos de interés.

En concreto, el Grupo financia sus actividades fundamentalmente a través del capital circulante y préstamos con entidades de crédito. Las deudas con entidades de crédito están sujetas principalmente a las oscilaciones del Euribor lo que origina riesgo de variabilidad en los flujos de caja futuros y, consecuentemente, en sus gastos financieros. El Grupo lleva a cabo políticas proactivas de gestión de riesgos de tipo de interés con el objeto de minimizar su impacto negativo en resultados. El objetivo en la gestión del riesgo de tipos de interés es mantener un equilibrio entre la deuda variable y fija, a través de contratación de deuda con un objetivo de distribución que permita reducir los costes de la deuda financiera dentro de los parámetros de riesgo establecidos.

No se han contratado durante el ejercicio seguros de tipo de interés, ni derivados para cubrir los tipos de interés.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito del Grupo se origina fundamentalmente por los saldos a cobrar a sus clientes comerciales, no existiendo en los saldos con dichos clientes una concentración significativa de riesgo de crédito. El Grupo tiene políticas para asegurar que las ventas de productos se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado, respecto a los cuales se establece los correspondientes límites de crédito.

Como política general, las ventas a clientes son aseguradas respondiendo el asegurador del posible riesgo de impago. En cualquier caso, el riesgo de crédito del Grupo no es significativo.

Asimismo, los importes de deudas comerciales se reflejan en el balance de situación consolidado netos de provisiones de insolvencias, estimadas por el Grupo en función de la experiencia de ejercicios anteriores, conforme a la previa segregación de carteras de clientes y del entorno económico actual.

Al 30 de septiembre de 2015 no existen saldos a cobrar vencidos pendientes de provisionar.

Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de líneas de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el Departamento de Tesorería del Grupo tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito y de descuento.

Las deudas financieras clasificadas en estos estados financieros intermedios consolidados como corrientes, vencen con anterioridad al 30 de septiembre de 2016. En las notas correspondientes se incluyen los vencimientos de las deudas financieras no corrientes.

El Grupo ha estado inmerso en un concurso voluntario de acreedores. Mediante sentencia de fecha 23 de septiembre de 2015 el Juzgado aprobó la Propuesta de Convenio presentada tanto por Sniace como por sus filiales Celltech y Viscocel, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación y cesando el régimen de intervención. Al 30 de septiembre de 2015 se han contabilizado los efectos derivados del convenio referidos a la deuda ordinaria y subordinada. Los pasivos corrientes superan a los activos corrientes en 33.727 miles de euros, generándose por tanto un Fondo de maniobra negativo por dicho importe.

Gestión del riesgo de capital

Los objetivos del Grupo en relación con la gestión del capital son el salvaguardar la capacidad del mismo para garantizar la continuidad como empresa en funcionamiento así como para mantener una estructura óptima de capital y reducir su coste.

4. Estimaciones y juicios contables

La preparación de los estados financieros resumidos consolidados según NIIF requiere la realización de estimaciones e hipótesis. Los resultados reales podrían ser diferentes de las estimaciones e hipótesis utilizadas. A continuación se relacionan las normas de valoración y estimaciones más significativas, que no abarcan todas las incertidumbres que pudieran resultar de la aplicación de todas las normas de valoración.

Recuperación del valor de los activos y de los fondos de comercio

En el ejercicio 2014 se presentó un Plan de Viabilidad dentro de la Propuesta de Convenio, concluyendo que el valor recuperable de los distintos segmentos era mayor que el valor contable por lo que no se han encontrado indicios de deterioro adicionales. Durante los tres primeros trimestres de 2015 se mantiene la misma situación.

Provisiones

Como norma general se registran los pasivos cuando es probable que una obligación dé lugar a una indemnización o pago. El Grupo evalúa y realiza una estimación de los importes necesarios a liquidar en el futuro, incluyendo los importes adicionales correspondientes a impuestos sobre beneficios, obligaciones contractuales, la liquidación de litigios pendientes u otros pasivos. Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

La provisión por liquidaciones de cánones de vertidos, canon de control de vertidos, canon de saneamiento y canon de regulación y tasa de explotación de obras y servicios, que el Grupo tiene recurridas judicialmente, se registra por su valor estimado de pago. Este valor se determina teniendo en cuenta la doctrina establecida por los diferentes tribunales, según la experiencia, y con el asesoramiento de uno de los despachos profesionales de abogados más prestigiosos de España.

Esta mejor estimación puede verse modificada en el futuro en función de los pronunciamientos que realicen los distintos tribunales.

Vidas útiles del inmovilizado material

El Grupo estima las vidas útiles de los diferentes tipos del inmovilizado material considerando su utilización y desgaste esperado, obsolescencia comercial y técnica y aplicando la experiencia histórica.

Valor razonable de activos biológicos

Las estimaciones y juicios contables en la determinación de las plantaciones de eucalipto son las relativas al precio de mercado de la madera, el rendimiento de los montes, teniendo en cuenta un periodo medio estimado entre cada tala de 14 años, y la tasa de descuento.

Estimación del valor razonable

Los valores en libros menos la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar y a pagar se aproximan a sus valores razonables debido a que sus vencimientos son inferiores al año.

Cuando sea relevante, el valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente de mercado que está disponible para el Grupo para instrumentos financieros similares.

Aunque el reconocimiento inicial de las deudas es a valor razonable, posteriormente se registran por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés es el tipo que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

5. Información financiera por segmentos

No se presentan los resultados por segmentos dado que el Grupo no ha tenido actividad durante los nueve primeros meses del año.

No se presenta el detalle de activos y pasivos por segmentos dado que no ha habido ningún cambio relevante en los mismos.

6. Otros activos intangibles

La composición y movimiento habido en las distintas partidas que componen el epígrafe "Otros activos intangibles" del balance de situación consolidado adjunto, han sido los siguientes:

	Saldo al 31-dic-14	Bajas	Saldo al 30-sept-15
Coste			
Desarrollo	4.635	(4.633)	2
Aplicac. informáticas	464	(12)	452
Total coste	5.099	(4.645)	454
Amortización			
Desarrollo	(1.437)	1.435	(2)
Aplicac. informáticas	(460)	8	(452)
Total amortización	(1.897)	1.443	(454)
Provisiones	(2.408)	2.408	-
Total, neto	794	(794)	-

La columna de bajas refleja la salida del perímetro de consolidación de las sociedades Bosques de Cantabria, S.A., Bosques 2000, S.L. y Green Source, S.A.

No existen compromisos de compra o venta en firme de activos intangibles en ninguno de los ejercicios.

7. Inmovilizado material

La composición y movimiento habido en las distintas partidas que componen el epígrafe “Inmovilizado material” del balance de situación consolidado adjunto, han sido los siguientes:

	Saldo al 31-dic-14	Adiciones	Bajas	Saldo al 30-sept-15
Coste				
Terrenos y construcciones	50.516	-	(434)	50.082
Instalaciones y maquinaria	233.797	-	(2.299)	231.498
Otras inst., utillaje y mobil.	717	-	(231)	486
Equipos proceso informac.	691	-	(46)	645
Elementos de transporte	754	-	(35)	719
Otro inmovilizado	1.807	-	-	1.807
Inmovil. Material en curso	3.955	-	(3.521)	434
Total coste	292.237	-	(6.566)	285.671
Amortización				
Terrenos y construcciones	(23.725)	(328)	-	(24.053)
Instalaciones y maquinaria	(149.108)	(1.816)	599	(150.325)
Otras inst., utillaje y mobil.	(647)	(3)	178	(472)
Equipos proceso informac.	(659)	(6)	36	(629)
Elementos de transporte	(606)	(19)	28	(597)
Otro inmovilizado	(1.663)	(15)	6	(1.672)
Total amortización	(176.408)	(2.187)	847	(177.748)
Provisiones	(43.623)	-	3.431	(40.192)
Total, neto	72.206	(2.187)	(2.288)	67.731

En la columna de bajas se recoge el efecto de la pérdida de control de las sociedades comentadas en la Nota 2.4. por importe de 1.682 miles de euros así como bajas en el resto de sociedades por importe de 606 miles de euros.

El coste de los terrenos, incluido en el epígrafe “Terrenos y construcciones”, asciende a 5.892 miles de euros (6.008 miles de euros al 31 de diciembre de 2014).

No existen elementos significativos de inmovilizado material no afectos a explotación.

La mayor parte de los terrenos que componen la finca matriz, donde se asientan las instalaciones fabriles, se encuentran afectadas por hipotecas que garantizan unas deudas registradas por un importe de 19.400 miles de euros de principal.

Durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han capitalizado intereses.

La política del Grupo es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos de daños materiales a los que están sujetos los diversos elementos del inmovilizado material.

Al cierre del ejercicio no existen compromisos de compra de inmovilizado material.

8. Inversiones aplicando el método de participación

La composición y movimiento habido en las distintas partidas que componen este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto, han sido los siguientes:

	Sociedades Dependientes	Sociedades Asociadas	Total
Saldo al 31-dic-14	-	1.612	1.612
Reclasificación	-	(1)	(1)
Particip. en resultado	-	(171)	(171)
Variación perímetro consolidación	-	3.786	3.786
Saldo al 30-sept-15	-	5.226	5.226

El detalle por sociedades de la Variación del perímetro de consolidación es como sigue:

	30-sept-15
Ecobarcial, S.A.	(416)
Sniace Biofuels, S.L.	4.202
	<u>3.786</u>

Al 30 de septiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, los datos más relevantes de las inversiones registradas aplicando el método de la participación, son los siguientes:

<u>30-sept-2015</u>	%	Patrimonio neto				Valor contable
		Capital Social	Reservas	Resultado	Total	
Denominación	Particip.					
Sociedades Asociadas						
Lignotech Ibérica, S.A.	40	1.082	1.525	(591)	2.016	958
Sniace Biofuels, S.L.	29,8	8.447	5.655	220	14.322	4.268
						<u>5.226</u>

31-dic-2014

Denominación	% Particip.	Activos	Pasivos	Patrimonio neto				Valor contable	
				Capital Social	Reservas	Reservas Convers.	Resultado		
Sociedades Asociadas									
Lignotech Ibérica, S.A.	40	3.445	838	1.082	2.268	-	(743)	2.607	1.195
Ecobarcial, S.A.	30	1.447	6	1.088	291	-	62	1.441	416
Helican Desarrollo Eólico, S.L.	40	1.724	1.720	3	1	-	-	4	1
									1.612

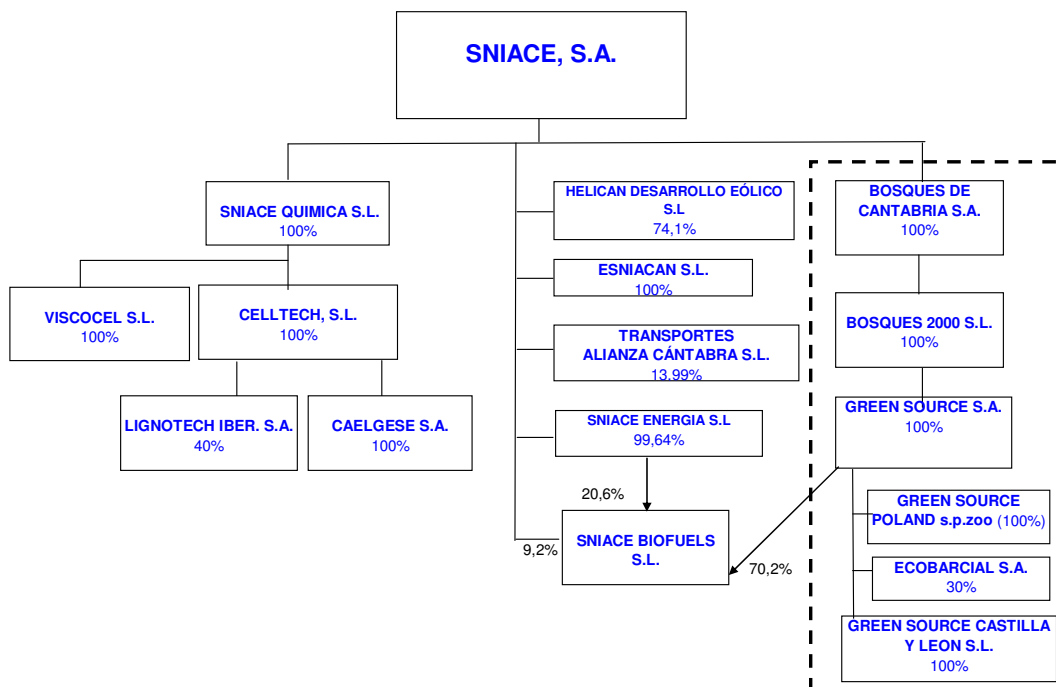
Las Sociedades asociadas Lignotech Ibérica, S.A. y Sniace Biofuels, S.L. se valoran por el método de la participación.

La sociedad dominante considera que, pese a ostentar de manera indirecta casi el 100% de la participación en la entidad Sniace Biofuels S.L., no ejerce el control sobre dicha entidad pero sí ejerce una influencia significativa sobre la misma debido a los juicios y supuestos significativos que a continuación se indicarán.

Sniace posee en Sniace Biofuels, S.L de manera directa una participación del 9,2% y una participación del 20,6% de manera indirecta a través de la entidad Sniace Energía, S.L. sociedad en la que participa al 99,64%.

Se indica a continuación la estructura jurídica del grupo de manera más gráfica.

----- Sociedades excluidas del perímetro de consolidación contable con efectos 1 de enero de 2015.



La mayoría de la participación en dicha sociedad se ostenta a través de la entidad Green Source, S.A, entidad participada íntegramente por Bosques 2000, S.L. cuyo socio único es Bosques de Cantabria S.A. Estas entidades han sido excluidas del perímetro de consolidación contable con efectos 1 de enero de 2015, por considerar que Sniace no ejercía el control sobre las mismas, tal y como este queda definido en la NIIF 10, al haber dictado el Juez de lo Mercantil nº 2 de Madrid en fecha 24 de febrero de 2015 Auto de apertura de la fase de liquidación de las entidades Bosques de Cantabria, S.A. y Bosques 2000 S.L. en el que acordaba la suspensión de las facultades de administración y disposición de los administradores de ambas compañías pasando al régimen de sustitución en las mismas por el Administrador Concursal.

Debido a lo anterior, a los efectos de analizar el control de Sniace frente a Sniace Biofuels no pudo tenerse en cuenta el porcentaje de participación ostentado a través de la filial Green Source, S.A. considerando por tanto únicamente el porcentaje de titularidad directa que ostenta Sniace del 9,2% así como el porcentaje indirecto del 20,6% poseído a través de la entidad Sniace Energía, S.L. sociedad sobre la que la entidad dominante sí posee el control.

En base a lo anterior, en la medida que la entidad dominante posee de manera directa e indirecta un porcentaje superior al 20% en Sniace Biofuels, participa en los procesos de fijación de políticas empresariales y ha realizado determinadas transacciones de relevancia con la sociedad (en los últimos años operaciones de financiación fundamentalmente), se presume que ejerce influencia significativa sobre dicha participación tal y como esta queda definida en la NIC 28.

9. Otros activos financieros corrientes y no corrientes

La composición de este epígrafe al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

	30-sept-15		31-dic-14	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Préstamo Bosques 2000	10.300	-	-	-
Préstamo Helicán	-	676	-	600
Imposiciones	407	-	1.843	-
Otros activos financieros	48	352	41	475
Inversiones inmobiliarias	-	273	-	273
	<u>10.755</u>	<u>1.301</u>	<u>1.884</u>	<u>1.348</u>

Dentro del epígrafe de Otros activos financieros se encuentran incluidas las inversiones de Bosques de Cantabria S.A. (totalmente deteriorada), Helican Desarrollo Eólico S.L. (por 1 miles de euros) y Transportes Alianza Cántabra S.L. (por 15 miles de euros).

Al 30 de septiembre de 2015 el epígrafe Préstamo Bosques 2000 corresponde a un préstamo de 26.125 miles de euros neto de una provisión de 15.825 miles de euros (Nota 27).

Respecto de la recuperación del importe de dicho préstamo y los criterios seguidos para el registro del deterioro contable sobre el mismo, se indica a continuación el valor de los activos y pasivos con los que cuenta la entidad Bosques 2000 S.L. La sociedad dispone de un inmovilizado intangible y material con un valor razonable de 1.800 miles de euros, y un inmovilizado financiero (participaciones en la entidad Green Source, S.A.) con un valor razonable estimado de 10.300 miles de euros. Por su parte, Bosques 2000, S.L únicamente tiene deudas con proveedores externos al Grupo por valor de 431 miles de euros y una deuda de 27.465 miles de euros con empresas del Grupo, de los que 26.125 miles de euros corresponden al préstamo que aquí se expone, con un

neto de 10.300 miles de euros después de las provisiones por deterioro dotadas por la entidad dominante. Esto es, el valor de mercado de sus activos asciende a 12.100 miles de euros frente a un valor de los pasivos “neto” de 12.071 miles de euros, motivo por el cual se considera previsible la recuperación del importe del derecho de crédito no deteriorado a septiembre de 2015.

10. Activos biológicos

La composición y movimiento habido en las distintas partidas que componen este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto, han sido los siguientes:

	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
Saldo al inicio del ejercicio	11.457	12.118
Cortas en el ejercicio	(422)	(524)
Deterioro	(1)	(194)
Cambios en valor razonable por variaciones en precio	(378)	(554)
Cambios en valor razonable por crecimiento	457	526
Altas consorcios y nuevas repoblaciones	-	85
Baja perímetro consolidación	(1.484)	-
Saldo al cierre del ejercicio	<u>9.629</u>	<u>11.457</u>

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 el Grupo no tenía ningún compromiso de adquisición de activos biológicos.

11. Existencias

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.045	1.058
Productos en curso y semiterminados	147	222
Productos terminados	14	52
Anticipos	255	299
	<u>1.461</u>	<u>1.631</u>

Al 30 de septiembre de 2015 el epígrafe “Materias primas y otros aprovisionamientos” incluye una provisión por deterioro de valor por importe de 937 miles de euros (mismo importe a 31 de diciembre de 2014).

No hay existencias en garantías ni existen compromisos en firme de compra o venta de existencias de carácter significativo al cierre de ninguno de los ejercicios.

12. Clientes y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
Cientes	4.672	4.781
Cientes, empresas asociadas (Nota 27)	382	1.215
Cuentas corrientes empresas grupo (Nota 27)	3.217	-
Deterioro ctas corrientes emp.grupo (Nota 27)	(2.486)	-
Deterioro clientes y deudores	(4.739)	(7.415)
Administraciones públicas	828	405
Deudores	221	2.112
Otros deudores	295	316
	<u>2.390</u>	<u>1.414</u>

La variación de los epígrafes de “Deudores” y “Deterioro clientes y deudores” se debe principalmente a la aplicación de dicha provisión.

El saldo de Administraciones públicas aumenta debido al IVA a devolver generado en el ejercicio.

Al 30 de septiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 no existen saldos a cobrar en moneda extranjera.

13. Capital y reservas

Capital social

Al 30 de septiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 el capital social de la Sociedad Dominante asciende a 7.799 miles de euros y está formado por 77.992.167 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Dichas acciones están admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao. Con fecha 9 de septiembre de 2013 la CNMV decidió suspender cautelarmente la negociación de dichas acciones.

A la fecha de la última Junta General de Accionistas celebrada el pasado 30 de junio de 2015, y de acuerdo igualmente con la información facilitada por la entidad bancaria depositaria de las acciones, los accionistas con participaciones superiores al 3% del capital social son los siguientes:

D. Félix Revuelta Fernández, directamente y a través de Kiluva S.A. con el 10,107% del capital social.

D. Jose Luis Fernández Martínez, directa e indirectamente a través de SJ Ocho Promociones y Obras S.A. con el 8,912% del capital social.

D. Sabino García Vallina, a través de TSK Electrónica y Electricidad S.A. con el 9,90% del capital social.

Reservas acumuladas

La composición de reservas es como sigue:

	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
Reserva legal	4.834	4.968
Otras reservas	(171.789)	(158.784)
	<u>(166.955)</u>	<u>(153.816)</u>

La reserva legal correspondiente a las sociedades participadas del Grupo, que asciende a 4.834 miles de euros (4.968 miles de euros al 31 de diciembre de 2014), ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinará a reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal no puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros. Al 30 de septiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad dominante no tiene reserva legal.

En este epígrafe se incluyen también los resultados acumulados de ventas de acciones propias, que ascienden a 1.960 miles de euros negativos en 2015 (mismo importe en 2014).

Acciones propias

No ha habido movimientos en este período.

Al 30 de septiembre de 2015, la Sociedad Dominante posee 3.095.021 acciones propias, representativas del 3,97% del capital social.

Resultado del ejercicio

El resultado consolidado a 30 de septiembre de 2015 asciende a un beneficio de 54.722 miles de euros (5.711 miles de euros de pérdidas al 30 de septiembre de 2014).

Situación patrimonial

Las sociedades Viscocel, Sniace Energía, S.L. y Sniace Química, S.L. se encuentran en causa de disolución.

Respecto de esta situación, la Junta de Accionistas de Sniace Energía, S.L., acordó el pasado 7 de septiembre la disolución de la sociedad y la apertura del proceso de liquidación de la entidad.

Por su parte, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial, el Órgano de Administración de las entidades Viscocel y Sniace Química, S.L. implementarán una serie de medidas tendentes a permitir la reestructuración financiera de estas sociedades, sin perjuicio de otras medidas que puedan ser adoptadas por el Órgano de Administración con la finalidad de solventar el actual desequilibrio patrimonial.

Por último pese a que, a 30 de septiembre de 2015 la partida contable de fondos propios de la Sniace, S.A. sea negativa, en concreto por importe de 2.566 miles de euros, hay que tener en cuenta que, con la finalidad de reestablecer el equilibrio patrimonial, el Consejo de Administración implementó en la Propuesta de Convenio de Acreedores una serie de medidas tendentes a permitir la reestructuración financiera de la Sociedad, sin perjuicio de otras medidas que puedan ser adoptadas por el Consejo con la finalidad de mejorar la situación patrimonial. En concreto, como

consecuencia de la adhesión de determinados acreedores a la propuesta 3 prevista en el convenio de acreedores consistente en convertir el crédito ordinario en un préstamo participativo en los términos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto Ley 7/1996, la Sociedad tiene registrado a 30 de septiembre de 2015 en el pasivo de su balance determinadas deudas que tienen la consideración de préstamo participativo.

En concreto, el valor actual de dichas deudas a 30 de septiembre de 2015, teniendo en cuenta las condiciones de pago previstas en la citada alternativa del convenio de acreedores, asciende a 7.915 miles de euros, siendo su detalle como sigue:

	<u>30-sept-15</u>
Entidades de crédito concurso	2.721
Proveedores y acreedores comerciales concurso	211
Administraciones públicas concurso	248
Sniace Biofuels, S.L. concurso	4.735
	<hr/> 7.915

Por tanto, dado que conforme a lo indicado en el artículo 20.Uno.d) del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberación de la actividad económica, los préstamos participativos se considerarán patrimonio neto a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil, la Sociedad contaría con un patrimonio positivo de 5.349 miles de euros, no estando incurso por tanto en ninguna de las citadas causas a la fecha de preparación de las presentes cuentas.

Prima de emisión

La Prima de emisión no posee ningún tipo de restricción, es de libre disposición.

14. Provisiones no corrientes

Provisión Empresas del Grupo

Dicho epígrafe recoge la provisión dotada para hacer frente a posibles contingencias de las siguientes sociedades del grupo:

	<u>Saldo al 30-sept-15</u>
Bosques 2000, S.L.U.	514
Sniace Biofuels, S.L.	1.369
	<hr/> 1.883

15. Deuda financiera

La composición de la deuda financiera del Grupo a 30 de septiembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

	30-sept-15		31-dic-14	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Préstamos y créditos	-	-	33.646	3.615
Arrendamientos financieros	-	-	795	21
Entidades de crédito Concurso	2.595	18.571	-	-
Deudas por intereses	954	-	-	-
	<u>3.549</u>	<u>18.571</u>	<u>34.441</u>	<u>3.636</u>

Se indica a continuación respecto de las deudas más significativas con las entidades financieras el valor nominal de la deuda teniendo en cuenta las condiciones aprobadas en el convenio y con indicación de los plazos de vencimiento.

Al 30 de septiembre de 2015 la deuda corriente que figura en el epígrafe "Entidades de crédito concurso" recoge importes de deuda con carácter privilegiado que está vencida y de la que se está negociando con los acreedores acuerdos de aplazamiento.

La deuda concursal con entidades de crédito se muestra a su valor razonable, de acuerdo con lo indicado en la NIIF 7, habiendo sido descontada a una tasa del 6,10%. El valor nominal de dicha deuda (deuda neta tras la aplicación de las quitas correspondientes) asciende a 26.195 miles de euros, teniendo la consideración de deuda corriente el importe de 2.595 miles de euros y el resto considerándose deuda no corriente.

De acuerdo con las premisas establecidas en el convenio de acreedores, los resultados de la aplicación del convenio presentan el siguiente calendario de pagos para la deuda no corriente en valores nominales:

Año	Importe
2016	429
2017	731
2018	1.490
2019	2.466
2020	3.665
2021 en adelante	14.819

16. Otros pasivos

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	30-sept-15		31-dic-14	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Organismos oficiales Concurso	3.851	174	-	-
Organismos oficiales	-	-	4.888	1.104
Administraciones Públicas (Nota 18)	-	-	-	5.901
Deudas con empresas vinculadas	-	-	4.843	-
Deudas con empresas vinculadas concurso (Nota 27)	-	9.427	-	-
Deudas transformables en subvenciones	-	-	526	-
Proveedores de inmovilizado	-	-	10.446	-
Deudas por intereses	165	-	123	-
Otros pasivos	392	-	304	-
Otros pasivos Concurso	-	100	2.040	-
	4.408	9.701	23.170	7.005

a) Administraciones Públicas

Al 31 de diciembre de 2014 la parte corriente registrada en el epígrafe de “Administraciones Públicas” se recogía en el apartado de “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” (Nota 18).

b) Organismos oficiales

Dicho epígrafe recoge, principalmente, préstamos concedidos por organismos oficiales para hacer frente a las inversiones necesarias para la construcción de una planta de blanqueo. Dichos préstamos no devengan intereses.

La deuda concursal que figura como no corriente, se muestra a su valor razonable, de acuerdo con lo indicado en la NIIF 7, habiendo sido descontada a una tasa del 6,10%. El valor nominal de dicha deuda (deuda neta tras la aplicación de las quitas correspondientes estimadas tal como se ha comentado en la Nota 2.5.4) asciende a 204 miles de euros.

El efecto financiero de la actualización a tipos de interés de mercado figura registrado en el epígrafe “Subvenciones” del balance de situación consolidado adjunto.

c) Deudas con empresas vinculadas concurso

La Deuda con empresas vinculadas concurso se muestra a su valor razonable, de acuerdo con lo indicado en la NIIF 7, habiendo sido descontada a una tasa del 6,10%. El valor nominal de dicha deuda asciende a 17.598 miles de euros teniendo la consideración de deuda no corriente la totalidad del importe.

De acuerdo con las premisas establecidas en el convenio de acreedores, los resultados de la aplicación del convenio presentaban el siguiente calendario de pagos para la deuda no corriente en valores nominales:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2016	-
2017	-
2018	261
2019	522
2020	522
2021 en adelante	16.293

d) Proveedores de inmovilizado

Al 31 de diciembre de 2014 dicho epígrafe recogía principalmente la deuda mantenida con el proveedor TSK Electrónica y Electricidad, S.A., sociedad vinculada al Grupo, por el suministro de la segunda fase de la EDARI (Estación Depuradora de Aguas Residuales e Industriales).

Al 30 de septiembre de 2015 con la contabilización de la aprobación de la Propuesta de Convenio esta deuda se recoge en el epígrafe Deudas con empresas vinculadas concurso, no corriente.

17. Subvenciones

La composición y movimiento habido en las distintas partidas que componen este epígrafe, han sido los siguientes:

	<u>Saldo al</u> <u>31-dic-14</u>	<u>Bajas</u>	<u>Retiros</u>	<u>Saldo al</u> <u>30-sept-15</u>
Subvenciones oficiales	2.782	(88)	(1.255)	1.439
Otras subvenciones	1.721	(56)	(277)	1.388
	<u>4.503</u>	<u>(144)</u>	<u>(1.532)</u>	<u>2.827</u>

La columna de retiros corresponde a la pérdida de control de las sociedades Bosques 2000, S.L. y Green Source, S.A.

Subvenciones oficiales

Dicho epígrafe recoge, principalmente, subvenciones de capital concedidas para inversiones en inmovilizado ya realizadas.

Otras subvenciones

Dicho epígrafe recoge el interés financiero implícito estimado correspondiente a los préstamos concedidos a tipo de interés cero por determinados organismos oficiales, y que han sido actualizados a un tipo de interés de mercado.

La imputación a resultados de ambas subvenciones se realiza en el mismo periodo que la vida útil de los bienes para los cuales fueron concedidas.

18. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	30-sept-15		31-dic-14	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Proveedores y acreedores comerciales. concurso	-	9.087	-	-
Proveedores y acreedores comerciales	1.143	-	30.547	-
C/C acreedoras cías grupo (Nota 27)	3.121	-	-	-
Administraciones públicas	846	-	31.071	-
Administraciones públicas concurso	25.991	1.735	-	-
Remuneraciones pendientes de pago	224	-	819	-
Anticipos de clientes	12	-	12	-
Otras deudas	171	-	2.533	-
	31.508	10.822	64.982	-

Proveedores y acreedores comerciales concurso

La deuda registrada en la partida de “Proveedores y acreedores comerciales concurso” se muestra a su valor razonable, de acuerdo con lo indicado en la NIIF 7, habiendo sido descontada a una tasa del 6,10%. El valor nominal de dicha deuda asciende a 13.491 miles de euros siendo toda ella deuda no corriente.

De acuerdo con las premisas establecidas en el convenio de acreedores, los resultados de la aplicación del convenio presenta el siguiente calendario de pagos para la deuda no corriente en valores nominales:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2016	-
2017	-
2018	1.088
2019	1.153
2020	1.153
2021 en adelante	10.097

Administraciones Públicas

La composición de este epígrafe es la siguiente::

	30-sept-15		31-dic-14	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Confed.Hidrográf.Cantábrico Concurso	8.237	616	-	-
Confed.Hidrográfica del Cantábrico	(2.974)	-	10.752	105
Gobierno de Cantabria Concurso	12.220	203	-	-
Gobierno de Cantabria	-	-	6.741	5.796
Ayuntamiento de Torrelavega Concurso	1.357	335	-	-
Ayuntamiento de Torrelavega	-	-	3.390	-
Hacienda Pública Acreedora Concurso	2.654	195	-	-
Hacienda Pública Acreedora	324	-	5.248	-
Tesorería General Seg.Social Concurso	2.912	386	-	-
Tesorería General Seg.Social	40	-	4.822	-
Deudas por intereses	1.585	-	-	-
Otras deudas	482	-	118	-
	<u>26.837</u>	<u>1.735</u>	<u>31.071</u>	<u>5.901</u>

Al 31 de diciembre de 2014 la deuda no corriente con Administraciones Públicas se recogía en el epígrafe de "Otros pasivos no corrientes", ver Nota 16.

La deuda concursal en administraciones públicas que figura como corriente se corresponde con la deuda privilegiada, que tal como se ha comentado en la Nota 2.5.4 se está negociando con las distintas administraciones los diferentes acuerdos de aplazamiento.

La deuda concursal con administraciones públicas que figura como no corriente, se muestra a su valor razonable, de acuerdo con lo indicado en la NIIF 7, habiendo sido descontada a una tasa del 6,10%. El valor nominal de dicha deuda (deuda neta tras la aplicación de las quitas correspondientes estimadas tal como se ha comentado en la Nota 2.5.4) asciende a 2.539 miles de euros.

El saldo acreedor con la "Confed.Hidrográf.Cantábrico Concurso" recoge las deudas informadas por esta Administración en el marco del concurso. No obstante, dado que varias de las liquidaciones por cánones emitidas por la Administración se encuentran recurridas en la actualidad y pendiente de resolución, respecto de las que se considera que, en base a la doctrina establecida por los pronunciamientos de los Tribunales, estas podrían ser total o parcialmente minoradas, la Sociedad tiene registrado en contabilidad el importe de la deuda por su valor estimado de pago en base a la mejor estimación realizada (véanse notas 4 y 26). Por este motivo las diferencias existentes entre las deudas exigidas por la Confederación en el marco del concurso y las deudas registradas por la sociedad se han indicado en el apartado de "Confed.Hidrográfica del Cantábrico" teniendo esta cuenta saldo deudor principalmente porque, respecto de determinadas liquidaciones, la estimación realizada resulta inferior a la liquidación emitida por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico e incluida como deuda concursal.

De acuerdo con las premisas establecidas en el convenio de acreedores, los resultados de la aplicación del convenio presentan el siguiente calendario de pagos para la deuda no corriente en valores nominales:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2016	-
2017	-
2018	982
2019	46
2020	46
2021 en adelante	1.465

19. Provisiones corrientes para otros pasivos y gastos

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
Provisión indemnizaciones al personal	9.225	9.177
Otras Provisiones	559	-
	<u>9.784</u>	<u>9.177</u>

Provisiones indemnizaciones al personal

En octubre de 2014 se suscribió un Acuerdo Laboral, que en la actualidad, y una vez que se cumplan las condiciones suspensivas que le otorgarán vigencia, habrá de formalizarse mediante la correspondiente transacción judicial ante el Tribunal Supremo. Este Acuerdo supondrá la conversión del ERE en un ERTE, reduciendo el exceso de plantilla mediante prejubilaciones, lo que supondría un cambio en el pasivo al darse de baja las provisiones por indemnizaciones y salarios y darse de alta un nuevo pasivo por deudas a la Seguridad Social, Fogasa, y prejubilaciones. Los importes estarán en función de las circunstancias particulares acaecidas durante estos dos años de todos los empleados, y su decisión futura de volver o no a trabajar en el Grupo. Bajo la hipótesis de que todo el personal mayor de 58 años no volviera a trabajar (bien por prejubilación o baja) y de que el resto de personal volviera a sus puestos de trabajo, y no hubieran trabajado ni cotizado desde el momento del despido, el importe se podría estimar aproximadamente en 14.200 miles de euros.

Como el pasivo que surgiría como consecuencia del acuerdo laboral tiene la consideración de “contingencia” y no de “provisión no se ha procedido a registrar variación alguna del pasivo contabilizado asociado a las indemnizaciones y salarios dado que, de acuerdo con la información que dispone en el estado actual del procedimiento, esta variación del pasivo debería calificarse, en su caso, como una “obligación posible” (pasivo contingente) y no como una “obligación presente o probable” (provisión), todo ello de acuerdo con lo indicado en la NIC 37.

En concreto, para que el pasivo que la Sociedad tiene registrado en contabilidad varíe, debería de formalizarse el acuerdo mediante la correspondiente transacción judicial ante el Tribunal Supremo, lo cual es incierto y no pronosticable, ya que no hay precedentes en la materia.

Otras Provisiones

Su saldo se corresponde con el importe de las pagas extras de julio del ejercicio 2013 con naturaleza concursal.

Al 31 de diciembre de 2014 dicho importe se encontraba registrado en la partida de "Remuneraciones pendientes de pago", dentro del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" corrientes, no obstante, se procedió a su reclasificación al considerar que dicho importe cumplía con la definición de provisión establecida por la normativa contable al ser cantidades indeterminadas respecto de su importe y la fecha de su cancelación dado que estas cantidades han sido recurridas por los empleados de la compañía en el marco del procedimiento laboral que se encuentra en la actualidad en tramitación (véase Nota 26).

20. Impuestos diferidos

El movimiento en la cuenta de activos por impuestos diferidos ha sido el siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
Saldo inicial	176	-
(Cargo)/Abono en la cuenta de resultados (véase Nota 24)	16.162	-
Saldo final	<u>16.338</u>	<u>-</u>

Al 31 de diciembre de 2014 los activos por impuestos diferidos se encontraban recogidos dentro del epígrafe Otros activos financieros no corrientes.

Los movimientos habidos en la cuenta de activos por impuestos diferidos han sido los siguientes:

Activos por impuestos diferidos	<u>Provisiones</u>	<u>Total</u>
Al 31 de diciembre de 2014	176	176
(Cargo)/Abono en la cuenta de resultados (véase Nota 24)	16.162	16.162
Al 30 de septiembre de 2015	<u>16.338</u>	<u>16.338</u>

El movimiento en la cuenta de pasivos por impuestos diferidos ha sido el siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
Saldo inicial	-	-
(Cargo)/Abono en la cuenta de resultados (véase Nota 24)	(16.162)	-
Saldo final	<u>(16.162)</u>	<u>-</u>

Los movimientos habidos en la cuenta de pasivos por impuestos diferidos han sido los siguientes:

Pasivos por impuestos diferidos	<u>Activación costes financieros</u>	<u>Total</u>
Al 31 de diciembre de 2014	-	-
(Cargo)/Abono en la cuenta de resultados (véase Nota 24)	(16.162)	(16.162)
Al 30 de septiembre de 2015	<u>(16.162)</u>	<u>(16.162)</u>

21. Gastos de personal

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>30-sept-14</u>
Sueldos y salarios	1.399	1.920
Cargas sociales	285	436
Indemnizaciones	-	53
Otros gastos sociales	4	10
	<u>1.688</u>	<u>2.419</u>

El número medio de empleados en el curso del ejercicio por las sociedades incluidas por integración global en la consolidación, distribuido por categorías es el siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>30-sept-14</u>
Directores	2	3
Técnicos superiores	19	24
Empleados y obreros	18	30
	<u>39</u>	<u>57</u>

Este personal se dedica a: Administración, mantenimiento de fábricas y depuradora, vigilancia, bomberos, servicios centrales, servicios jurídicos y mantenimiento del patrimonio forestal.

Al 30 de septiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 el Consejo de Administración del Grupo está formado por 5 consejeros (hombres).

22. Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas

Dicho epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada recoge el efecto por la pérdida de control de las siguientes sociedades: Bosques de Cantabria, S.A., Bosques 2000, S.L., Green Source, S.A., Green Source Castilla y León, S.L. y Sniace Biofuels, S.L. Esta última sociedad ha pasado a consolidarse por el método de la participación (véase Nota 2.4).

El detalle por sociedades es como sigue:

	<u>Miles de euros</u>
Bosques de Cantabria, S.A.	462
Bosques 2000, S.L.	8.066
Sniace Biofuels, S.L.	683
Green Source, S.A.	(11.494)
Green Source Castilla y León, S.L.	(2)
	<hr/> <u>(2.285)</u>

Se presenta a continuación una tabla con los balances de situación proforma de dichas sociedades en el momento de la pérdida de control por parte del Grupo Sniace, expresado en miles de euros.

	Nota	Bosques de Cantabria, S.A.	Bosques 2000, S.L.	Green Source, S.A.	Sniace Biofuels, S.L.	Green Source Castilla y León, S.L.	TOTAL
Activos no corrientes		1	3.186	1.200	-	-	4.387
Inmovilizado intangible	6		794				794
Inmovilizado material	7	1	908	773			1.682
Inversiones Financ.	8			416			416
Activos Financieros NC	9			11			11
Activos Biológicos	10		1.484				1.484
Activos corrientes		87	125	1.424	1.273	2	2.911
Existencias	11	75	60				135
Deudores	12	1	61	146			208
Otros Activos Financ.	9			28	1.265		1.293
Caja y bancos		11	4	1.250	8	2	1.275
Total Activo		88	3.311	2.624	1.273	2	7.298
Pasivos no corrientes		0	1.255	787	-	-	2.042
Subvenciones	17		1.255	277			1.532
Deudas Financieras	15			510			510
Pasivos corrientes		369	264	2.124	-	-	2.757
Deuda Financiera	15	0	42	1.503			1.545
Acreedores comerc.	18	369	150	95			614
Otros pasivos corr.	16		72	526			598
Total Pasivo		369	1.519	2.911	-	-	4.799

De acuerdo con la NIIF 10, como consecuencia de la pérdida de control sobre estas empresas, se ha procedido a:

- Dar de baja todos los activos y pasivos de las dependientes por sus importes en libros a fecha 1 de enero de 2015.
- Dar de baja los importes en libros de las participaciones no dominantes a dicha fecha.
- Reconocer la participación no dominante mantenida sobre Sniace Biofuels por su valor razonable.
- Reconocer la diferencia resultante como ganancia o pérdida en el resultado del periodo atribuible a la Sociedad Dominante.

Adicionalmente se ha procedido a dar de alta los activos y pasivos surgidos por los saldos existentes entre el Grupo y las sociedades sobre las que se ha perdido el control. Entre los activos

cabe destacar un préstamo de Sniace a Bosques 2000 S.L. de 26.125 miles de euros (con un deterioro de 15.825 miles de euros, con lo que queda un neto de 10.300 miles de euros). Entre los pasivos cabe destacar el alta de 13,1 millones de euros de deudas de las empresas con el Grupo con Sniace Biofuels S.L.

Respecto de la recuperación del importe de dicho préstamo, y como se ha indicado en la Nota 9, hemos de indicar que esta sociedad dispone de un inmovilizado intangible y material con un valor razonable de 1.800 miles de euros, y un inmovilizado financiero (participaciones en la entidad Green Source, S.A.) con un valor razonable estimado de 10.300 miles de euros. Por su parte, Bosques 2000, S.L únicamente tiene deudas con proveedores externos al Grupo por valor de 431 miles de euros y una deuda de 27.465 miles de euros con empresas del Grupo, de los que 26.125 miles de euros corresponden al préstamo que aquí se expone, con un neto de 10.300 miles de euros después de las provisiones por deterioro dotadas por la entidad dominante. Esto es, el valor de mercado de sus activos asciende a 12.100 miles de euros frente a un valor de los pasivos "neto" de 12.071 miles de euros, motivo por el cual se considera previsible la recuperación del importe del derecho de crédito no deteriorado a septiembre de 2015..

A continuación se presenta un cuadro con el desglose por conceptos y sociedades de los Resultados por la pérdida de control en las sociedades antes mencionadas.

	Nota	Bosques de Cantabria, S.A.	Bosques 2000, S.L.	Green Source, S.A.	Sniace Biofuels, S.L.	Green Source Castilla y León, S.L.	TOTAL
Resultados por:							
Baja activos		(88)	(3.311)	(2.624)	(1.273)	(2)	(7.298)
Baja pasivos		369	1.519	2.911	-	-	4.799
Alta Nuevos activos	9	247	10.372	396			11.015
Alta Nuevos pasivos	14 y 16	(66)	(514)		(14.423)		(15.003)
Alta Valorac S.Biofuels					4.202		4.202
TOTAL Rdos.		462	8.066	683	(11.494)	(2)	(2.285)

23. Resultado financiero

El desglose del epígrafe “Resultado financiero” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada es el siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>30-sept-14</u>
<u>Ingresos financieros</u>		
- Ingresos financieros por aplazamientos en la exigibilidad de los pasivos (esperas)	18.540	-
- Ingresos financieros asociado a la quita	46.108	-
- Otros ingresos financieros	<u>2.327</u>	<u>141</u>
	66.975	141
<u>Gastos financieros</u>		
- Gastos financieros deudas con empresas asociadas	(224)	-
- Gastos financieros por deudas con terceros	<u>(1.870)</u>	<u>(1.239)</u>
	(2.094)	(1.239)
Diferencias de cambio	35	-
	<u>64.916</u>	<u>(1.098)</u>

Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores

Ingreso Financiero asociado a los aplazamientos en la exigibilidad de los pasivos (espera).

El importe de la actualización de las deudas derivado del cálculo del coste efectivo para actualizar el importe de las deudas según el calendario de pagos establecido en el Convenio de Acreedores asciende al 30 de septiembre de 2015 a 18.540 miles de euros de ingresos.

Ingresos financieros asociados a la quita

Tal y como se indica en la Nota 2.5, con fecha 23 de septiembre de 2015 el Juzgado Mercantil nº 2 de Madrid dictó sentencia de aprobación del Convenio de Acreedores. Como consecuencia de ello, y de acuerdo con las adhesiones al mencionado Convenio, al 30 de septiembre de 2015 se ha procedido a contabilizar los efectos derivados del convenio referidos a la deuda ordinaria y subordinada de todos los acreedores. Este epígrafe recoge la quita correspondiente.

De acuerdo con la normativa contable aplicable, la contabilización del efecto de la aprobación del Convenio de Acreedores ha sido reflejada en los presentes Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados, por tratarse del ejercicio en que se ha aprobado judicialmente el Convenio, y considerando los Administradores de la Sociedad dominante que, de forma racional, se prevé el cumplimiento del mismo, considerando igualmente que el Grupo seguirá aplicando el principio de empresa en funcionamiento.

El importe consignado como consecuencia de las quitas de acreedores ha supuesto un resultado financiero registrado al 30 de septiembre de 2015 bajo este epígrafe por importe de 46.108 miles de euros.

Otros ingresos financieros

En este epígrafe se incluyen los intereses generados como consecuencia de las devoluciones de pagos realizados por cánones a la administración anulados por sentencia durante el ejercicio 2015. También se han incluido las regularizaciones de saldos concursales derivadas de determinadas diferencias existentes entre los saldos registrados en contabilidad por la Sociedad y los saldos comunicados por los acreedores en el marco del concurso, diferencias que no han sido impugnadas por ninguna de las partes

Gastos financieros

En este epígrafe se incluyen los intereses generados por deudas mantenidas con terceros así como los correspondientes a los préstamos mantenidos con empresas asociadas.

24. Impuesto sobre beneficios

Hasta el 31 de diciembre de 2012 Sniace era la sociedad dominante del grupo de consolidación fiscal número 66/99, que tributaba en el Impuesto sobre Sociedades español bajo el régimen de consolidación fiscal desde el ejercicio 1999.

La Sociedad dominante entró en concurso de acreedores en el ejercicio 2013, por lo que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 67.5 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS), con efectos del propio ejercicio 2013, se produjo la extinción del grupo de consolidación fiscal, pasando a tributar en dicho ejercicio, tanto dicha sociedad como sus entidades dependientes, bajo el régimen individual.

En fecha 23 de septiembre de 2015, el Juzgado Número 2 de lo Mercantil de Madrid dictó Sentencia por medio de lo cual se aprobó judicialmente el convenio de acreedores propuesto por Sniace, Celltech y Viscocel.

Como se ha indicado en la Nota 2.5.3. de la memoria, la aprobación del Convenio en 2015 conlleva el registro contable de los efectos derivados del mismo en el citado ejercicio, imputándose por tanto en 2015 un ingreso contable de 64.648 miles de euros (51.931 miles de euros registrados por la entidad Sniace, 8.454 miles de euros registrados por la entidad Celltech y 4.263 miles de euros contabilizados por Viscocel).

No obstante, a efectos fiscales, la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante LIS), y de aplicación para los ejercicios iniciados desde el 1 de enero de 2015, prevé en su artículo 11.13 que el ingreso correspondiente al registro contable de quitas y esperas consecuencia de la aplicación de la Ley Concursal se impute en la base imponible del deudor a medida que proceda registrar con posterioridad

Por tanto, el criterio de imputación contable aplicado en el ejercicio 2015 (ingreso financiero contabilizado en el ejercicio de aprobación judicial del Convenio de Acreedores) diferirá del criterio de imputación fiscal (ingreso en proporción a los gastos financieros), y esto generará en el ejercicio 2015 una diferencia temporaria negativa en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades de Sniace, Celltech y Viscocel que conllevará el registro contable del correspondiente pasivo por diferencias temporarias imponibles.

En concreto, en la medida que el ingreso financiero contabilizado por el Grupo Sniace por este concepto y con la información disponible en la fecha de preparación de los presentes estados financieros intermedios es de 64.648 miles de euros, y estimando que la totalidad del ingreso financiero contabilizado en el ejercicio 2015 sea ajustado en la base imponible del impuesto sobre sociedades del citado ejercicio, el pasivo por impuesto diferido que ha registrado el Grupo por este concepto asciende a 16.162 miles de euros. (Véase Nota 20).

De manera adicional a lo anterior, el artículo 26 de la LIS, aunque establece una limitación a la compensación de las bases imponibles negativas (BINs) del 70% de la base imponible previa pudiendo compensarse en todo caso BINs hasta el importe de 1 millón de euros, indica expresamente que la limitación a la compensación de bases imponibles negativas no resultará de aplicación en el importe de las rentas correspondientes a quitas o esperas consecuencia de un acuerdo con los acreedores del contribuyente.

En base a lo anterior, el ingreso fiscal derivado de las quitas y esperas que se impute anualmente en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades no tendrá limitación alguna a la compensación de BINs de acuerdo con lo indicado en la propia normativa del Impuesto sobre Sociedades. Por tanto, dado que Sniace, Celltech y Viscocel contaban al cierre del ejercicio 2014 con unas bases negativas pendientes de compensar de 133.475 miles de euros, 22.122 miles de euros y 34.922 miles de euros respectivamente, el ingreso fiscal imputado podría ser compensado íntegramente con las citadas BINs al ser estas holgadamente superiores al ingreso asociado a la quita.

El hecho de que la reversión del ajuste fiscal negativo realizado en el ejercicio 2015 pueda ser compensado íntegramente con BINs, disponiendo las citadas sociedades de estas bases negativas, justifica el registro en la contabilidad de un activo por impuesto diferido por el mismo importe que el pasivo registrado.

En concreto, en relación con el reconocimiento de activos por impuestos diferidos, en el apartado 24 de la NIC 12 se establece que se reconocerá un activo por impuestos diferidos en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles. Por su parte en el apartado 28 de la citada NIC se indica que será probable que se disponga de ganancias fiscales contra las que cargar las deducciones por diferencias temporarias, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas a la misma entidad fiscal, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea que reviertan las diferencias temporarias deducibles.

Por tanto, al registrar el pasivo por impuesto diferido asociado al ajuste fiscal negativo derivado de la no integración del ingreso financiero, atendiendo a lo establecido por la normativa contable y al plan de viabilidad de la empresa, igualmente se ha reconocido un activo por impuesto diferido por la parte correspondiente al crédito fiscal por BIN que se utilizará para compensar este ajuste fiscal y no tributar, esto es, un activo por impuesto diferido de 16.162 miles de euros. (Véase Nota 20).

23.1. Bases imponibles

A 30 de septiembre de 2015, tras la extinción del Régimen de Consolidación Fiscal, el Grupo de consolidación contable que consolidan por el método de integración global dispone de bases imponibles fiscales negativas pendientes de compensar por importe total de 182.757 miles de euros habiendo activado en contabilidad un crédito fiscal por importe de 16.162 miles de euros.

De acuerdo con lo indicado en la LIS, no existe límite temporal a la recuperabilidad de las mismas.

23.2. Deducciones

El Grupo de consolidación contable posee las siguientes deducciones fiscales: Deducciones por doble imposición interna por 694 miles de euros y Deducciones por actividades de investigación y desarrollo por 3 miles de euros.

23.3. Otros aspectos

A 30 de septiembre de 2015, el Grupo tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios de los impuestos que le son de aplicación. Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su aceptación por parte de las autoridades fiscales, por lo que habida cuenta de las diferentes interpretaciones de la legislación fiscal, podrían existir contingencias susceptibles de revertir en

pasivos. Se estima que de la posible revisión de los años pendientes de inspección fiscal no se pondrían de manifiesto pasivos que tuvieran un efecto significativo sobre las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

23.4. Gasto por impuesto sobre beneficios

El gasto por el impuesto sobre beneficios se debe al efecto impositivo de la variación neta del epígrafe "Activos biológicos".

25. Beneficios por acción

El beneficio por acción se calcula dividiendo el resultado neto del ejercicio atribuible a la Sociedad Dominante por el número medio ponderado de acciones en circulación durante dicho ejercicio, sin incluir las acciones propias en poder de la Sociedad Dominante.

	<u>30-sept-15</u>	<u>30-sept-14</u>
Resultado del ejercicio	54.722	(5.711)
Número de acciones (En miles)	77.992	77.992
Beneficio por acción (Euros)	<u>0,71</u>	<u>(0,07)</u>

Tanto a 30 de septiembre de 2015 como a 30 de septiembre de 2014 el beneficio diluido por acción y el beneficio por acción ha sido el mismo importe.

26. Provisiones y contingencias

El Grupo Sniace tiene recurridas las liquidaciones efectuadas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en concepto de cánones de vertidos, cánones de control de vertidos, cánones de regulación y tasas de explotación de obras y servicios.

En concreto, respecto a la deuda de Sniace con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por estos conceptos, la deuda reconocida en el pasivo registrado por la compañía al 30 de septiembre de 2015 coincide con la deuda reclamada por dicho acreedor.

Por otra parte, en el inventario de la masa activa de Sniace, la Administración Concursal ha reconocido un derecho de crédito frente a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 2.538 miles de euros, sin perjuicio del resultado que se pueda derivar de los recursos contencioso-administrativos que la sociedad tiene interpuestos frente a distintas liquidaciones tributarias emitidas por este Organismo, que se valoran en balance por la mejor estimación actual del resultado de los procesos en curso.

En relación con la tramitación del expediente de regulación de empleo por el que se procedió a la extinción de todos los contratos de trabajo de las sociedades Sniace, Viscocel y Celltech,, tras cerrarse sin acuerdo el periodo de consultas, la empresa optó por ejecutar los despidos no siendo tal decisión empresarial impugnada por el procedimiento colectivo, siendo por el contrario impugnado de forma individual por el 90% de los afectados.

El Grupo adoptó la decisión de someter voluntariamente su decisión extintiva colectiva ante la jurisdicción social mediante una acción de jactancia al amparo del apartado 11º del artículo 124 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, resultando competente para conocer de la misma la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. La tramitación del procedimiento colectivo de jactancia, deja en suspenso los procedimientos individuales de impugnación por cuanto en todas las

cuestiones que no sean particulares de cada trabajador, la Sentencia colectiva tiene efectos de cosa juzgada material respecto de los procedimientos individuales.

La Audiencia Nacional dictó sentencia plenamente estimatoria de la demanda presentada por el Grupo Sniace, declarando su expediente de regulación de empleo ajustado a Derecho y con todos los pronunciamientos favorables. Con motivo de dicha Sentencia, la representación legal de los trabajadores y el Grupo Sniace, alcanzaron un acuerdo colectivo cuya entrada en vigor está condicionada al cumplimiento de las cláusulas suspensivas.

Como quiera que dicho acuerdo colectivo sólo puede ser ratificado y convalidado, por el alcance de sus pactos y por el momento en que habrá de ejecutarse, a través de una conciliación judicial, resultaba absolutamente imprescindible que se mantuviese vivo el procedimiento judicial colectivo y no se dejase a la Sentencia de la Audiencia Nacional cobrar firmeza con el ánimo de que, bien ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, bien ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, competente esta última para resolver el recurso contra la Sentencia de la Audiencia Nacional, se pueda convalidar dicho acuerdo.

La representación legal de los trabajadores presentó recurso de casación ordinario frente a la Sentencia de la Audiencia Nacional, comprometiéndose a desistir de su recurso tan pronto como sea posible convalidar el Acuerdo Colectivo Laboral del Grupo Sniace ante el Tribunal Supremo.

El recurso presentado tanto por el Comité de Empresa como por el Sindicato USO tiene muy escasos visos de prosperar por cuanto los argumentos que emplean en el mismo, son en buena parte posturas jurídicas que ya el Tribunal Supremo ha resuelto en sentido contrario al propuesto por las recurrentes, por lo que, casi con total seguridad la Sentencia colectiva favorable a la Empresa será ratificada. El pasado 5 de mayo de 2015 la Sala de lo Social del Tribunal Supremo emitió una providencia por la cual daba dos meses de plazo para presentar un acuerdo transaccional para una posible homologación que posibilite la anulación del ERE extintivo y la retroacción de los despidos de los trabajadores de Sniace, prórroga que ha sido ampliada hasta el 28 de noviembre. Ha sido solicitada una nueva prórroga que hasta la fecha no ha sido proveída.

En octubre de 2014 se suscribió un Acuerdo Laboral, que en la actualidad, y una vez que se cumplan las condiciones suspensivas que le otorgarán vigencia, habrá de formalizarse mediante la correspondiente transacción judicial ante el Tribunal Supremo. Este Acuerdo supondrá la conversión del ERE en un ERTE, reduciendo el exceso de plantilla mediante prejubilaciones, lo que supondría un cambio en el pasivo al darse de baja las provisiones por indemnizaciones y salarios y darse de alta un nuevo pasivo por deudas a la Seguridad Social, Fogasa, y prejubilaciones. Los importes estarán en función de las circunstancias particulares acaecidas durante estos dos años de todos los empleados, y su decisión futura de volver o no a trabajar en el Grupo. Bajo la hipótesis de que todo el personal mayor de 58 años no volviera a trabajar (bien por prejubilación o baja) y de que el resto de personal volviera a sus puestos de trabajo, y no hubieran trabajado ni cotizado desde el momento del despido, y que la formalización de la transacción judicial ante el Tribunal Supremo se realizara en marzo de 2016, el importe se podría estimar aproximadamente en 15,4 millones de euros.

Como el pasivo que surgiría como consecuencia del acuerdo laboral tiene la consideración de "contingencia" y no de "provisión no se ha procedido a registrar variación alguna del pasivo contabilizado asociado a las indemnizaciones y salarios dado que, de acuerdo con la información que dispone en el estado actual del procedimiento, esta variación del pasivo debería calificarse, en su caso, como una "obligación posible" (pasivo contingente) y no como una "obligación presente o probable" (provisión), todo ello de acuerdo con lo indicado en la NIC 37.

En concreto, para que el pasivo que la Sociedad tiene registrado en contabilidad varíe, debería de formalizarse el acuerdo mediante la correspondiente transacción judicial ante el Tribunal Supremo, lo cual es incierto y no pronosticable, ya que no hay precedentes en la materia.

El Grupo tiene otros pasivos contingentes por litigios de menor importe de los que no se prevé que surjan pasivos significativos distintos de aquellos que ya están provisionados.

27. Transacciones con vinculadas

Al 30 de septiembre de 2015 las transacciones con partes vinculadas han sido las siguientes:

	Ingresos		Servicios recibidos	Gastos financieros
	Venta	Servicios		
Bosques de Cantabria	-	-	143	-
Bosques 2000	-	-	68	-
Green Source	-	5	-	-
Lignotech Ibérica	-	-	-	-
Sniace Biofuels	-	-	-	224
Helicán Desarr.Eólico	-	-	-	-
	-	5	211	224

Al 30 de septiembre de 2015 los saldos con partes vinculadas han sido los siguientes:

	Cuentas a cobrar					Cuentas por pagar	Deudas
	Clientes	c/c	Préstamos	Deterioro c/c	Deterioro préstamos	c/c y otros	No Corriente
NOTA	12	12	9	12	9	18	16
Bosques de Cantabria	-	1.616	-	(1.321)	-	-	-
Bosques 2000	3	1.265	26.125	(1.146)	(15.825)	-	-
Green Source	80	317	-	-	-	5	-
Lignotech Ibérica	299	-	-	-	-	-	256
Sniace Biofuels	-	-	-	-	-	3.116	4.735
TSK Electrónica	-	-	-	-	-	-	4.436
Green Source Poland	-	19	-	(19)	-	-	-
Helicán Desarr.Eólico	-	-	676	-	-	-	-
	382	3.217	26.801	(2.486)	(15.825)	3.121	9.427

30-sept-15 30-sept-14

Remuneraciones a miembros del Consejo de Administración	461	596
Remuneraciones a la alta dirección	146	282

El desglose de Remuneraciones del Consejo por conceptos retributivos es el siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>30-sept-14</u>
Remuneraciones fijas	350	467
Dietas	111	129

El Grupo no ha otorgado retribución alguna a los consejeros en forma de anticipos, créditos o garantías, ni remuneraciones suplementarias por pensiones, seguros de vida o pagos basados en acciones.

La Sociedad tiene suscrito un contrato de trabajo con D. Blas Mezquita Sáez, presidente del Consejo de Administración, regido por el Real Decreto 132/1985, en el que se reconoce una indemnización de entre 2 y 4 anualidades en función de las diferentes causas de la extinción del contrato.

El número de acciones de Sniace en poder (directa o indirectamente) de los consejeros comunicados a la Sociedad Dominante al 30 de septiembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

<u>Consejero</u>	<u>Acciones</u>	
	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
D. Blas Mezquita Sáez	134.633	134.633
D. Antonio Temes Hernández	5.000	5.000
D. Félix Revuelta Fernández	7.882.644	7.882.644
D. Miguel Gómez de Liaño	100	100
	<u>8.022.377</u>	<u>8.022.377</u>

Ningún Consejero se ha dedicado durante el ejercicio, por cuenta propia o ajena, a actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante y del Grupo.

Durante el ejercicio ningún Consejero se ha encontrado en ningún supuesto de conflicto, directo o indirecto, con el interés de Sniace y sus sociedades dependientes.

28. Acontecimientos posteriores al cierre

Aprobado el Convenio de Acreedores, la Ley Concursal establece un plazo máximo para que, en aquellos Convenios con diferentes alternativas o propuestas, los acreedores que no se hubieran adherido puedan ejercitar el derecho de opción una vez aprobado el Convenio.

Concretamente, salvo que el Convenio disponga un plazo menor, y en el caso del Convenio de Sniace, Celltech y Viscocel no se dice nada al respecto, se establece en el artículo 102 de la Ley Concursal para los acreedores no adheridos, la facultad de elección por una de las propuestas del Convenio no pudiendo exceder el plazo para el ejercicio de la facultad de elección del plazo de un mes a contar desde la fecha de la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio.

En el caso de que no se ejercite dicha opción de elección, en el Convenio de Sniace, Celltech y Viscocel se prevé expresamente la aplicación de la propuesta II del Convenio.

Por lo tanto, una vez aprobado el Convenio, los acreedores de las entidades concursadas podían optar entre una u otra propuesta hasta que transcurriera el plazo de 1 mes desde que la sentencia de aprobación de Convenio fuera firme.

Para el cómputo de dichos plazos hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La Sentencia de convenio es recurrible en apelación en el plazo de 20 días desde su notificación, según dispone el artículo 197.5 de la Ley Concursal.
- b) A la Sentencia de aprobación de Convenio se le debe dar publicidad registral, tal y como indica el artículo 132 de la Ley Concursal.
 - La Sentencia de aprobación de Convenio se notificó a los acreedores personados el 25 de septiembre de 2015.
 - La sentencia de aprobación de Convenio se remitió el día 6 de Octubre de 2015 al Registro Público Concursal para su publicación en el siguiente, día 7 de octubre.
- c) La Sentencia de convenio devendrá firme si no se formula recurso de apelación frente a la misma.
- d) El plazo para impugnar la sentencia de Convenio de aquellos acreedores personados vencía el día 26 de octubre de 2015 y para los acreedores no personados con procurador en el procedimiento concursal cuya notificación se produce a través de la publicación de la Sentencia, dicho plazo finalizaría 20 días hábiles a partir de la publicación, esto es, el día 5 de noviembre (día 6 de noviembre dado el plazo de gracia).

Por tanto, a partir de dicha fecha en la que la Sentencia es firme, según lo indicado anteriormente el 6 de noviembre, comenzaría el plazo de un mes para que los acreedores optaran por alguna de las 3 propuestas alternativas, finalizando dicho plazo el día 6 de diciembre (pudiendo entenderse que finalizaría en el día siguiente hábil, que era el 9 de diciembre). Por tanto, en la medida que en fecha 25 de noviembre de 2015, fecha de formulación inicial de los presentes estados financieros, el citado plazo aun no había finalizado, se registraron los pasivos financieros mantenidos con las Administraciones Públicas que no habían optado por ninguna de las alternativas del Convenio en base a la Propuesta I del Convenio (quita del 50%) por considerar que, dado que aun estaban en plazo para adherirse a alguna de las tres opciones, esta era la opción más razonable.

No obstante, dado que a la fecha de reformulación de los presentes estados financieros intermedios resumidos consolidados, esto es, el 29 de diciembre de 2015, ya ha transcurrido el citado plazo y hay determinadas Administraciones Públicas que no han manifestado su opción por ninguna de las alternativas respecto de su crédito ordinario se han registrado los pasivos financieros con la calificación de crédito ordinario mantenidos con esas Administraciones en base a la Propuesta II del Convenio (quita del 90%), poniéndose de manifiesto un ingreso financiero adicional en estos estados financieros respecto de los formulados inicialmente de 3.000 miles de euros.

Este hecho ha sido el motivo fundamental por el cual el Consejo de Administración de Sniace, S.A., en reunión de 29 de diciembre de 2015 haya decidido reformular los estados financieros intermedios consolidados de Sniace a 30 de septiembre de 2015 con el fin de recoger este impacto en los citados estados financieros.

No existen otros acontecimientos posteriores que sea necesario mencionar.

INFORME DE GESTIÓN

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SOCIEDAD DOMINANTE

Sniace (la Sociedad dominante del Grupo) fue constituida el 1 de diciembre de 1939 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Su domicilio social se encuentra en la Av. Burgos, 12 en Madrid, mientras que las instalaciones industriales y las oficinas administrativas se encuentran en Torrelavega (Cantabria).

El objeto social de la Sociedad consiste, entre otros, en la prestación de servicios de asesoramiento técnico, financiero, contable, comercial, fiscal, jurídico, la explotación de terrenos forestales la producción y venta de pastas mecánicas y químicas y fibras y otras actividades relacionadas con la producción y venta de productos energéticos.

La Junta General ordinaria se reúne dentro del primer semestre de cada año y es convocada por el Consejo de Administración. Las demás reuniones de la Junta General son extraordinarias y son convocadas por el Consejo de Administración cuando lo estime conveniente a los intereses sociales, o lo solicite un número de socios que represente, al menos, el 5 por 100 del capital desembolsado.

Se convoca con un mínimo de 30 días de antelación y el anuncio expresa el carácter ordinario o extraordinario de la reunión, la relación de asuntos que compondrá el Orden del Día así como el lugar, fecha y hora en que se va a celebrar en primera convocatoria y, si procediese, en segunda.

INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO

Con motivo de la publicación de la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética de 28 de diciembre de 2012, se procedió a la paralización de una turbina, de la fábrica de viscosa y de una parte importante de la fábrica de celulosa.

Como consecuencia de ello, se procedió a notificar a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria la suspensión de los contratos de trabajo de la totalidad de la plantilla de Viscocel, y de determinados empleados de Celltech por el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 14 de julio de 2013, en el marco de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo. Este expediente se amplió en dos meses y desembocó posteriormente en un expediente extintivo que afectó a la totalidad de la plantilla.

El Grupo lleva con la actividad industrial paralizada desde el 1 de julio de 2013.

El 17 de octubre de 2013 se declaró el concurso voluntario de acreedores.

El 26 de diciembre de 2014 el Grupo presentó ante el Juzgado correspondiente la Propuesta de Convenio, que incluía un Plan de Viabilidad conjunto de las tres empresas del Grupo que estaban en concurso (la matriz Sniace, Celltech y Viscocel) y un Plan de Pagos.

El 26 de enero de 2015 la Administración Concursal presentó el Informe de Evaluación de la Propuesta de Convenio, en el que se evaluaba favorablemente la Propuesta de Convenio y el Plan de Viabilidad, elaborada por el Grupo.

El plazo para la presentación de adhesiones por escrito finalizaba en fecha 23 de marzo de 2015. Al respecto, el Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 de Madrid, mediante Decreto de fecha 29 de mayo de 2015, comunicó el cómputo de las adhesiones a las propuestas de Convenio formuladas por Sniace, Celltech y Viscocel, determinándose que:

- Respecto de Sniace, se han adherido acreedores que titulan 53.285.194 euros de crédito ordinario, lo que supone el 90,64% de la totalidad de los mismos;

- Respecto de Celltech, se han adherido acreedores que titulan 15.070.499,25 euros de crédito ordinario, lo que supone el 89,90% de la totalidad de los mismos;
- Respecto de Viscocel, se han adherido acreedores que titulan 14.475.860,42 euros de crédito ordinario, lo que supone el 86,36% de la totalidad de los mismos.

Que en virtud de dicho cómputo, ex artículo 124 Ley Concursal, se daban las mayorías suficientes para aprobar la Propuesta de Convenio al haberse superado el 50% mínimo de los créditos ordinarios en cada uno de los tres concursos que se han tramitado acumuladamente.

Mediante sentencia de fecha 23 de septiembre de 2015 el Juzgado aprobó la Propuesta de convenio presentada tanto por Sniace como por sus filiales Celltech y Viscocel, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación y cesando el régimen de intervención.

Mercados y Aprovisionamientos

La actividad se encuentra paralizada desde julio de 2013.

Personal

La plantilla de trabajadores al 30 de septiembre de 2015 es como sigue:

	<u>Fijos</u>	<u>Temporales</u>	<u>Total</u>
Torrelavega	30	5	35
Madrid	4	1	5
Total :	<u>34</u>	<u>6</u>	<u>40</u>

Este personal se dedica a: Administración, mantenimiento de fábricas y depuradora, vigilancia, bomberos, servicios centrales, servicios jurídicos y mantenimiento del patrimonio forestal.

GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO.

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de precios y riesgo de tipo de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo.

El Grupo emplea instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones al riesgo.

Riesgo de mercado

a. Riesgo de tipo de cambio

El Grupo opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesto a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente en dólar. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales en operaciones en el extranjero.

Dado que la facturación se liquida en el muy corto plazo, no se establecen medidas de cobertura del riesgo por tipo de cambio, salvo para alguna operación concreta. Al cierre del ejercicio no existen contratos de cobertura en vigor.

b. Riesgo de tipo de interés

A 30 de septiembre de 2015, la deuda concursal calificada como privilegiada suma un importe de 47.961 miles de euros. Esa parte de la deuda está sujeta a tipos de interés variables, por lo que los resultados financieros están parcialmente ligados a la evolución de los tipos de interés.

En concreto, el Grupo financia sus actividades principalmente a través del capital circulante y de préstamos con entidades de crédito. Las deudas con entidades de crédito están sujetas principalmente a las oscilaciones del Euribor lo que origina riesgo de variabilidad en los flujos de caja futuros y, consecuentemente, en sus gastos financieros. El Grupo lleva a cabo políticas proactivas de gestión de riesgos de tipo de interés con el objeto de minimizar su impacto negativo en resultados. El objetivo en la gestión del riesgo de tipos de interés es mantener un equilibrio entre la deuda variable y fija, a través de contratación de deuda con un objetivo de distribución que permita reducir los costes de la deuda financiera dentro de los parámetros de riesgo establecidos.

No se han contratado durante el ejercicio seguros de tipo de interés, ni derivados para cubrir los tipos de interés

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito del Grupo se origina fundamentalmente por los saldos a cobrar a sus clientes comerciales, no existiendo en los saldos con dichos clientes una concentración significativa de riesgo de crédito. El Grupo tiene políticas para asegurar que las ventas de productos se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado, respecto a los cuales se establece los correspondientes límites de crédito.

Como política general las ventas a clientes son aseguradas respondiendo el asegurador del posible riesgo de impago. En cualquier caso, el riesgo de crédito del Grupo no es significativo.

Asimismo, los importes de deudas comerciales se reflejan en el balance de situación consolidado netos de provisiones de insolvencias, estimadas por el Grupo en función de la experiencia de ejercicios anteriores y conforme a la previa segregación de carteras de clientes y el entorno económico actual.

Al 30 de septiembre de 2015 no existen saldos a cobrar vencidos pendientes de provisionar.

Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de líneas de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el Departamento de Tesorería del Grupo tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito y de descuento.

Las deudas financieras clasificadas en estos estados financieros intermedios consolidados como corrientes, vencen con anterioridad al 30 de septiembre de 2016. En las notas correspondientes se incluyen los vencimientos de las deudas financieras no corrientes.

Actualmente el Grupo se halla inmerso en un concurso voluntario de acreedores. Este se encuentra en la fase de convenio, en el que habiéndose fijado las condiciones y plazos de pago a los acreedores se han realizado las adhesiones en función de la propuesta que cada proveedor ha elegido. A día de hoy está pendiente la Sentencia que se dicte al respecto del Convenio y, asimismo, se han iniciado negociaciones con los acreedores titulares de créditos con privilegio a fin de alcanzar acuerdos singulares en el marco de los plazos de pago previstos en el plan de viabilidad.

Los pasivos corrientes superan a los activos corrientes en 33.727 miles de euros, generándose por tanto un Fondo de maniobra negativo por dicho importe.

INVERSIONES

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015 no se han realizado adiciones de inmovilizado.

INFORMACION BURSÁTIL

Con fecha 9 de septiembre de 2013 la CNMV suspendió la cotización con motivo de la presentación del Concurso voluntario de acreedores, siendo su cotización en ese momento de 0,196 euros.

ACCIONES PROPIAS

Al 30 de septiembre de 2015, Sniace posee 3.095.021 acciones propias lo que representa el 3,97% del capital social.

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones al estar la cotización suspendida

ACONTECIMIENTOS POSTERIORES

Aprobado el Convenio de Acreedores, la Ley Concursal establece un plazo máximo para que, en aquellos Convenios con diferentes alternativas o propuestas, los acreedores que no se hubieran adherido puedan ejercitar el derecho de opción una vez aprobado el Convenio.

Concretamente, salvo que el Convenio disponga un plazo menor, y en el caso del Convenio de Sniace, Celltech y Viscocel no se dice nada al respecto, se establece en el artículo 102 de la Ley Concursal para los acreedores no adheridos, la facultad de elección por una de las propuestas del Convenio no pudiendo exceder el plazo para el ejercicio de la facultad de elección del plazo de un mes a contar desde la fecha de la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio.

En el caso de que no se ejercite dicha opción de elección, en el Convenio de Sniace, Celltech y Viscocel se prevé expresamente la aplicación de la propuesta 2 del Convenio.

Por lo tanto, una vez aprobado el Convenio, los acreedores de las entidades concursadas podían optar entre una u otra propuesta hasta que transcurriera el plazo de 1 mes desde que la sentencia de aprobación de Convenio fuera firme.

Para el cómputo de dichos plazos hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La Sentencia de convenio es recurrible en apelación en el plazo de 20 días desde su notificación, según dispone el artículo 197.5 de la Ley Concursal.
- b) A la Sentencia de aprobación de Convenio se le debe dar publicidad registral, tal y como indica el artículo 132 de la Ley Concursal.
 - La Sentencia de aprobación de Convenio se notificó a los acreedores personados el 25 de septiembre de 2015.
 - La sentencia de aprobación de Convenio se remitió el día 6 de Octubre de 2015 al Registro Público Concursal para su publicación en el siguiente, día 7 de octubre.
- c) La Sentencia de convenio devendrá firme si no se formula recurso de apelación frente a la misma.
- d) El plazo para impugnar la sentencia de Convenio de aquellos acreedores personados vencía el día 26 de octubre de 2015 y para los acreedores no personados con procurador en el procedimiento concursal cuya notificación se produce a través de la

publicación de la Sentencia, dicho plazo finalizaría 20 días hábiles a partir de la publicación, esto es, el día 5 de noviembre (día 6 de noviembre dado el plazo de gracia).

Por tanto, a partir de dicha fecha en la que la Sentencia es firme, según lo indicado anteriormente el 6 de noviembre, comenzaría el plazo de un mes para que los acreedores optaran por alguna de las 3 propuestas alternativas, finalizando dicho plazo el día 6 de diciembre (pudiendo entenderse que finalizaría en el día siguiente hábil, que era el 9 de diciembre). Por tanto, en la medida que en fecha 25 de noviembre de 2015, fecha de formulación inicial de los presentes estados financieros, el citado plazo aun no había finalizado, se registraron los pasivos financieros mantenidos con las Administraciones Públicas que no habían optado por ninguna de las alternativas del Convenio en base a la alternativa 1 del Convenio (quita del 50%) por considerar que, dado que aun estaban en plazo para adherirse a alguna de las tres opciones, esta era la opción más razonable.

No obstante, dado que a la fecha de reformulación de los presentes estados financieros intermedios resumidos consolidados, esto es, el 29 de diciembre de 2015, ya ha transcurrido el citado plazo y hay determinadas Administraciones Públicas que no han manifestado su opción por ninguna de las alternativas respecto de su crédito ordinario se han registrado los pasivos financieros con la calificación de crédito ordinario mantenidos con esas Administraciones en base a la Propuesta II del Convenio (quita del 90%), poniéndose de manifiesto un ingreso financiero adicional en estos estados financieros respecto de los formulados inicialmente de 2.400 miles de euros.

Este hecho ha sido el motivo fundamental por el cual el Consejo de Administración de Sniace, S.A., en reunión de 29 de diciembre de 2015 haya decidido reformular los estados financieros intermedios consolidados de Sniace a 30 de septiembre de 2015 con el fin de recoger este impacto en los citados estados financieros.

No existen otros acontecimientos posteriores que sea necesario mencionar.

FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS RESUMIDOS CONSOLIDADOS E INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

El Consejo de Administración de la sociedad SNIACE, S.A., en cumplimiento de la normativa mercantil vigente, procede a formular los Estados Financieros intermedios resumidos consolidados e Informe de gestión intermedio, correspondientes al periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015, los cuales vienen constituidos por los documentos que anteceden a este escrito, y que han sido visados todos ellos por el secretario del Consejo de Administración y en esta última página firmadas por todos los Consejeros de la Sociedad. Dichos Estados Financieros fueron formulados en fecha 25 de noviembre de 2015 y reformulados posteriormente en 29 de diciembre de 2015.

D. Blas Mezquita Sáez
Presidente

D. Antonio Temes Hernández
Consejero

D. Miguel Gómez de Liaño Botella
Consejero

D. Juan-Yago Hernández-Canut Fernández-España
Consejero

D. Félix Revuelta Fernández
Consejero



INFORME DE REVISIÓN LIMITADA

SNIACE, S.A.

**Estados Financieros Intermedios
correspondientes al periodo de
nueve meses terminado el 30 de
septiembre de 2015**

SNIACE, S.A.

**Estados Financieros Intermedios e Informe de Gestión
correspondientes al periodo de nueve meses terminado el 30
de septiembre de 2015 junto Informe de Revisión Limitada de
Estados Financieros Intermedios**

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS TERMINADOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015:

Balances correspondientes al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014
Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios terminados a 30 de
septiembre de 2015 y 2014
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios
terminados a 30 de septiembre de 2015 y 2014
Estado de Flujos de Efectivo correspondiente a los ejercicios terminados a 30 de
septiembre de 2015 y 2014

INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO TEMRINADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SNIACE, S.A.

Informe de Revisión Limitada de Estados Financieros Intermedios

Informe de revisión limitada de estados financieros intermedios resumidos individuales

A los Accionistas de Sniace, S.A. por encargo del Consejo de Administración:

Informe sobre los estados financieros intermedios resumidos

Introducción

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos adjuntos (en adelante los estados financieros intermedios) de **Sniace, S.A.**, que comprenden el balance al 30 de septiembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas, todos ellos resumidos, correspondientes al periodo de nueve meses terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la elaboración de dichos estados financieros intermedios resumidos de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, adaptados, en cuanto a los requerimientos de desglose de información, a los modelos resumidos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007 para la elaboración de información financiera resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 de dicho Real Decreto. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.

Alcance de la revisión

Hemos realizado nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la realización de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España y, por consiguiente, no nos permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría de cuentas sobre los estados financieros intermedios adjuntos.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios adjuntos del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, adaptados a los modelos resumidos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007, conforme a lo previsto en el artículo 12 de dicho Real Decreto, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 1.3 y 2.2 de las Notas explicativas adjuntas, en la que se explica que la Sociedad y varias sociedades dependientes se encuentran incursas en procedimientos de concurso voluntario de acreedores y todas las actividades productivas se encuentran paralizadas desde julio de 2013. Asimismo, tal y como se indica en la nota 11, la Sociedad a 30 de septiembre de 2015 presenta un patrimonio neto negativo de 2.566 miles de euros, no obstante la Sociedad dispone de préstamos participativos por importe de 7.915 miles de euros, que según la legislación vigente tienen la consideración de patrimonio contable a efectos de reducción obligatoria de capital y liquidación de sociedades, por lo que al 30 de septiembre de 2015, no se encontraba en causa de disolución. El importe total del pasivo corriente excede del total del activo corriente en 15.470 miles de euros. La viabilidad de la Sociedad depende del cumplimiento de determinadas condiciones, algunas de las cuales se encuentran fuera del ámbito de gestión de la Sociedad. No obstante, los estados financieros adjuntos han sido formulados por parte de los administradores de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, teniendo en cuenta la voluntad de reanudar la actividad tan pronto como se den las circunstancias económicas que lo permitan, lo que dependerá del éxito de las medidas a adoptar en el marco del Plan de Viabilidad elaborado por los administradores y presentado dentro del proceso de concurso voluntario de acreedores en que se encuentran las principales empresas del Grupo, así como de otros condicionantes como la consecución de financiación suficiente para la implementación del citado Plan de Viabilidad y su puesta en marcha. Estas condiciones indican la existencia de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Sociedad para continuar con su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en los estados financieros adjuntos. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Llamamos la atención sobre la Nota 2 adjunta, en la que se menciona que los citados estados financieros intermedios no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros completos preparados de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión intermedio adjunto del período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión intermedio concuerda con los estados financieros intermedios del período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión intermedio con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Párrafo sobre otras cuestiones

Este informe ha sido preparado a petición del Consejo de Administración de **Sniace, S.A.** en relación con la publicación del informe financiero requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

BDO Auditores, S.L.P.



Rafael Ruiz Salvador
Socio

30 de diciembre de 2015

Sniace, S.A.

Informe de revisión limitada

Estados financieros Intermedios
resumidos correspondientes al periodo de
nueve meses terminado el 30 de
septiembre de 2015, junto con el Informe
de Gestión Intermedio



Índice

Nota		Página
	Balance.	
	Cuenta de pérdidas y ganancias.	
	Estado de ingresos y gastos reconocidos.	
	Estado de cambios en el patrimonio neto.	
	Estado de flujos de efectivo.	
1	Información general.	1
2	Resumen de las principales políticas contables.	3
3	Gestión del riesgo financiero.	14
4	Estimaciones y juicios contables.	16
5	Inmovilizado intangible.	17
6	Inmovilizado material.	18
7	Análisis de instrumentos financieros.	19
8	Inversiones en empresas del grupo a largo plazo.	20
9	Clientes y otras cuentas a cobrar.	20
10	Otros activos corrientes.	21
11	Capital y reservas.	21
12	Provisiones no corrientes.	23
13	Deuda financiera.	24
14	Otros pasivos.	25
15	Situación fiscal.	26
16	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	27
17	Provisiones corrientes.	29
18	Impuestos diferidos	30
19	Gastos de personal.	31
20	Resultado financiero.	32
21	Provisiones y contingencias.	33
22	Saldos y transacciones con vinculadas.	34
23	Consejo de Administración y Alta Dirección.	37
24	Honorarios auditoría.	38
25	Acontecimientos posteriores al cierre.	38

Sniace, S.A.

Importes en miles de euros

Balance Intermedio resumido al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014.

	<u>Nota</u>	<u>30-sept-15</u>	<u>2014</u>
		Revisión Limitada	Auditado
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Inmovilizado intangible	5	-	-
Inmovilizado material	6	46.751	47.623
Inversiones en empresas del grupo a largo plazo	8	4.738	607
Activos por impuestos diferidos	18	12.990	-
Otros activos no corrientes		371	377
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES:		64.850	48.607
ACTIVOS CORRIENTES			
Existencias		577	627
Clientes y otras cuentas a cobrar	7 y 9	2.963	6.107
Otros activos corrientes	10	10.557	10.516
Efectivo y equivalentes		725	4.559
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES:		14.822	21.809
TOTAL ACTIVO		79.672	70.416
PATRIMONIO NETO			
Capital social	11	7.799	7.799
Prima de emisión		121.334	121.334
Reservas acumuladas		(199)	(199)
Acciones propias	11	(4.972)	(4.972)
Resultados de ejercicios anteriores		(173.641)	(165.285)
Resultado del ejercicio	11	47.110	(8.356)
Subvenciones		3	4
TOTAL PATRIMONIO NETO:		(2.566)	(49.675)
PASIVOS NO CORRIENTES			
Provisiones no corrientes	12	2.437	2.437
Deuda financiera	7 y 13	14.850	3.105
Otros pasivos no corrientes	7 y 14	101	5.902
Deudas empresas grupo y asociadas a largo plazo	22	9.171	-
Pasivos por impuesto diferido	18	12.984	-
Acreedores comerciales no corrientes	7 y 16	8.206	-
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES:		47.749	11.444
PASIVOS CORRIENTES			
Provisiones corrientes	17	2.443	2.189
Deuda financiera	7 y 13	2.939	23.963
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	22	2.281	16.988
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	16	24.912	48.847
Otros pasivos corrientes	14	1.914	16.660
TOTAL PASIVOS CORRIENTES:		34.489	108.647
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVOS		79.672	70.416

Las notas 1 a 25 son parte integrante de estos financieros intermedios resumidos.

Sniace, S.A.

Importes en miles de euros

Cuenta de pérdidas y ganancias Intermedia resumida correspondiente al periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 y 30 de septiembre de 2014.

	Nota	De 1 de enero a 30 de septiembre	
		2015	2014
		Revisión Limitada	No auditado
Importe neto de la cifra de negocios		331	1.524
Aprovisionamientos		(158)	(425)
Gastos de personal	19	(1.389)	(1.339)
Otros gastos de explotación		2.915	(1.951)
Amortización del inmovilizado		(872)	(2.229)
Deterioro y resultado por enajenación de Inmovilizado		-	1.344
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN:		827	(3.076)
Ingresos financieros		53.442	138
Gastos financieros		(6.453)	(1.067)
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros		(706)	-
RESULTADO FINANCIERO:	20	46.283	(929)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS:	11	47.110	(4.005)
Impuesto sobre beneficios	15	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO:		47.110	(4.005)

Las notas 1 a 25 son parte integrante de estos estados financieros intermedios resumidos.

Sniace, S.A.

Importes en miles de euros

Estado de ingresos y gastos reconocidos intermedio resumido correspondiente al periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 y 30 de septiembre de 2014.

	De 1 de enero a 30 de sept.	
	2015	2014
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	47.110	(4.005)
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS A PATRIMONIO NETO		
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
- Efecto impositivo	-	-
	<hr/>	<hr/>
	-	-
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(1)	(52)
- Efecto impositivo	-	-
	<hr/>	<hr/>
	(1)	(52)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	47.109	(4.057)

Las notas 1 a 25 son parte integrante de estos estados financieros intermedios resumidos.

Sniace, S.A.

Importes en miles de euros

Estado de cambios en el patrimonio neto intermedio resumido.

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Acciones propias	Rtdos ejerc. anteriores	Rtdo del ejercicio	Subvenc. donac y legados	TOTAL
SALDO AL 1 DE ENERO DE 2015	7.799	121.334	(199)	(4.972)	(165.285)	(8.356)	4	(49.675)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	47.110	(1)	47.109
Operaciones con acciones propias (neto)	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución del resultado	-	-	-	-	(8.356)	8.356	-	-
SALDO AL 30 DE SEPT. DE 2015	7.799	121.334	(199)	(4.972)	(173.641)	47.110	3	(2.566)

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Acciones propias	Rtdos ejerc. anteriores	Rtdo del ejercicio	Subvenc. donac y legados	TOTAL
SALDO AL 1 DE ENERO DE 2014	7.799	121.334	(199)	(4.972)	(41.051)	(124.234)	56	(41.267)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(4.005)	(52)	(4.057)
Operaciones con acciones propias (neto)	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución del resultado	-	-	-	-	(124.234)	124.234	-	-
SALDO AL 30 DE SEPT. DE 2014	7.799	121.334	(199)	(4.972)	(165.285)	(4.005)	4	(45.324)

Las notas 1 a 25 son parte integrante de estos estados financieros intermedios resumidos

Sniace, S.A.

Importes en miles de euros

Estado de flujos de efectivo intermedios resumidos terminados el 30 de septiembre de 2015 y 30 de septiembre de 2014

	De 1 de enero a 30 de sept.	
	2015	2014
Resultado antes de impuestos	47.110	(4.005)
<u>Ajustes al resultado:</u>		
-Amortizaciones	872	2.219
-Variación de provisiones	254	-
-Correcciones por deterioro	(5.419)	(1.344)
-Resultados financieros	(45.732)	929
<u>Variaciones en el capital circulante:</u>		
-Existencias	50	(469)
-Deudores y otras cuentas a cobrar	(1.053)	205
-Acreedores y otras cuentas a pagar	(508)	2.337
-Otros activos y pasivos corrientes	(41)	(53)
<u>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:</u>		
-Intereses	593	(128)
Efectivo generado por las operaciones	(3.874)	(299)
Inversión en empresas del grupo y asociadas	(74)	-
Inversión en inmovilizado material e intangible	-	29
Otras inversiones	(6)	5
Flujos derivados de actividades de inversión	(80)	34
Deudas con empresas del grupo y asociadas	120	1.366
Otros pasivos financieros	-	(271)
Endeudamiento financiero	-	222
Flujos derivados de actividades de financiación	120	1.317
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(3.834)	1.052
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO	4.559	167
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO	725	1.219

Las notas 1 a 25 son parte integrante de estos estados financieros intermedios resumidos.

Sniace, S.A.

Notas a los estados financieros intermedios correspondientes al periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015

Importes en miles de euros

1. Información general

1.1. Constitución

Sniace, S.A., ("**Sociedad**", "**Sniace**" o la "**Sociedad Dominante**") sociedad dominante del Grupo Sniace, se constituyó el 1 de diciembre de 1939 y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 285, folio 165, hoja nº 7.542. Su domicilio social se encuentra en la Avenida de Burgos, 12-4ª planta, 28036, Madrid (España). La totalidad de las acciones están admitidas a cotización en las bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao. Con fecha 9 de septiembre de 2013 la Comisión Nacional del Mercado de Valores suspendió la cotización.

1.2. Actividades

El objeto social de la Sociedad consiste, entre otros, en la prestación de servicios de asesoramiento técnico, financiero, contable, comercial, fiscal, jurídico, la explotación de terrenos forestales la producción y venta de pastas mecánicas y químicas y fibras y otras actividades relacionadas con la producción y venta de productos energéticos. Si bien el objeto social de la Sociedad permite llevar a cabo la prestación de diversos servicios y la realización de numerosas actividades, la actividad que desarrolla la Sociedad consiste en la explotación de una planta de cogeneración (actividad que se encuentra en la actualidad paralizada), así como la prestación de servicios de asesoramiento y gestión de todo tipo a las sociedades integrantes en su Grupo.

La Sociedad fue declarada en Concurso de Acreedores (voluntario) mediante Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, en fecha 17 de octubre de 2013.

Mediante sentencia de fecha 23 de septiembre de 2015 el Juzgado aprobó la propuesta de convenio (en adelante "**Propuesta de Convenio**") presentada por la Sociedad, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación y cesando el régimen de intervención.

Los presentes estados financieros intermedios resumidos han sido formulados por los administradores el 29 de diciembre de 2015.

Los importes contenidos en estos estados financieros intermedios resumidos se expresan, salvo indicación en contrario, en miles de euros. El euro es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

1.3. Situación concursal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley Concursal, el 6 de septiembre de 2013, los miembros del Órgano de Administración de Sniace acordaron solicitar ante el Juzgado número 2 de Madrid la declaración de concurso voluntario de acreedores en previsión de la incapacidad para

atender el cumplimiento regular y puntual de sus obligaciones. Igualmente, dos de sus sociedades dependientes, Viscocel, S.L.U (en adelante "Viscocel") y Celltech, S.L.U. (en adelante "Celltech") solicitaron en la misma fecha declaración de concurso voluntario.

El 17 de octubre de 2013, mediante Auto de declaración de concurso emitido por el magistrado Juez de lo mercantil de Madrid, D. Andrés Sánchez Magro se admitió la solicitud de Sniace y de sus dos sociedades dependientes. En el mismo Auto se nombraba como Administradores Concursales a un miembro designado por la CNMV y por el acreedor Banco de Sabadell. El estado de concurso voluntario mantiene las facultades de administración a los Administradores actuales pero sometiendo éstas a la intervención de la Administración Concursal.

El 26 de marzo de 2014, la Administración Concursal presentó en el Juzgado el Informe Provisional, habiendo sido publicadas las conclusiones en la página web de la CNMV.

Con posterioridad a la fecha de declaración de concurso de Sniace, dos de sus sociedades dependientes: Bosques 2000, S.L. y Bosques de Cantabria, S.A.U. se acogieron a la misma norma, solicitando ante el juzgado la declaración de concurso voluntario de acreedores, al hallarse igualmente en situación de insolvencia actual. En virtud de Autos de fecha 15 de abril de 2014, se declara el concurso voluntario de acreedores de ambas sociedades. En ambos casos, se determinó que las facultades de administración de las compañías quedaban intervenidas, habiéndose designado como Administrador Concursal a uno de los Administradores intervinientes en el concurso de Sniace, en concreto el designado por el Banco de Sabadell.

El 28 de octubre de 2014 la Administración Concursal solicitó al Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Madrid el cierre de la fase común y la apertura de la fase de convenio conforme dicta la Ley Concursal. El Juzgado de lo Mercantil dictó auto el 3 de diciembre de 2014 virtud del cual acordó declarar, a petición de la Administración Concursal, finalizada la fase común del concurso de Sniace, Celltech y Viscocel habida cuenta que las impugnaciones presentadas contra el Informe provisional emitido por la Administración Concursal afectaban a menos del 20% del activo y del pasivo del concurso.

El 26 de diciembre de 2014 Sniace presentó la propuesta de Convenio junto con el Plan de Viabilidad y el Plan de Pagos.

El 26 de enero de 2015 la Administración Concursal presentó el Informe de Evaluación de la Propuesta de Convenio, en el que se evaluaba favorablemente la Propuesta de Convenio así como el Plan de Viabilidad, elaborado por la Sociedad.

El plazo para la presentación de adhesiones por escrito finalizaba en fecha 23 de marzo de 2015, y dio como resultado, según Decreto de fecha 29 de mayo de 2015, dictado por el Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 de Madrid, se comunicó el cómputo de las adhesiones a la Propuesta de Convenio determinándose que se habían adherido acreedores que titulan 53.285.194 euros de crédito ordinario, lo que supone el 90,64% de la totalidad de los mismos;

En virtud de dicho cómputo, ex artículo 124 Ley Concursal, se daban las mayorías suficientes para aprobar la Propuesta de Convenio al haberse superado el 50% mínimo de los créditos ordinarios en cada uno de los tres concursos que se han tramitado acumuladamente.

Mediante sentencia de fecha 23 de septiembre de 2015 el Juzgado aprobó la Propuesta de Convenio presentada tanto por Sniace como por sus filiales Celltech y Viscocel, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación y cesando el régimen de intervención.

2. Resumen de las principales políticas contables

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros intermedios resumidos. Estas políticas se han aplicado de manera uniforme para todos los años presentados.

2.1. Bases de presentación

Los estados financieros intermedios resumidos se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones incorporadas a éste mediante Real Decreto 1159/2010, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo. La Información Financiera Intermedia se prepara únicamente con la intención de poner al día el contenido de las últimas cuentas anuales, poniendo énfasis en las nuevas actividades, sucesos y circunstancias ocurridas durante los nueve primeros meses de 2015 y no duplicando la información publicada previamente en las cuentas anuales del ejercicio 2014. Por lo anterior, para una adecuada comprensión de la información que se incluye en estos estados financieros intermedios resumidos, los mismos deben leerse conjuntamente con las cuentas anuales de Sniace, S.A. correspondientes al ejercicio 2014, preparados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad.

2.2. Principio de empresa en funcionamiento

Como consecuencia principalmente de las modificaciones en el marco regulatorio del sector energético y en concreto, tras la entrada en vigor de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética publicada en el BOE el 28 de diciembre de 2012, se pusieron de manifiesto desviaciones significativas en el Plan de negocio del Grupo del que la Sociedad es Dominante, lo que conllevó la necesidad de un proceso de reestructuración interna con el objeto de reducir los costes del Grupo.

Por ello, en diciembre de 2012 el Grupo Sniace presentó un expediente de regulación de empleo para un total de 326 empleados durante un período de seis meses, de los cuales 69 eran empleados de la Sociedad dominante. Posteriormente, en julio de 2013 se amplió el expediente a la práctica totalidad de la plantilla, y en septiembre de 2013, ante la falta de acuerdo con los trabajadores se convirtió en expediente que dio lugar a la extinción de contratos de toda la plantilla.

Posteriormente, en septiembre de 2013, Sniace, Celltech y Viscocel presentaron declaración voluntaria de Concurso de acreedores, y el 17 de octubre de 2013 se dictó auto de declaración de concurso. Dentro del marco del concurso, en diciembre de 2014 se presentó una Propuesta de Convenio, junto con el Plan de viabilidad y el Plan de pagos en el que se exponían las bases sobre las que se asentaba la viabilidad de la compañía. La conclusión del Informe de Evaluación de dicha Propuesta presentado por los Administradores concursales fue el siguiente: *“Si se cumplen las premisas enunciadas, y siempre que no concurren circunstancias de mercado significativamente desfavorables respecto a las hipótesis expuestas por las Concursadas, entendemos que el Plan de Viabilidad permite generar flujos de caja suficientes para atender el plan de pagos incorporado a la Propuesta de Convenio, por lo que la Administración Concursal evalúa favorablemente la Propuesta de Convenio y Plan de Viabilidad presentados”*.

El Plan de viabilidad (que está colgado en la página web del Grupo www.sniace.com) se asienta en un eje fundamental: las sinergias que se reportan entre sí los negocios de celulosa (Celltech), fibra (Viscocel) y energía (Sniace). Estas sinergias hacen que solo bajo la hipótesis de las tres sociedades en funcionamiento den los resultados previstos de forma conjunta, que permitan la realización del plan de viabilidad y el plan de pagos propuesto.

Dicho plan contempla: i) la apertura de la fábrica de celulosa, en su contexto actual, ii) la renovación de la fábrica de fibra, con una inversión de hasta 7.400 miles de euros en sus líneas de producción, dotándola de mayor versatilidad y capacidad de producción, y iii) la generación de vapor mediante la central de carbón, obviando así muchos de los efectos generados por la Reforma Energética.

También se acomete una importante rebaja de costes, al eliminar antiguas líneas en fibra, y una reducción importante en los costes de personal, partiendo del Acuerdo Laboral alcanzado en octubre de 2014 y que supone una rebaja tanto en número de personas (un 40% aproximadamente del total de la plantilla antes del Acuerdo) y de costes unitarios (superior al 15%).

El citado Plan de Viabilidad presentado en diciembre de 2014 fue actualizado el 31 de julio de 2015 y 25 de noviembre de 2015, ajustando algunos parámetros del mismo (principalmente fechas de puesta en marcha y tipo de cambio \$/€).

Factores de Riesgo

Además de las líneas maestras antes mencionadas, el Plan de Viabilidad se basa en determinadas premisas, que, caso de no cumplirse pueden suponer un factor de riesgo para el cumplimiento del Plan de Viabilidad y de su Plan de Pagos asociado.

Dichas premisas, que están reflejadas en la “Evaluación de la Propuesta de Convenio” que ha remitido la Administración Concursal al Juzgado Mercantil, son las siguientes: i) Obtención de financiación mediante fondos propios de 12.000 miles de euros, más financiación adicional por importe de 6.000 miles de euros, condicionada la primera a la consecución de la segunda; ii) Ejecución de determinados acuerdos de suministro y de venta de activos no estratégicos; iii) Consecución de convenios especiales con los acreedores privilegiados; iv) Ejecución de las inversiones de acuerdo con los presupuestos incluidos en el Plan de Viabilidad. v) Cumplimiento del Plan Social, incluyendo la obtención de determinadas ayudas públicas para la financiación del plan de prejubilaciones. vi) Obtención de la Autorización Ambiental Integrada por parte del Gobierno de Cantabria. vii) Mantenimiento de un alto nivel de dedicación y diligencia por parte del equipo gestor de las Concursadas, teniendo en cuenta la complejidad y sofisticación financiera e industrial de los aspectos críticos del Plan.

Dicho Plan de Viabilidad y su Plan de Pagos incorporado, partiendo, entre otras, de las premisas comentadas, y siempre que no concurren circunstancias de mercado significativamente desfavorables, ha sido evaluado favorablemente por la Administración Concursal.

Debido a los factores de riesgo que han quedado descritos, los Administradores consideran que existe una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Sociedad para continuar con sus operaciones si dichas premisas no llegaran a buen fin.

Con dicha Propuesta de Convenio queda clara la decisión y la voluntad de reanudar la actividad tan pronto como se vayan cumpliendo las premisas y los pasos expuestos en dichos planes.

En base a lo anterior, los presentes estados financieros intermedios resumidos se formulan bajo el Principio de “Empresa en Funcionamiento” ya que los Administradores Concursales consideran, y así lo reflejaron en su informe de fecha 6 de marzo de 2014 que la viabilidad de la empresa y por tanto la oportunidad de que la Sociedad y su Grupo puedan continuar como una empresa en funcionamiento, pasa por que consiga la aprobación de un convenio con sus acreedores con quitas y espera importantes, así como del cumplimiento del Plan de Viabilidad. Como ya se ha indicado, en la actualidad el Juzgado ha aprobado la Propuesta de Convenio presentada por Sniace.

2.3. Efectos de la situación concursal y de su levantamiento

2.3.1. Antecedentes

Tal como se ha explicado en el punto 1.3. el 17 de octubre de 2013 el Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Madrid declaró el concurso voluntario de acreedores de Sniace y dos de sus sociedades filiales Celltech y Viscocel.

El 23 de septiembre de 2015 el mismo Juzgado aprobó la Propuesta de Convenio presentada por las tres sociedades levantando la situación de concurso de acreedores.

2.3.2 Características de las Propuestas de Convenio

Por lo que se refiere a la Propuesta de Convenio de Acreedores aprobada, Sniace, Celltech y Viscocel presentaron las alternativas y el calendario de devolución de deuda que a continuación se describen. Dicha Propuesta de Convenio de Acreedores resulta de aplicación al haber sido aprobada por (i) los acreedores ordinarios y subordinados, respecto de los créditos que fuesen anteriores a la declaración del concurso; (ii) los acreedores titulares de créditos con privilegio especial o general que hayan votado a favor de la misma o si su firma o adhesión a la Propuesta ha computado como voto favorable; y (iii) los acreedores titulares de créditos con privilegio especial o general que se hayan adherido a la Propuesta antes de la declaración judicial de su cumplimiento.

Las Propuestas de Pago han sido tres distintas con las siguientes características.

Propuesta de pago I: Los titulares de los créditos ordinarios que se han acogido a esta propuesta verán reducido su crédito en un 50%, realizándose el pago del 50% restante con dos años de carencia, y una espera posterior de siete años, sin devengo de intereses, y con el siguiente calendario: Año 3 = 5%, Año 4 = 10%, Año 5 = 10%, Año 6 = 15%, Año 7 = 15%, Año 8 = 20%, Año 9 = 25%

Propuesta de pago II: Los titulares de estos créditos ordinarios verán su cuantía reducida en un 90%, pagándose el 10% restante en el Año 3, sin devengo de intereses.

Propuesta de pago III: Esta propuesta tiene carácter alternativo a las anteriores, y supone la conversión del crédito ordinario en un Préstamo Participativo. Este préstamo generará un interés variable en función del beneficio obtenido por el Grupo Sniace. Se destinará a su amortización el 33% del cash flow consolidado libre de caja, prorrateándose si fuera necesario. Llegado el Año 11, si no se hubiera amortizado todo el principal, se amortizará en cinco cuotas iguales en los cinco años siguientes.

Deuda subordinada: le serán de aplicación las mismas Propuestas que a la deuda ordinaria, comenzando los pagos una vez se hubiera terminado el pago del resto de deudas ordinarias y privilegiadas, es decir, a partir del año 10.

En el caso de los acreedores vinculados por el Convenio que no ejerciten la opción entre las diferentes alternativas de pago en el plazo señalado, se establece que dichas deudas serán asignadas automáticamente a la alternativa II.

Asimismo, en relación con los titulares de créditos con privilegio (general y/o especial) cabe señalar que sus créditos se abonarían íntegramente, no siendo reducidos en cuantía alguna, si bien, sin perjuicio de las particularidades de cada acreedor, la línea propuesta por la Sociedad para atender a dichos créditos consistía en el pago de los mismos en un plazo de cinco años a contar desde la firmeza de la aprobación judicial del convenio con devengo de intereses (Euribor a 12 meses más 100 puntos básicos) y en atención al siguiente calendario: Año 1 = 5%, Año 2 = 10%, Año 3 = 15%, Año 4 = 25% y Año 5 = 45%. A la fecha de presentación de estos estados financieros intermedios resumidos se ha cerrado un acuerdo con un acreedor por un importe de 5.983 miles de euros en los

mismos términos expresados en la Propuesta de Convenio.

2.3.3. Normativa utilizada para el tratamiento contable aplicado al registro de los acuerdos incluidos en el convenio.

El tratamiento contable a aplicar al registro de los acuerdos incluidos en el convenio de acreedores se encuentra regulado en el Real Decreto Legislativo 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Por su parte, en la consulta número 1 emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en su BOICAC 76 de diciembre de 2008 se establece que la contabilización del efecto de la aprobación del convenio se reflejará en las cuentas anuales del ejercicio en que éste se apruebe judicialmente, siempre que de forma racional se prevea su cumplimiento y que la sociedad pueda seguir aplicando el principio de empresa en funcionamiento.

A estos efectos, se entenderá aprobado judicialmente el convenio cuando adquiera firmeza la sentencia aprobatoria del mismo conforme a lo establecido en el artículo 130 de la Ley Concursal, adquiriendo eficacia el convenio desde la fecha de la sentencia que lo apruebe, salvo que el juez, por razón del contenido del convenio, acuerde, de oficio o a instancia de parte, retrasar esa eficacia a la fecha en que la aprobación alcance firmeza.

Por tanto, como en el caso de Sniace, el convenio de acreedores ha sido aprobado judicialmente en el ejercicio 2015, es en este año, cuando la Sociedad refleja los efectos contables derivados del mismo.

Respecto de los efectos contables de la aprobación del Convenio, debe analizarse si, como consecuencia de su aprobación, las nuevas condiciones de la deuda son “sustancialmente diferentes” o no, ya que la normativa contable prevé un tratamiento diferente en función de uno u otro caso.

De acuerdo con lo indicado por el ICAC en la consulta citada, las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor actual de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento el tipo de interés efectivo original, difiere al menos en un 10 por ciento del valor actual descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original.

De acuerdo con lo previsto por el ICAC, el tratamiento contable a tener en cuenta considerando que se produce una modificación sustancial de las condiciones de los pasivos financieros de las sociedades será la cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento del nuevo pasivo por su valor razonable (valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el pasivo financiero renegociado). La diferencia entre ambos importes se contabiliza como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, minorado, en su caso, en el importe de los costes de transacción atribuibles.

En el supuesto de que no se produjera una modificación sustancial de las condiciones de los pasivos, no se daría de baja el pasivo financiero original, si no que se calcularía un nuevo tipo de interés efectivo (TIE), que sería el que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Atendiendo a lo anterior, en el caso concreto de Sniace, todas las alternativas incluidas en el convenio implicarían previsiblemente la modificación sustancial de las condiciones de las deudas con los acreedores que se adhieran a dichas alternativas.

El resultado generado como consecuencia de dicho registro se muestra en el margen financiero habiendo creado partidas específicas relacionadas con los “ingresos financieros derivados de

convenios de acreedores como son “ingresos financieros por aplazamientos en la exigibilidad de los pasivos (esperas)” e “ingresos financieros asociados a las quitas”. (Véase Nota 20).

2.3.4. Resultado de la aplicación del Convenio

El importe de la deuda neta, excluyendo la deuda duplicada de entidades financieras (por estar garantizada solidariamente), es la siguiente:

	Sniace
Ordinaria	59.100
Privilegiada	38.149
Subordinada	18.108
	115.357

En el cierre contable del 30 de septiembre de 2015 se ha procedido a contabilizar los efectos derivados del convenio referidos a la deuda ordinaria y subordinada, con el siguiente desglose entre propuestas:

	Sniace	<u>%s/Total</u>
Propuesta I	47.520	62%
Propuesta II	14.683	19%
Propuesta III	15.005	19%
	77.208	100%

El desglose de la deuda concursal atendiendo a la tipología del acreedor sería la siguiente, entendiendo como deuda bruta la deuda concursal antes de las quitas, y como deuda neta la deuda nominal una vez efectuada la quita correspondiente:

	<u>Bruta</u>	<u>Neta</u>	<u>Nota</u>
Acreedores comerciales	22.351	10.560	16
Entidades Financieras	26.794	20.364	13
Administraciones Públicas	35.195	26.282	16
Organismos Oficiales	1.692	1.674	
Acreedores Laborales	2.442	2.443	17
Otros Pasivos	2.040	204	
Empresas Vinculadas	24.842	17.213	22
TOTAL	115.357	78.740	

Los resultados de la aplicación de las quitas y esperas propuestas ha sido el siguiente:

Ingreso financiero asociado a la quita	36.617
Ingreso Financiero asociado a los aplazamientos en la exigibilidad de los pasivos (espera)	15.313

En lo que respecta a los créditos privilegiados con las Administraciones Públicas, se está negociando con las diferentes administraciones los acuerdos de aplazamiento de la deuda en condiciones especiales, que se irán contabilizando en la medida en que se vayan alcanzando siguiendo los criterios especificados en el apartado 2.5.3.

No obstante, a la fecha de presentación de estos estados financieros intermedios resumidos se ha cerrado un acuerdo con un acreedor bancario por un importe de 5.983 miles de euros de deuda

privilegiada en los mismos términos expresados en la Propuesta de Convenio (pago en un plazo de cinco años a contar desde la firmeza de la aprobación judicial del convenio con devengo de intereses al Euribor a 12 meses más 100 puntos básicos, y con el siguiente calendario: Año 1 = 5%, Año 2 = 10%, Año 3 = 15%, Año 4 = 25% y Año 5 = 45%). Como el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero descontados al tipo de interés del pasivo originario difiere en menos de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo del pasivo inicial, éste no se ha dado de baja en el balance sino que se ha determinado un nuevo valor de coste amortizado del citado pasivo de acuerdo con las condiciones pactadas, no generándose ningún efecto significativo en la cuenta de pérdidas y ganancias de los presentes estados financieros intermedios resumidos. Con respecto a otra deuda con la calificación de privilegiada especial con otro acreedor bancario y con un importe pendiente de 2.943 miles de euros, se han mantenido las condiciones originales del préstamo, no originándose por tanto ningún efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias de los estados financieros intermedios.

Los efectos derivados del convenio de acreedores se muestran en las Notas 13, 15, 16, 18 y 22.

2.4. Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda funcional y presentación

Los estados financieros intermedios resumidos se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

b) Conversión de saldos y transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados.

2.5. Inmovilizado material

Los elementos de inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, o su coste de producción, más las actualizaciones practicadas en base a diferentes disposiciones legales, menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y su importe se puede valorar con fiabilidad.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren.

Las vidas útiles medias estimadas son las siguientes:

Epígrafe	Años de vida útil
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	18 a 25
Otras instalaciones	18
Utillaje y mobiliario	8 a 10
Equipos para proceso de la información	8
Elementos de transporte	9
Otro inmovilizado material	10

La vida útil de las instalaciones técnicas se estima en términos generales en 18 años, si bien se consideran 25 años para la planta de cogeneración de gas y la estación depuradora de aguas residuales.

El valor residual y la vida útil estimada de los activos se revisan y ajustan, si es necesario, en la fecha de cierre de cada ejercicio.

Cuando el valor en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce hasta dicho importe.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos con el importe en libros y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

2.6. Inmovilizado intangible

Programas informáticos

Las licencias para programas informáticos adquiridas se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico.

Los gastos relacionados con el desarrollo o mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por la Sociedad, y que sea probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costes durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costes directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales.

Los costes de programas informáticos reconocidos como activos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas, que no son superiores a cinco años.

2.7. Costes por intereses

Los costes por intereses generales y específicos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, que son aquellos que necesariamente requieren de un periodo de tiempo sustancial antes de estar preparados para el uso previsto o la venta, se añaden al coste de esos activos, hasta que llega el momento en que los activos están sustancialmente preparados para el uso que se pretende o la venta.

Los ingresos financieros obtenidos por la inversión temporal de los préstamos específicos a la espera de su uso en los activos aptos se deducen de los costes por intereses susceptibles de capitalización.

El resto de los costes por intereses se reconoce en resultados en el ejercicio en que se incurre en ellos.

2.8. Deterioro del valor de los activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a amortización se revisan siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros pueda no ser recuperable. En su caso, se reconoce una pérdida por deterioro por el importe en libros del activo que excede su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más básico para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros distintos del fondo de comercio que hubieran sufrido una pérdida por deterioro, se someten a revisiones periódicas por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

2.9. Activos financieros

Préstamos y cuentas a cobrar

Los préstamos y cuentas a cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos de más de 12 meses a partir de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas a cobrar de la Sociedad comprenden las partidas del balance de “Clientes y otras cuentas a cobrar”, “Otros activos no corrientes” y “Otros activos corrientes”.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

2.10. Instrumentos financieros derivados y actividades de cobertura

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se firma el contrato de derivados. Con posterioridad al reconocimiento inicial, se vuelve a valorar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura y, si es así, de la naturaleza de la partida que está cubriendo. La Sociedad no ha designado derivados como instrumentos de cobertura ni en 2014 ni en 2015.

2.11. Existencias

Las materias primas y otros aprovisionamientos se valoran al precio de adquisición (que incluye todos los costes en los que se haya incurrido hasta que los bienes se hallen en almacén) o el valor neto realizable, el menor de los dos. Los productos en curso y terminados se valoran al coste de producción, que incluye el precio de adquisición de las materias incorporadas, la mano de obra directa y la totalidad de los costes indirectos imputables a la producción, sin incluir los costes financieros. El coste se determina por el método del precio medio ponderado.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costes de venta.

2.12. Efectivo y equivalentes

El efectivo y otros medios líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo y tengan un vencimiento inferior a tres meses.

2.13. Capital social

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto.

Los costes incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los flujos de caja obtenidos.

En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible (neto del impuesto sobre beneficios) se deduce del patrimonio neto de la Sociedad hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando posteriormente estas acciones se venden o se vuelven a emitir, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible y los correspondientes efectos del impuesto sobre beneficios, se incluye en el patrimonio neto de la Sociedad.

2.14. Subvenciones oficiales

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Por su parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo ejercicio en que se devengan los correspondientes gastos y las concedidas

para compensar déficit de explotación en el ejercicio en que se conceden, salvo cuando se destinan a compensar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

La carga financiera correspondiente a los préstamos concedidos por Organismos oficiales a un tipo de interés subvencionado, se calcula mediante la actualización de las cantidades recibidas a un tipo de interés de mercado. La diferencia entre el importe recibido y el valor razonable del pasivo se registra en el epígrafe "Subvenciones", y se imputa a resultados a medida que se amortiza el activo financiado.

2.15. Cuentas comerciales a pagar

Las cuentas comerciales a pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de la explotación. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos. En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Se reconocen inicialmente a su valor razonable, menos los costes de la transacción, y posteriormente se valoran por su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

2.16. Deuda financiera

Los recursos ajenos se reconocen, inicialmente, por su valor razonable, netos de los costes en que se haya incurrido en la transacción. Posteriormente, los recursos ajenos se valoran por su coste amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costes necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Los recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

2.17. Impuestos corrientes y diferidos

El gasto por impuestos del periodo comprende los impuestos corrientes y diferidos. Los impuestos se reconocen en el resultado, excepto en la medida en que éstos se refieran a partidas reconocidas directamente en patrimonio. En este caso, el impuesto también se reconoce directamente en patrimonio.

El gasto por impuesto corriente se calcula en base a las leyes aprobadas o a punto de aprobarse a la fecha de balance en el que se genera la base imponible. La Dirección evalúa periódicamente las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos respecto a las situaciones en las que la regulación fiscal aplicable está sujeta a interpretación y, en caso necesario, establece provisiones en función de las cantidades que se espera pagar a las autoridades fiscales.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias.

2.18. Prestaciones a los empleados

No existen compromisos por pensiones.

Respecto a las indemnizaciones por cese, éstas se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. La Sociedad reconoce estas prestaciones en la primera de las siguientes fechas: (a) cuando la

Sociedad ya no puede retirar la oferta de dichas indemnizaciones; o (b) cuando la entidad reconozca los costes de una reestructuración y ello suponga el pago de indemnizaciones por cese. Cuando se hace una oferta para fomentar la renuncia voluntaria de los empleados, las indemnizaciones por cese se valoran en función del número de empleados que se espera que acepten la oferta. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

2.19. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando:

- a) La Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados;
- b) Hay más probabilidades de que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación que de lo contrario; y
- c) El importe se puede estimar de forma fiable.

La Sociedad tiene obligaciones de pago por conceptos medio ambientales derivados de su actividad, básicamente cánones de vertidos y saneamiento y canon de agua, que se dotan siguiendo los criterios expuestos, basándose en las mediciones técnicas realizadas.

2.20. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios, neto del impuesto sobre el valor añadido, devoluciones y descuentos.

La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Sociedad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades de la Sociedad, tal y como se describe a continuación. La Sociedad basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

Los ingresos ordinarios se reconocen como sigue:

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo original.

2.21. Arrendamientos

Arrendamiento financiero.

La Sociedad arrienda determinado inmovilizado material. Cuando la Sociedad tiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas derivados de la propiedad, los arrendamientos de inmovilizado material se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al valor razonable de la propiedad arrendada o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, el menor de los dos.

Cada pago por arrendamiento se distribuye entre el pasivo y las cargas financieras para conseguir un tipo de interés constante sobre el saldo pendiente de la deuda. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras, se clasifican como deuda financiera.

El inmovilizado adquirido en régimen de arrendamiento financiero se deprecia durante su vida útil o la duración del contrato, el menor de los dos.

Arrendamiento operativo.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y ventajas derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

2.22. Actividades medio ambientales

Se considera actividad medio ambiental cualquier operación cuyo propósito principal sea prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente.

En este sentido, las inversiones derivadas de actividades medio ambientales son valoradas a su coste de adquisición y activadas como mayor coste del inmovilizado en el ejercicio en el que se incurren siguiendo los criterios descritos en el apartado 2.5 de esta misma Nota.

Los gastos derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medio ambiental, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

2.23. Transacciones con vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del Grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme a lo previsto en las correspondientes normas.

3. Gestión del riesgo financiero

Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de precios y riesgo de tipo de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La Sociedad emplea instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones al riesgo.

Riesgo de mercado

Riesgo de tipo de interés

La Sociedad financia sus actividades fundamentalmente a través del capital circulante y préstamos con entidades de crédito. Las deudas con entidades de crédito están sujetas principalmente a las

oscilaciones del Euribor lo que origina riesgo de variabilidad en los flujos de caja futuros y, consecuentemente, en sus gastos financieros. La Sociedad lleva a cabo políticas proactivas de gestión de riesgos de tipo de interés con el objeto de minimizar su impacto negativo en resultados. El objetivo en la gestión del riesgo de tipos de interés es mantener un equilibrio entre la deuda variable y fija, a través de contratación de deuda con un objetivo de distribución que permita reducir los costes de la deuda financiera dentro de los parámetros de riesgo establecidos.

No se han contratado durante el ejercicio seguros de tipo de interés, ni derivados para cubrir los tipos de interés ni en 2015 ni en 2014.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito de la Sociedad se origina fundamentalmente por los saldos a cobrar a sus clientes comerciales. La Sociedad tiene políticas para asegurar que las ventas de productos se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado, respecto a los cuales se establece los correspondientes límites de crédito.

Como política general, las ventas a clientes son aseguradas respondiendo el asegurador del posible riesgo de impago. En cualquier caso, el riesgo de crédito de la Sociedad no es significativo.

Asimismo, los importes de deudas comerciales se reflejan en el balance de situación netos de provisiones de insolvencias, estimadas por la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores, conforme a la previa segregación de carteras de clientes y del entorno económico actual.

Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de líneas de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el Departamento de Tesorería de la Sociedad tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito y de descuento.

Las deudas financieras clasificadas en estos estados financieros intermedios resumidos como corrientes, vencen con anterioridad al 30 de septiembre de 2016. Se incluyen en las notas correspondientes los vencimientos de las deudas financieras no corrientes.

La Sociedad ha estado inmersa en un concurso voluntario de acreedores habiéndose aprobado mediante sentencia de fecha 23 de septiembre de 2015 la propuesta de convenio presentada tanto por Sniace como por sus filiales Celltech y Viscocel, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación y cesando el régimen de intervención. Al 30 de septiembre de 2015 se han contabilizado los efectos derivados del convenio referidos a la deuda ordinaria y subordinada remitiéndonos a lo indicado en los últimos párrafos de la nota 2.3.4. respecto de la deuda privilegiada.

Los pasivos corrientes superan a los activos corrientes en 19.667 miles de euros, generándose por tanto un Fondo de maniobra negativo por dicho importe.

Gestión del riesgo de capital

Los objetivos de la Sociedad en relación con la gestión del capital son el salvaguardar la capacidad del mismo para garantizar la continuidad como empresa en funcionamiento así como para mantener una estructura óptima de capital y reducir su coste.

La Sociedad hace un seguimiento del capital en base al índice de endeudamiento. Este índice se calcula como la deuda neta dividida entre el capital total. La deuda neta se calcula como el total de los recursos ajenos (incluyendo "Deuda financiera" como se muestra en el balance consolidado) menos el efectivo y equivalentes. El capital total se calcula como el "patrimonio neto" del balance más la deuda neta.

Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos (tales como los títulos mantenidos para negociar y los disponibles para la venta) se basa en los precios de mercado a la fecha de balance. El importe recuperable de las inversiones en empresas del grupo y asociadas se establece según lo dispuesto en el apartado 2.9. anterior.

Se asume que el importe en libros menos la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar y a pagar se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer la Sociedad para instrumentos financieros similares.

Aunque el reconocimiento inicial de las deudas es a valor razonable, posteriormente se registran por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés es el tipo que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

4. Estimaciones y juicios contables

La preparación de los estados financieros intermedios resumidos requiere la realización de estimaciones e hipótesis. Los resultados reales podrían ser diferentes de las estimaciones e hipótesis utilizadas. A continuación se relacionan las normas de valoración y estimaciones más significativas, que no abarcan todas las incertidumbres que pudieran resultar de la aplicación de todas las normas de valoración.

Provisiones

Como norma general se registran los pasivos cuando es probable que una obligación dé lugar a una indemnización o pago. La Sociedad evalúa y realiza una estimación de los importes necesarios a liquidar en el futuro, incluyendo los importes adicionales correspondientes a impuestos sobre beneficios, obligaciones contractuales, la liquidación de litigios pendientes u otros pasivos. Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

Los pasivos por liquidaciones de cánones de vertidos, canon de control de vertidos, canon de saneamiento y canon de regulación y tasa de explotación de obras y servicios, que la Sociedad tiene recurridas judicialmente, se registran por su valor estimado de pago. Este valor se determina teniendo en cuenta la doctrina establecida por los diferentes tribunales, asignando diferentes probabilidades de éxito a cada argumento (admisión de la reducción de las liquidaciones por reducción del volumen de vertidos, de la carga contaminante o ambos, así como el número de liquidaciones anuladas de cada canon), según la experiencia, y con el asesoramiento de uno de los despachos profesionales de abogados más prestigiosos de España.

Esta mejor estimación puede verse modificada en el futuro en función de los pronunciamientos que realicen los distintos tribunales.

Recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos

La Dirección evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en base a las estimaciones de resultados fiscales futuros, analizando si serán suficientes durante los periodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos. En su evaluación, la Dirección tiene en cuenta la reversión prevista de los pasivos por impuestos diferidos, los resultados fiscales proyectados y las estrategias de planificación fiscal. Los activos por impuestos diferidos se registran cuando es probable su recuperabilidad futura. No obstante, las estimaciones pueden cambiar en el futuro como resultado de cambios en la legislación fiscal, o por el impacto de futuras transacciones sobre los saldos fiscales.

Vidas útiles del inmovilizado material

La Sociedad estima las vidas útiles de los diferentes tipos del inmovilizado material considerando su utilización y desgaste esperado, obsolescencia comercial y técnica y aplicando la experiencia histórica.

5. Inmovilizado intangible

La composición y movimiento habido en las distintas partidas que componen el epígrafe "Inmovilizado intangible" del balance de situación adjunto, han sido los siguientes, estando la totalidad de esta partida íntegramente amortizada:

	Saldo al 31-dic-14	Adiciones	Retiros	Saldo al 30-sept-15
Coste				
Aplicac. informáticas	566	-	-	566
Total coste	566	-	-	566
Amortización				
Aplicac. informáticas	(566)	-	-	(566)
Total, neto	-	-	-	-

6. Inmovilizado material

La composición y movimiento habido en las distintas partidas que componen el epígrafe “Inmovilizado material” del balance de situación adjunto, han sido los siguientes:

	Saldo al 31-dic-14	Adiciones	Retiros y Trasposos	Saldo al 30-sept-15
Coste				
Terrenos y construcciones	49.804	-	(127)	49.677
Instalaciones y maquinaria	99.553	-	-	99.553
Otras inst., utillaje y mobil.	457	-	-	457
Equipos proceso informac.	639	-	-	639
Elementos de transporte	64	-	-	64
Otro inmovilizado	626	-	-	626
Inmovil. Material en curso	109	-	-	109
Total coste	151.252	-	(127)	151.125
Amortización				
Terrenos y construcciones	(17.091)	(286)	-	(17.377)
Instalaciones y maquinaria	(61.813)	(449)	-	(62.262)
Otras inst., utillaje y mobil.	(439)	(4)	-	(443)
Equipos proceso informac.	(617)	(6)	-	(623)
Elementos de transporte	(64)	-	-	(64)
Otro inmovilizado	(626)	-	-	(626)
Total amortización	(80.650)	(745)	-	(81.395)
Provisiones	(22.979)	-	-	(22.979)
Total, neto	47.623	(745)	(127)	46.751

El coste de los terrenos, incluido en el epígrafe de “Terrenos y construcciones”, asciende a 6.008 miles de euros (mismo importe en el ejercicio anterior).

Los terrenos que componen la finca matriz, donde se asientan las instalaciones fabriles, se encuentran afectadas por hipotecas que garantizan unas deudas registradas por un importe de 19.400 miles de euros de principal.

Durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han capitalizado intereses.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos de daños materiales a los que están sujetos los diversos elementos del inmovilizado material.

A 30 de septiembre de 2015 no existen compromisos de compra de inmovilizado material.

7. Análisis de instrumentos financieros

Análisis por categorías

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidos en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", excepto las inversiones en el patrimonio de empresas participadas (Nota 8) es el siguiente:

ACTIVOS FINANCIEROS

	<u>Nota</u>	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
<u>Largo plazo</u>			
Créditos a empresas del grupo	8	4.733	600
Inversiones financieras a largo plazo		<u>97</u>	<u>96</u>
		4.830	696
<u>Corto plazo</u>			
Clientes y otras cuentas a cobrar	9	2.963	6.107
Créditos a empresas del grupo	10	10.300	10.299
Fianzas y depósitos.		<u>205</u>	<u>199</u>
		13.468	16.605

La totalidad de los activos financieros pertenecen a la categoría de Préstamos y partidas a cobrar.

PASIVOS FINANCIEROS

	<u>Nota</u>	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
<u>Largo plazo</u>			
Deuda financiera	13	14.850	3.105
Deudas con empresas del grupo	22	9.171	-
Otros pasivos	14	<u>8.307</u>	<u>5.902</u>
		32.328	9.007
<u>Corto plazo</u>			
Deuda financiera	13	2.939	23.963
Deudas con empresas del grupo	22	2.281	16.988
Otros pasivos	14 y 16	<u>26.826</u>	<u>65.507</u>
		32.046	106.458

La totalidad de los pasivos financieros pertenecen a la categoría de Débitos y partidas a pagar.

Análisis por vencimientos

El detalle de los vencimientos de la deuda a largo plazo figura en sus correspondientes notas de la memoria.

8. Inversiones en empresas del grupo a largo plazo

La composición y movimiento habido en las distintas partidas que componen este epígrafe del balance de situación adjunto han sido los siguientes:

	Saldo al 31-dic-14	Adiciones	Traspaso	Saldo al 30-sept-15
Participac. empresas del Grupo y asociad (Nota 22)	26.076	-	(2)	26.074
Préstamo empresas Grupo y asociad (Nota 22)	600	77	4.762	5.439
Deterioro de valor (Nota 22)	(26.069)	-	-	(26.069)
Deterioro valor préstamos grupo (Nota 22)	-	(706)	-	(706)
Total	607	(629)	4.760	4.738

Al 30 de septiembre de 2015 los traspasos registrados en la cuenta de “Préstamos empresas Grupo y asociadas” y las adiciones de “Deterioro de valor préstamos grupo” son debidas a la conversión del crédito ordinario que Sniace ostentaba frente a sus filiales Celltech y Viscocel en préstamo participativo al haberse adherido Sniace a la alternativa III de la Propuesta de Convenio de ambas sociedades (véase explicación indicada en la Nota 22).

9. Clientes y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	30-sept-15	31-dic-14
Clientes	4.660	4.737
Clientes, empresas participadas (Nota 22)	4.346	13.082
Administraciones públicas	538	162
Otros deudores	214	380
Prov.pérd.por deterioro clientes emp.partic.(Nota 22)	(2.066)	(7.527)
Provisión pérdidas por deterioro clientes y deudores	(4.729)	(4.727)
	2.963	6.107

La partida de “Clientes, empresas participadas” se ha visto minorada en 9.658 miles de euros (entre otras variaciones registradas en esta cuenta) y el deterioro de la cuenta de clientes empresas participadas se ha revertido por importe de 5.461 miles de euros como consecuencia de la conversión del crédito ordinario que Sniace ostentaba frente a sus filiales Celltech y Viscocel en préstamo participativo al haberse adherido Sniace a la alternativa III de la Propuesta de Convenio de ambas sociedades (véase explicación indicada en la Nota 22).

10. Otros activos corrientes

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
Inversiones en empresas del grupo a corto plazo	10.300	10.299
Imposiciones y depósitos	209	204
Otros activos corrientes	48	13
	<u>10.557</u>	<u>10.516</u>

El detalle de las inversiones en empresas del grupo a corto plazo es el siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
Créditos a empresas del Grupo (Nota 22)	26.125	26.125
Deterioro de créditos con empresas del Grupo (Nota 22)	(15.825)	(15.826)
	<u>10.300</u>	<u>10.299</u>

El epígrafe de Créditos con empresas del Grupo y su correspondiente deterioro corresponden íntegramente con préstamos participativos concedidos a Bosques 2000 S.L. (Ver nota 22).

Respecto de la recuperación del importe de dicho préstamo y los criterios seguidos para el registro del deterioro contable sobre el mismo, se indica a continuación el valor de los activos y pasivos con los que cuenta la entidad Bosques 2000 S.L. La sociedad dispone de un inmovilizado intangible y material con un valor razonable de 1.800 miles de euros y un inmovilizado financiero (participaciones en la entidad Green Source S.A.) con un valor razonable estimado de 10.300 miles de euros. Por su parte, Bosques 2000, S.L únicamente tiene deudas con proveedores externos al Grupo por valor de 431 miles de euros y una deuda de 27.465 miles de euros con empresas del Grupo, de los que 26.125 miles de euros corresponden al préstamo que aquí se expone, con un neto de 10.300 miles de euros después de las provisiones por deterioro dotadas por la entidad dominante. Esto es, el valor de mercado de sus activos asciende a 12.100 miles de euros frente a un valor de los pasivos "neto" de 12.071 miles de euros, motivo por el cual se considera previsible la recuperación del importe del derecho de crédito no deteriorado a septiembre de 2015.

11. Capital y reservas

Capital social

Al 30 de septiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 el capital social de la Sociedad asciende a 7.799 miles de euros y está formado por 77.992.167 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Dichas acciones están admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao. Con fecha 9 de septiembre de 2013 la CNMV decidió suspender cautelarmente la negociación de dichas acciones.

A la fecha de la última Junta General de Accionistas celebrada el pasado 30 de junio de 2015, y de acuerdo igualmente con la información facilitada por la entidad bancaria depositaria de las acciones, los accionistas con participaciones superiores al 3% del capital social son los siguientes:

D. Félix Revuelta Fernández, directamente y a través de Kiluva S.A. con el 10,107% del capital social.

D. Jose Luis Fernández Martínez, directa e indirectamente a través de SJ Ocho Promociones y Obras S.A. con el 8,912% del capital social.

D. Sabino García Vallina, a través de TSK Electrónica y Electricidad S.A. con el 9,90% del capital social.

Acciones propias

No ha habido movimientos en este epígrafe durante el ejercicio 2015.

Al 30 de septiembre de 2015, la Sociedad Dominante posee 3.095.021 acciones propias (mismo importe en 2014), representativas del 3,97% del capital social (mismo porcentaje en 2014).

Los resultados acumulados de ventas de acciones propias, que ascienden a 1.846 miles de euros negativos al 30 de septiembre de 2015 (mismo importe al 31 de diciembre de 2014), se incluyen en el epígrafe Reservas acumuladas.

Prima de emisión

La Prima de emisión no posee ningún tipo de restricción, es de libre disposición.

Resultado del ejercicio

La propuesta de distribución del resultado neto a 30 de septiembre de 2015 de la Sociedad, formulada por los Administradores, consiste en destinar el beneficio del ejercicio, por importe de 47.110 miles de euros, a compensar "Resultados negativos de ejercicios anteriores". El destino del resultado de 2014, 8.356 miles de euros de pérdida, fue a la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

Situación Patrimonial

De acuerdo con el artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), la sociedad se encontrará en causa de disolución cuando las pérdidas hayan reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

Conforme al artículo 36 del Código de Comercio, a los efectos de la distribución de beneficios, de la reducción obligatoria de capital social y de la disolución obligatoria por pérdidas, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal en las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias, no se considerarán patrimonio neto.

Así mismo, conforme a lo indicado en el artículo 20.Uno.d) del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberación de la actividad económica, los préstamos participativos se considerarán patrimonio neto a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil.

En consecuencia pese a que, a 30 de septiembre de 2015 la partida contable de fondos propios de la Sociedad sea negativa, en concreto por importe de 2.566 miles de euros, hay que tener en

cuenta que, con la finalidad de reestablecer el equilibrio patrimonial, el Consejo de Administración implementó en la Propuesta de Convenio de Acreedores una serie de medidas tendentes a permitir la reestructuración financiera de la Sociedad, sin perjuicio de otras medidas que puedan ser adoptadas por el Consejo con la finalidad de mejorar la situación patrimonial. En concreto, como consecuencia de la adhesión de determinados acreedores a la propuesta 3 prevista en el convenio de acreedores consistente en convertir el crédito ordinario en un préstamo participativo en los términos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto Ley 7/1996, tal y como se ha indicado en la Nota 2.3. de la presente memoria, la Sociedad tiene registrado a 30 de septiembre de 2015 en el pasivo de su balance determinadas deudas que tienen la consideración de préstamo participativo.

En concreto, el valor actual de dichas deudas a 30 de septiembre de 2015, teniendo en cuenta las condiciones de pago previstas en la citada alternativa del convenio de acreedores, asciende a 7.915 miles de euros, siendo su detalle como sigue:

	<u>Nota</u>	<u>30-sept-15</u>
Entidades de crédito concurso	13	2.721
Proveedores y acreedores comerciales concurso	16	211
Administraciones públicas concurso	16	248
Sniace Biofuels, S.L. concurso	22	4.735
		<hr/> 7.915

Por tanto, al computarse estos importes como patrimonio neto a los efectos de reducción obligatoria de capital prevista en el artículo 327 de la LSC y de la causa legal de disolución regulada en el artículo 363.1.e) de la LSC, la Sociedad contaría con un patrimonio positivo de 5.349 miles de euros, no estando incurso por tanto en ninguna de las citadas causa a la fecha de preparación de las presentes cuentas.

12. Provisiones no corrientes

La composición y movimiento habido en las distintas partidas que componen este epígrafe, han sido los siguientes:

	<u>Saldo al 31-dic-14</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Aplica- ciones</u>	<u>Saldo al 30-sept-15</u>
Prov. empresas grupo	2.437	-	-	2.437
	<hr/> 2.437	-	-	2.437

Provisión Empresas del Grupo

Dicho epígrafe recoge la provisión dotada para hacer frente a posibles contingencias de las siguientes sociedades del grupo:

	Saldo al 31-dic-14	Dotaciones	Saldo al 30-sept-15
Bosques 2000, S.L.U.	514	-	514
Sniace Energía, S.L.	554	-	554
Sniace Biofuels, S.L.	1.369	-	1.369
	<u>2.437</u>	-	<u>2.437</u>

13. Deuda financiera

La composición de la deuda financiera de la Sociedad al 30 de septiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, es la siguiente:

	30-sept-15		31-dic-14	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Préstamos y créditos	-	-	23.321	3.105
Arrendamientos financieros	-	-	642	-
Entidades de crédito concurso	2.037	14.850	-	-
Deudas por intereses	902	-	-	-
	<u>2.939</u>	<u>14.850</u>	<u>23.963</u>	<u>3.105</u>

Al 30 de septiembre de 2015 existen deudas registradas en el apartado de "Entidades de crédito concurso" que tienen la consideración de Préstamo participativo por un importe de 2.721 miles de euros. (Véase Nota 11).

Al 30 de septiembre de 2015 existen préstamos y créditos con garantía hipotecaria sobre determinados bienes del inmovilizado material por importe de 7.500 miles de euros (mismo importe al 31 de diciembre de 2014).

Al 30 de septiembre de 2015 la deuda corriente que figura en el epígrafe "Entidades de crédito concurso" recoge importes de deuda con carácter privilegiada que está vencida y de la que se está negociando con los acreedores acuerdos de aplazamiento.

La deuda concursal con entidades de crédito se muestra a su valor razonable, habiendo sido descontada a una tasa del 6,10%. El valor nominal de dicha deuda (deuda neta tras la aplicación de las quitas correspondientes) asciende a 20.364 miles de euros, teniendo la consideración de deuda corriente el importe de 2.037 miles de euros y el resto considerándose deuda no corriente.

De acuerdo con las premisas establecidas en el convenio de acreedores, los resultados de la aplicación del convenio presentan el siguiente calendario de pagos para la deuda no corriente en valores nominales:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2016	429
2017	731
2018	1.366
2019	2.220
2020	3.419
2021 en adelante	10.162

14. Otros pasivos

La composición de este epígrafe al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

	<u>30-sept-15</u>		<u>31-dic-14</u>	
	<u>Corriente</u>	<u>No corriente</u>	<u>Corriente</u>	<u>No corriente</u>
Organismos oficiales	1.889	-	1.849	-
Administraciones Públicas	-	-	-	5.901
Proveedores de inmovilizado	-	-	10.446	-
Otros pasivos	25	101	4.365	1
	<u>1.914</u>	<u>101</u>	<u>16.660</u>	<u>5.902</u>

Administraciones Públicas

Al 31 de diciembre de 2014 la parte corriente registrada en el epígrafe de Administraciones Públicas se recogía en el epígrafe de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

Al 30 de septiembre de 2015 tanto la parte corriente como la no corriente del epígrafe de "Administraciones Públicas" se recoge en el epígrafe de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar".

Proveedores de inmovilizado

Al 31 de diciembre de 2014 dicho epígrafe recogía la deuda mantenida con la entidad vinculada TSK Electrónica y Electricidad, S.A., sociedad vinculada al Grupo, por el suministro de la segunda fase de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales (en adelante EDARI).

Al 30 de septiembre de 2015 con la contabilización de la aprobación de la Propuesta del Convenio esta deuda se recoge en el epígrafe "Deudas empresas del grupo y asociadas a largo plazo".

Otros pasivos

Al 31 de diciembre de 2014 dentro de este epígrafe se recogía la deuda a pagar con un proveedor de materias primas, por importe 1.373 miles de euros, en concepto de intereses de demora y costas de arbitraje como consecuencia de la reclamación por parte del proveedor del pago de facturas pendientes del ejercicio 2012.

Con la contabilización de la aprobación de la Propuesta del Convenio dicha deuda se recoge en "Acreedores comerciales no corrientes".

15. Situación fiscal

Hasta el 31 de diciembre de 2012 Sniace era la sociedad dominante del grupo de consolidación fiscal número 66/99, que tributaba en el Impuesto sobre Sociedades español bajo el régimen de consolidación fiscal desde el ejercicio 1999.

Sniace entró en concurso de acreedores en el ejercicio 2013, por lo que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 67.5 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS), con efectos del propio ejercicio 2013, se produjo la extinción del grupo de consolidación fiscal, pasando a tributar en dicho ejercicio, tanto dicha sociedad como sus entidades dependientes, bajo el régimen individual.

En fecha 23 de septiembre de 2015, el Juzgado Número 2 de lo Mercantil de Madrid dictó Sentencia por medio de lo cual se aprobó judicialmente el convenio de acreedores propuesto por Sniace.

Como se ha indicado en la Nota 2.3.4. de la memoria, la aprobación del Convenio en 2015 conlleva el registro contable de los efectos derivados del mismo en el citado ejercicio, imputándose por tanto en 2015 un ingreso contable de 51.930 miles de euros.

No obstante, a efectos fiscales, la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante LIS), y de aplicación para los ejercicios iniciados desde el 1 de enero de 2015, prevé en su artículo 11.13 que el ingreso correspondiente al registro contable de quitas y esperas consecuencia de la aplicación de la Ley Concursal se impute en la base imponible del deudor a medida que proceda registrar con posterioridad el gasto financiero derivado de la misma.

Por tanto, el criterio de imputación contable aplicado en el ejercicio 2015 (ingreso financiero contabilizado en el ejercicio de aprobación judicial del Convenio de Acreedores) diferirá del criterio de imputación fiscal (ingreso en proporción a los gastos financieros), y esto generará en el ejercicio 2015 una diferencia temporaria negativa en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades de Sniace que conllevará el registro contable del correspondiente pasivo por diferencias temporarias imponibles. En concreto, en la medida que el ingreso financiero contabilizado por Sniace por este concepto y con la información disponible en la fecha de preparación de los presentes estados financieros intermedios resumidos es de 51.930 miles de euros, y estimando que la totalidad del ingreso financiero contabilizado en el ejercicio 2015 sea ajustado en la base imponible del impuesto sobre sociedades del citado ejercicio, el pasivo por impuesto diferido que ha registrado la Sociedad por este concepto asciende a 12.982 miles de euros. (Véase Nota 18).

De manera adicional a lo anterior, el artículo 26 de la LIS, aunque establece una limitación a la compensación de las bases imponibles negativas (BINs) del 70% de la base imponible previa pudiendo compensarse en todo caso BINs hasta el importe de 1 millón de euros, indica expresamente que la limitación a la compensación de bases imponibles negativas no resultará de aplicación en el importe de las rentas correspondientes a quitas o esperas consecuencia de un acuerdo con los acreedores del contribuyente.

En base a lo anterior, el ingreso fiscal derivado de las quitas y esperas que se impute anualmente en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades no tendrá limitación alguna a la compensación de BINs de acuerdo con lo indicado en la propia normativa del Impuesto sobre Sociedades. Por tanto, dado que Sniace contaban al cierre del ejercicio 2014 con unas bases negativas pendientes de compensar de 133.475 miles de euros, el ingreso fiscal imputado podría ser compensado íntegramente con las citadas BINs al ser estas holgadamente superiores al ingreso asociado a la quita.

El hecho de que la reversión del ajuste fiscal negativo realizado en el ejercicio 2015 pueda ser compensado íntegramente con BINs, disponiendo la Sociedad de estas bases negativas, justifica el registro en la contabilidad de un activo por impuesto diferido por el mismo importe que el pasivo registrado siendo este criterio admitido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En concreto, en relación con la activación del crédito fiscal por bases imponibles negativas se ha pronunciado indicando, en la parte tercera del Proyecto de Resolución por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre beneficios relativa al reconocimiento de activos por impuestos diferidos, que se reconocerán este tipo de activos en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos y considera que *“será probable que se disponga de ganancias fiscales suficientes para poder recuperar los activos por impuestos diferidos, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal, y referidas al mismo sujeto pasivo”*.

Por tanto, al registrar el pasivo por impuesto diferido asociado al ajuste fiscal negativo derivado de la no integración del ingreso financiero, atendiendo a lo establecido en la normativa contable y en el plan de viabilidad de la empresa, igualmente se ha reconocido un activo por impuesto diferido por la parte correspondiente al crédito fiscal por BIN que se utilizará para compensar este ajuste fiscal y no tributar, esto es, un activo por impuesto diferido de 12.982 miles de euros. (Véase Nota18)

15.1. Bases imponibles

A 30 de septiembre de 2015, tras la extinción del Régimen de Consolidación Fiscal, la Sociedad dispone de bases imponibles fiscales negativas pendientes de compensar por importe total de 133.475 miles de euros habiendo activado en contabilidad un crédito fiscal por importe de 12.982 miles de euros

De acuerdo con lo indicado en la LIS, no existe límite temporal a la recuperabilidad de las mismas.

15.2. Otros aspectos

A 30 de septiembre de 2015, el Grupo tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios de los impuestos que le son de aplicación. Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su aceptación por parte de las autoridades fiscales, por lo que habida cuenta de las diferentes interpretaciones de la legislación fiscal, podrían existir contingencias susceptibles de revertir en pasivos. Se estima que de la posible revisión de los años pendientes de inspección fiscal no se pondrían de manifiesto pasivos que tuvieran un efecto significativo sobre los estados financieros intermedios resumidos tomados en su conjunto.

16. **Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar**

La composición de este epígrafe al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

	30-sept-15		31-dic-14	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Proveedores y acreedores comerciales. concurso	-	7.044	-	-
Proveedores y acreedores comerciales	860	-	22.666	-
Proveedores empresas grupo (Nota 22)	114	-	89	-
Administraciones públicas	598	-	25.774	-
Administraciones públicas concurso	23.151	1.162	-	-
Remuneraciones pendientes de pago	189	-	318	-
	<u>24.912</u>	<u>8.206</u>	<u>48.847</u>	<u>-</u>

Proveedores y acreedores comerciales concurso

Al 30 de septiembre de 2015 existen deudas registradas en la partida de “Proveedores y acreedores comerciales concurso” que tienen la consideración de Préstamo participativo por un importe de 211 miles de euros. (Véase Nota 11).

La deuda registrada en la partida de “Proveedores y acreedores comerciales concurso” se muestra a su valor razonable, habiendo sido descontada a una tasa del 6,10%. El valor nominal de dicha deuda asciende a 10.560 miles de euros siendo toda ella deuda no corriente (Véase Nota 2.3.4).

De acuerdo con las premisas establecidas en el convenio de acreedores, los resultados de la aplicación del convenio presenta el siguiente calendario de pagos para la deuda no corriente en valores nominales:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2016	-
2017	-
2018	698
2019	952
2020	952
2021 en adelante	7.958

Administraciones Públicas

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	<u>30-sept-15</u>		<u>31-dic-14</u>	
	<u>Corriente</u>	<u>No corriente</u>	<u>Corriente</u>	<u>No corriente</u>
Confed.Hidrográf.Cantábrico Concurso	8.237	616	-	-
Confed.Hidrográfica del Cantábrico	(2.974)	-	10.752	105
Gobierno de Cantabria Concurso	12.220	203	-	-
Gobierno de Cantabria	-	-	6.741	5.796
Ayuntamiento de Torrelavega Concurso	991	46	-	-
Ayuntamiento de Torrelavega	-	-	2.048	-
Hacienda Pública Acreedora Concurso	2.496	195	-	-
Hacienda Pública Acreedora	227	-	4.919	-
Tesorería General Seg.Social Concurso	737	102	-	-
Tesorería General Seg.Social	31	-	1.196	-
Deudas por intereses	1.444	-	-	-
Otras deudas	340	-	118	-
	<u>23.749</u>	<u>1.162</u>	<u>25.774</u>	<u>5.901</u>

Al 31 de diciembre de 2014 la deuda no corriente con Administraciones Públicas se recogía en el epígrafe de Otros pasivos no corrientes (ver Nota 14).

Al 30 de septiembre de 2015 existen deudas registradas en la partida de “Administraciones públicas concurso” que tienen la consideración de Préstamo participativo por un importe de 248 miles de euros. (Véase Nota 11).

El saldo acreedor con la "Confed.Hidrográf.Cantábrico Concurso" recoge las deudas informadas por esta Administración en el marco del concurso. No obstante, dado que varias de las liquidaciones por cánones emitidas por la Administración se encuentran recurridas en la actualidad y pendiente de resolución, respecto de las que se considera que, en base a la doctrina establecida por los pronunciamientos de los Tribunales, estas podrían ser total o parcialmente minoradas, la Sociedad tiene registrado en contabilidad el importe de la deuda por su valor estimado de pago en base a la mejor estimación realizada (véanse notas 4 y 26). Por este motivo las diferencias existentes entre las deudas exigidas por la Confederación en el marco del concurso y las deudas registradas por la sociedad se han indicado en el apartado de "Confed.Hidrográfica del Cantábrico" teniendo esta cuenta saldo deudor principalmente porque, respecto de determinadas liquidaciones, la estimación realizada resulta inferior a la liquidación emitida por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico e incluida como deuda concursal.

La deuda concursal con las administraciones públicas que figura como corriente se corresponde con la deuda privilegiada, que tal como se ha comentado en la Nota 2.3.4. se está negociando con las distintas administraciones los diferentes acuerdos de aplazamiento, estando en la actualidad dichas negociaciones en tramitación.

Respecto de la deuda concursal con las administraciones públicas que figura como no corriente, se muestra a su valor razonable, habiendo sido descontada a una tasa del 6,10%. El valor nominal de dicha deuda (deuda neta tras la aplicación de las quitas correspondientes estimadas tal como se ha comentado en la Nota 2.3.4) asciende a 1.535 miles de euros.

De acuerdo con las premisas establecidas en el convenio de acreedores, los resultados de la aplicación del convenio presentan el siguiente calendario de pagos para la deuda no corriente en valores nominales:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2016	-
2017	-
2018	964
2019	12
2020	12
2021 en adelante	547

17. Provisiones corrientes

La composición de este epígrafe al es la siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-2014</u>
Provisión indemnizaciones al personal	2.239	2.189
Otras Provisiones	204	
	<u>2.443</u>	<u>2.189</u>

Provisiones indemnizaciones al personal

En octubre de 2014 se suscribió un Acuerdo Laboral, que en la actualidad se encuentra pendiente de formalizar la correspondiente transacción judicial ante el Tribunal Supremo.

Como el pasivo que surgiría como consecuencia del acuerdo laboral tiene la consideración de “contingencia” y no de “provisión no se ha procedido a registrar variación alguna del pasivo contabilizado asociado a las indemnizaciones y salarios dado que, de acuerdo con la información que dispone en el estado actual del procedimiento, esta variación del pasivo debería calificarse, en su caso, como una “obligación posible” (pasivo contingente) y no como una “obligación presente o probable” (provisión), todo ello de acuerdo con lo indicado en la normativa contable.

Otras Provisiones

Su saldo se corresponde con el importe de las pagas extras de julio del ejercicio 2013 con naturaleza concursal.

Al 31 de diciembre de 2014 dicho importe se encontraba registrado en la partida de “Remuneraciones pendientes de pago”, dentro del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” corrientes, no obstante, se procedió a su reclasificación al considerar que dicho importe cumplía con la definición de provisión establecida por la normativa contable al ser cantidades indeterminadas respecto de su importe y la fecha de su cancelación dado que estas cantidades han sido recurridas por los empleados de la compañía en el marco del procedimiento laboral que se encuentra en la actualidad en tramitación (véase nota 21).

18. Impuestos diferidos

El movimiento en la cuenta de activos por impuestos diferidos ha sido el siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
Saldo inicial	8	-
(Cargo)/Abono en la cuenta de resultados (véase nota 15)	12.982	-
Saldo final	<u>12.990</u>	<u>-</u>

Al 31 de diciembre de 2014 los activos por impuestos diferidos se encontraban recogidos dentro del epígrafe Otros activos financieros no corrientes.

Los movimientos habidos en la cuenta de activos por impuestos diferidos han sido los siguientes:

Activos por impuestos diferidos	<u>Provisiones</u>	<u>Total</u>
Al 31 de diciembre de 2014	8	8
(Cargo)/Abono en la cuenta de resultados (véase nota 15)	12.982	12.982
Al 30 de septiembre de 2015	<u>12.990</u>	<u>12.990</u>

El movimiento en la cuenta de pasivos por impuestos diferidos ha sido el siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>31-dic-14</u>
Saldo inicial	(2)	(2)
(Cargo)/Abono en la cuenta de resultados (véase nota 15)	(12.982)	-
Saldo final	<u>(12.984)</u>	<u>(2)</u>

Los movimientos habidos en la cuenta de pasivos por impuestos diferidos han sido los siguientes:

	<u>Activación costes financieros</u>	<u>Total</u>
Pasivos por impuestos diferidos		
Al 31 de diciembre de 2014	(2)	(2)
(Cargo)/Abono en la cuenta de resultados (véase nota 15)	(12.982)	(12.982)
Al 30 de septiembre de 2015	<u>(12.984)</u>	<u>(12.984)</u>

19. Gastos de personal

La composición del epígrafe “Gastos de personal” es la siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>30-sept-14</u>
Sueldos y salarios	1.170	1.138
Cargas sociales	219	201
	<u>1.389</u>	<u>1.339</u>

El número medio de empleados en la Sociedad durante el ejercicio distribuido por categorías es el siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>30-sept-14</u>
Directores	2	3
Técnicos superiores	14	11
Empleados y obreros	13	11
	<u>29</u>	<u>25</u>

Este personal se dedica a: Administración, mantenimiento y depuradora, vigilancia, bomberos, servicios centrales, servicios jurídicos y mantenimiento del patrimonio forestal.

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad está formado por 5 consejeros (hombres).

20. Resultado financiero

El desglose del epígrafe "Resultado financiero" de la cuenta de pérdidas es el siguiente:

	<u>30-sept-15</u>	<u>30-sept-14</u>
Ingresos financieros		
- Ingresos financieros por aplazamientos en la exigibilidad de los pasivos (esperas)	15.313	-
- Ingresos financieros asociados a las quitas	36.617	-
- Otros ingresos financieros	<u>1.512</u>	<u>138</u>
	53.442	138
Gastos financieros		
- Gastos financieros deudas con empresas grupo	(4.895)	-
- Gastos financieros deudas con empresas asociadas	(224)	(252)
- Gastos financieros por deudas con terceros	<u>(1.334)</u>	<u>(815)</u>
	(6.453)	(1.067)
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	<u>(706)</u>	<u>-</u>
	46.283	(929)

Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores

Ingresos financieros asociado a los aplazamientos en la exigibilidad de los pasivos (espera). El importe de la actualización de las deudas derivado del cálculo del coste efectivo para actualizar el importe de las deudas según el calendario de pagos establecido en el Convenio de Acreedores asciende al 30 de septiembre de 2015 a 15.313 miles de euros de ingresos.

Ingresos financieros asociados a las quitas

Tal y como se indica en la Nota 2.3., con fecha 23 de septiembre de 2015 el Juzgado Mercantil nº 2 de Madrid dictó sentencia de aprobación del Convenio de Acreedores. Como consecuencia de ello, y de acuerdo con las adhesiones al mencionado Convenio, al 30 de septiembre de 2015 se ha procedido a contabilizar los efectos derivados del convenio referidos a la deuda ordinaria y subordinada de los acreedores comerciales y entidades financieras. Este epígrafe recoge la quita correspondiente.

De acuerdo con la normativa contable aplicable, la contabilización del efecto de la aprobación del Convenio de Acreedores ha sido reflejada en los presentes estados financieros Intermedios Resumidos, por tratarse del ejercicio en que se ha aprobado judicialmente el Convenio, y considerando los Administradores de la Sociedad dominante que, de forma racional, se prevé el cumplimiento del mismo, considerando igualmente que el Grupo seguirá aplicando el principio de empresa en funcionamiento.

El importe consignado como consecuencia de las quitas de acreedores ha supuesto un resultado financiero registrado al 30 de septiembre de 2015 bajo este epígrafe por importe de 36.617 miles de euros.

Otros ingresos financieros

En este epígrafe se incluyen los intereses generados como consecuencia de las devoluciones de pagos realizados por cánones a la administración anulados por sentencia durante el ejercicio 2015. También se han incluido las regularizaciones de saldos concursales derivadas de determinadas diferencias existentes entre los saldos registrados en contabilidad por la Sociedad y los saldos

comunicados por los acreedores en el marco del concurso, diferencias que no han sido impugnadas por ninguna de las partes.

Gastos financieros

En este epígrafe se incluyen los intereses generados por las deudas mantenidas con terceros así como los correspondientes a los préstamos mantenidos con empresas del grupo, incluyendo el efecto del registro a valor razonable de los derechos de créditos con empresas del grupo convertidos en préstamos participativos (véase la Nota 22).

Deterioros y resultados por enajenación de instrumentos financieros

En este epígrafe se incluye el deterioro registrado sobre el derecho de crédito por el préstamo participativo que Sniace ostenta frente a su filial Viscocel tras la adhesión por parte de Sniace como entidad acreedora a la alternativa III del Convenio de acreedores de la sociedad deudora (véase nota 22).

21. Provisiones y contingencias

La Sociedad tiene recurridas las liquidaciones efectuadas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en concepto de cánones de vertidos, cánones de control de vertidos, cánones de regulación y tasas de explotación de obras y servicios.

En concreto, respecto a la deuda con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por estos conceptos, la deuda reconocida en el pasivo registrado por la compañía al cierre del ejercicio 2014 coincide con la deuda reclamada por dicho acreedor.

Por otra parte, en el inventario de la masa activa de la Sociedad, la Administración Concursal ha reconocido un derecho de crédito frente a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 6.800 miles de euros, sin perjuicio del resultado que se pueda derivar de los recursos contencioso-administrativos que la sociedad tiene interpuestos frente a distintas liquidaciones tributarias emitidas por este Organismo, que se valoran en balance por la mejor estimación actual del resultado de los procesos en curso.

En relación con la tramitación del expediente de regulación de empleo por el que se procedió a la extinción de todos los contratos de trabajo de las sociedades Sniace, Viscocel y Celltech, tras cerrarse sin acuerdo el periodo de consultas, la empresa optó por ejecutar los despidos no siendo tal decisión empresarial impugnada por el procedimiento colectivo, siendo por el contrario impugnado de forma individual por el 90% de los afectados.

El Grupo adoptó la decisión de someter voluntariamente su decisión extintiva colectiva ante la jurisdicción social mediante una acción de jactancia al amparo del apartado 11º del artículo 124 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, resultando competente para conocer de la misma la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. La tramitación del procedimiento colectivo de jactancia, deja en suspenso los procedimientos individuales de impugnación por cuanto en todas las cuestiones que no sean particulares de cada trabajador, la Sentencia colectiva tiene efectos de cosa juzgada material respecto de los procedimientos individuales.

La Audiencia Nacional dictó sentencia plenamente estimatoria de la demanda presentada por el Grupo Sniace, declarando su expediente de regulación de empleo ajustado a Derecho y con todos los pronunciamientos favorables. Con motivo de dicha Sentencia, la representación legal de los trabajadores y el Grupo Sniace, alcanzaron un acuerdo colectivo cuya entrada en vigor está condicionada a la verificación de determinados factores, entre ellos, la aprobación de la viabilidad de las tres empresas concursadas.

Como quiera que dicho acuerdo colectivo sólo puede ser ratificado y convalidado, por el alcance de sus pactos y por el momento en que habrá de ejecutarse, a través de una conciliación judicial, resultaba absolutamente imprescindible que se mantuviese vivo el procedimiento judicial y no se dejase a la Sentencia de la Audiencia Nacional cobrar firmeza con el ánimo de que, bien ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, bien ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, competente esta última para resolver el recurso contra la Sentencia de la Audiencia Nacional, se pueda convalidar dicho acuerdo.

Es por ello que, la representación legal de los trabajadores, se comprometió a presentar recurso de casación ordinario frente a la Sentencia de la Audiencia Nacional, comprometiéndose a desistir de su recurso tan pronto como sea posible convalidar el Acuerdo Colectivo Laboral del Grupo Sniace ante el Tribunal Supremo.

Sin perjuicio de ese compromiso, el recurso presentado tanto por el Comité de Empresa como por el Sindicato USO tiene muy escasos visos de prosperar por cuanto los argumentos que emplean en el mismo, son en buena parte posturas jurídicas que ya el Tribunal Supremo ha resuelto en sentido contrario al propuesto por las recurrentes, por lo que, casi con total seguridad la Sentencia colectiva favorable a la Empresa será ratificada. El pasado 5 de mayo de 2015 la Sala de lo Social del Tribunal Supremo emitió una providencia por la cual daba dos meses de plazo para presentar un acuerdo transaccional para una posible homologación que posibilite la anulación del ERE extintivo y la retroacción de los despidos de los trabajadores de Sniace, prórroga que ha sido ampliada hasta el 28 de noviembre. Ha sido solicitada una nueva prórroga que hasta la fecha no ha sido proveída.

En octubre de 2014 se suscribió un Acuerdo Laboral, que en la actualidad y una vez que se cumplan las condiciones suspensivas que le otorgarán vigencia, habrá de formalizarse mediante la correspondiente transacción judicial ante el Tribunal Supremo. Como el pasivo que surgiría como consecuencia del acuerdo laboral tiene la consideración de “contingencia” y no de “provisión no se ha procedido a registrar variación alguna del pasivo contabilizado asociado a las indemnizaciones y salarios dado que, de acuerdo con la información que dispone en el estado actual del procedimiento, esta variación del pasivo debería calificarse, en su caso, como una “obligación posible” (pasivo contingente) y no como una “obligación presente o probable” (provisión), todo ello de acuerdo con lo indicado en la normativa contable.

En concreto, para que el pasivo que la Sociedad tiene registrado en contabilidad varíe, debería de formalizarse el acuerdo mediante la correspondiente transacción judicial ante el Tribunal Supremo, lo cual es incierto y no pronosticable, ya que no hay precedentes en la materia.

El Grupo tiene otros pasivos contingentes por litigios de menor importe de los que no se prevé que surjan pasivos significativos distintos de aquellos que ya están provisionados.

22. Saldos y transacciones con vinculadas

Al 30 de septiembre de 2015 transacciones con sociedades vinculadas han sido las siguientes:

	Ingresos		Servicios recibidos	Gastos financieros
	Venta	Servicios		
Bosques de Cantabria	-	-	143	-
Bosques 2000	-	-	68	-
Green Source	-	5	-	-
Sniace Biofuels	-	-	-	224
	-	5	211	224

Al 30 de septiembre de 2015 los saldos con sociedades vinculadas han sido los siguientes:

	Cuentas por cobrar				Cuentas por pagar		
	Clientes	Cuenta corriente	Préstamos	Deterioro	Proveedores	Cuenta corriente	Deuda Concursal No corriente
NOTA	9	9	8	8 y 9	16		
Celltech	-	18	4.057	-	-	-	-
Viscocel	-	1.197	706	-(706)	-	-	-
Bosques de Cantabria	-	1.616	-	(1.321)	34	-	-
Bosques 2000	4	109	-	(41)	38	-	-
Green Source	81	317	-	-	42	5	-
Lignotech Ibérica	300	-	-	-	-	-	-
Sniace Biofuels	-	-	-	-	-	2.276	4.735
Sniace Energía	-	685	-	(685)	-	-	-
TSK Electrónica	-	-	-	-	-	-	4.436
Green Source Poland	-	19	-	(19)	-	-	-
Helicán Desarr.Eólico	-	-	676	-	-	-	-
	385	3.961	5.438	(2.772)	114	2.281	9.171

Al 30 de septiembre de 2015 la Deuda concursal no corriente mantenida con Sniace Biofuels, S.L. tiene la consideración de Préstamo participativo. (Véase Nota 11).

A 30 de septiembre de 2015 se han producido determinadas variaciones respecto de la clasificación de los derechos de crédito que la Sociedad ostentaba con sus filiales Celltech y Viscocel con respecto a la situación existente a 31 de diciembre de 2014. En concreto, de manera previa a la declaración del concurso de acreedores, la Sociedad tenía determinados derechos de crédito con sus filiales Celltech y Viscocel que estaban registrados en las partidas de "clientes empresas participadas" del activo corriente (véase Nota 9).

Como consecuencia de la declaración de concurso de las citadas filiales, Sniace decidió adherirse a la alternativa III establecida en las Propuestas de Convenio de Acreedores de las citadas entidades, esto es, conversión del crédito ordinario en préstamo participativo (véase Nota 1.3 y 2.3.2). En base a lo anterior, a 30 de septiembre de 2015 se ha cancelado de la partida de "clientes, empresas participadas" del activo corriente, el importe del derecho de crédito ostentado con las citadas entidades que ascendía a un valor nominal de 9.658 miles de euros (8.227 miles de euros con Celltech y 1.431 miles de euros con Viscocel), revirtiendo igualmente el deterioro registrado en la partida de "Prov.pérd.por deterioro clientes emp.partic." sobre dichos créditos por importe total de 5.461 miles de euros (deterioro acumulado de 4.056 miles de euros respecto del derecho de crédito con Celltech y de 1.405 miles de euros con Viscocel) teniendo esta reversión efecto en el resultado de explotación de la Sociedad (véase Nota 9).

Por su parte, se ha procedido a contabilizar el activo por el crédito participativo con Celltech y Viscocel en la partida de “Préstamo empresas Grupo y asociad” del activo no corriente, registrando dichos importe por su valor razonable de acuerdo con lo indicado en la Norma de Registro y Valoración 9ª del Plan General de Contabilidad (véase Nota 8). En concreto, el valor razonable de ambos préstamos ha ascendido a 4.762 miles de euros (4.056 miles de euros por el préstamo a Celltech y 706 miles de euros por el préstamo a Viscocel) habiendo registrado la diferencia entre los citados valores y el nominal de los créditos en la partida de “gastos financieros deudas con empresas del grupo” por un importe total de 4.895 miles de euros (véase Nota 20).

De manera adicional, dado que a 31 de diciembre de 2014, la Sociedad tenía deteriorado prácticamente la totalidad del derecho de crédito que ostentaba frente a Viscocel y, con la reclasificación realizada (baja del crédito a corto plazo y de su deterioro correspondiente y registro del activo a largo plazo por su valor razonable), el valor neto contable del crédito ascendía a 706 mil euros, se ha procedido a deteriorar la totalidad de dicho importe registrando el correspondiente gasto por deterioro por valor de 706 miles de euros (véase Nota 8).

En cualquier caso, el efecto neto en la cuenta de pérdidas y ganancias de Sniace del registro contable asociado a la adhesión de los citados créditos a la alternativa III del Convenio de acreedores de Celltech y Viscocel no ha sido significativo.

Para mayor claridad se muestra a continuación de manera resumida los citados datos y las notas de la memoria donde estos importes tienen reflejo.

	Crédito frente a Viscocel	Crédito frente a Celltech	Total	Nota
Nominal de los créditos	1.431	8.227	9.658	9
Deterioro acumulado a 31/12/2014	1.045	4.056	5.101	
Valor razonable estimado de los créditos	706	4.057	4.762	8
Ingreso por reversión de deterioro registrado a 31/12/14	1.405	4.056	5.461	9
Gasto financiero por aplazamiento en exigibilidad del activo (espera)	(725)	(4.170)	(4.895)	20
Deterioro crédito participativo	(706)	-	(706)	8
Efecto neto en PyG de Sniace	(26)	(114)	(140)	

La columna de Deuda concursal no corriente recoge la deuda neta mantenida con estas empresas una vez descontado el descuento financiero y la quita en su caso. El valor nominal de la deuda mantenida con Sniace Biofuels asciende a 9.603 miles de euros y el valor nominal de la deuda mantenida con TSK Electrónica asciende a 7.610 miles de euros, lo que hace un valor nominal total de 17.213 miles de euros (Véase Nota 2.3.4).

De acuerdo con las premisas establecidas en el convenio de acreedores, los resultados de la aplicación del convenio presentan el siguiente calendario de pagos para la deuda no corriente en valores nominales:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2016	-
2017	-
2018	261
2019	522
2020	522
2021 en adelante	15.908

Adicionalmente a los saldos desglosados en los cuadros anteriores, al 30 de septiembre de 2015 la Sociedad tiene préstamos participativos concedidos a Bosques 2000 por importe de 26.125 miles de euros (mismo importe al 31 de diciembre de 2014) y figura en el epígrafe de "Otros activos corrientes" del balance adjunto.

Estos préstamos participativos tienen vencimiento en el corto plazo y devengan un tipo de interés variable en función de beneficios. Su valor contable se aproxima a su valor razonable.

En el ejercicio 2013 la Sociedad deterioró dicho préstamo en un importe de 15.825 miles de euros. Dicho deterioro se calculó en base a la capacidad que tenía la filial para hacer frente al crédito que ostentaba, considerando sus bienes e inversiones financieras (Véase Nota 10).

La Sociedad tiene concedido un préstamo participativo a Helicán Desarrollo Eólico, S.L. por un importe de 676 miles de euros. Su vencimiento será cuando Helicán Desarrollo Eólico, S.L. obtenga financiación de terceros y será remunerado siempre y cuando esta sociedad obtenga beneficios distribuibles.

23. Consejo de Administración y Alta Dirección

Las remuneraciones satisfechas al 30 de septiembre 2015 a los miembros del Consejo de Administración, incluyendo los conceptos retributivos de aquellos en quienes concurre la condición de Directivos de la Sociedad, han ascendido a 351 miles de euros (369 miles de euros al 30 de septiembre de 2014) en concepto de sueldos y dietas, y a 110 miles de euros (227 miles de euros al 30 de septiembre de 2014) por otros conceptos. Las remuneraciones a los miembros de la alta dirección ascendieron a 146 miles de euros (282 miles de euros al 30 de septiembre de 2014).

El desglose de Remuneraciones del Consejo por conceptos retributivos es el siguiente:

Remuneraciones fijas	350
Dietas	111

La Sociedad no ha otorgado retribución alguna a los consejeros en forma de anticipos, créditos o garantías, ni remuneraciones suplementarias por pensiones, seguros de vida o pagos basados en acciones.

La Sociedad tiene suscrito un contrato de trabajo con D. Blas Mezquita Sáez, presidente del Consejo de Administración, regido por el Real Decreto 132/1985, en el que se reconoce una indemnización de entre 2 y 4 anualidades en función de las diferentes causas de la extinción del contrato.

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 el número de acciones de Sniace en poder de los consejeros (directa o indirectamente) comunicado a la Sociedad es el siguiente:

Consejero	Acciones	
	30-sept-15	31-dic-14
D. Blas Mezquita Sáez	134.633	134.633
D. Antonio Temes Hernández	5.000	5.000
D. Félix Revuelta Fernández	7.882.644	7.882.644
D. Miguel Gómez de Liaño	100	100
	<u>8.022.377</u>	<u>8.022.377</u>

Ningún Consejero se ha dedicado durante el ejercicio, por cuenta propia o ajena, a actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad.

Durante el ejercicio ningún Consejero se ha encontrado en ningún supuesto de conflicto, directo o indirecto, con el interés de Sniace.

24. Honorarios auditoría

Los honorarios devengados por BDO Auditores, S.L.P. correspondientes a la revisión de los estados financieros intermedios resumidos a 30 de septiembre de 2015 y a otros trabajos. ascienden a 18 miles de euros.

Ninguna otra sociedad de las que utilizan la marca BDO ha recibido remuneración alguna por otros servicios prestados durante el 2015.

25. Acontecimientos posteriores al cierre

Aprobado el Convenio de Acreedores, la Ley Concursal establece un plazo máximo para que, en aquellos Convenios con diferentes alternativas o propuestas, los acreedores que no se hubieran adherido puedan ejercitar el derecho de opción una vez aprobado el Convenio.

Concretamente, salvo que el Convenio disponga un plazo menor, y en el caso del Convenio de Sniace no se dice nada al respecto, se establece en el artículo 102 de la Ley Concursal para los acreedores no adheridos, la facultad de elección por una de las propuestas del Convenio no pudiendo exceder el plazo para el ejercicio de la facultad de elección del plazo de un mes a contar desde la fecha de la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio.

En el caso de que no se ejercite dicha opción de elección, en el Convenio de Sniace se prevé expresamente la aplicación de la propuesta 2 del Convenio.

Por lo tanto, una vez aprobado el Convenio, los acreedores de las entidades concursadas podían optar entre una u otra propuesta hasta que transcurriera el plazo de 1 mes desde que la sentencia de aprobación de Convenio fuera firme.

Para el cómputo de dichos plazos hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La Sentencia de convenio es recurrible en apelación en el plazo de 20 días desde su notificación, según dispone el artículo 197.5 de la Ley Concursal.
- b) A la Sentencia de aprobación de Convenio se le debe dar publicidad registral, tal y como indica el artículo 132 de la Ley Concursal.
 - a. La Sentencia de aprobación de Convenio se notificó a los acreedores personados el 25 de septiembre de 2015.
 - b. La sentencia de aprobación de Convenio se remitió el día 6 de Octubre de 2015 al Registro Público Concursal para su publicación en el siguiente, día 7 de octubre.
- c) La Sentencia de convenio devendrá firme si no se formula recurso de apelación frente a la misma.
- d) El plazo para impugnar la sentencia de Convenio de aquellos acreedores personados vencía el día 26 de octubre de 2015 y para los acreedores no personados con procurador en el procedimiento concursal cuya notificación se produce a través de la publicación de la Sentencia, dicho plazo finalizaría 20 días hábiles a partir de la publicación, esto es, el día 5 de noviembre (día 6 de noviembre dado el plazo de gracia).

Por tanto, a partir de dicha fecha en la que la Sentencia es firme, según lo indicado anteriormente el 6 de noviembre, comenzaría el plazo de un mes para que los acreedores optaran por alguna de las 3 propuestas alternativas, finalizando dicho plazo el día 6 de diciembre (pudiendo entenderse que finalizaría en el día siguiente hábil, que era el 9 de diciembre). Por tanto, en la medida que en fecha 25 de noviembre de 2015, fecha de formulación inicial de los estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes al periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015, el citado plazo aún no había finalizado, se registraron los pasivos financieros mantenidos con las Administraciones Públicas que no habían optado por ninguna de las alternativas del Convenio en base a la alternativa 1 del Convenio (quita del 50%) por considerar que, dado que aun estaban en plazo para adherirse a alguna de las tres opciones, esta era la opción más razonable.

No obstante, dado que a la fecha de formulación de los presentes estados financieros intermedios resumidos, esto es, el 29 de diciembre de 2015, ya ha transcurrido el citado plazo y hay determinadas Administraciones Públicas que no han manifestado su opción por ninguna de las alternativas respecto de su crédito ordinario se han registrado los pasivos financieros con la calificación de crédito ordinario mantenidos con esas Administraciones en base a la alternativa 2 del Convenio (quita del 90%), poniéndose de manifiesto un ingreso financiero en Sniace S.A., adicional al reflejado en la formulación de los estados financieros intermedios resumidos consolidados a septiembre de 2015 de 2.400 miles de euros.

No existen otros acontecimientos posteriores que sea necesario mencionar.

INFORME DE GESTIÓN

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SOCIEDAD

Sniace, S.A. fue constituida el 1 de diciembre de 1939 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Su domicilio social se encuentra en la Av. Burgos, 12 en Madrid, mientras que las instalaciones industriales y las oficinas administrativas se encuentran en Torrelavega (Cantabria).

El objeto social de la Sociedad consiste, entre otros, en la prestación de servicios de asesoramiento técnico, financiero, contable, comercial, fiscal, jurídico, la explotación de terrenos forestales la producción y venta de pastas mecánicas y químicas y fibras y otras actividades relacionadas con la producción y venta de productos energéticos.

La Junta General ordinaria se reúne dentro del primer semestre de cada año y es convocada por el Consejo de Administración. Las demás reuniones de la Junta General son extraordinarias y son convocadas por el Consejo de Administración cuando lo estime conveniente a los intereses sociales, o lo solicite un número de socios que represente, al menos, el 5 por 100 del capital desembolsado.

Se convoca con un mínimo de 30 días de antelación y el anuncio expresa el carácter ordinario o extraordinario de la reunión, la relación de asuntos que compondrá el Orden del Día así como el lugar, fecha y hora en que se va a celebrar en primera convocatoria y, si procediese, en segunda.

La actividad de la Sociedad consiste en proporcionar los servicios energéticos que consumen las sociedades filiales así como prestar servicios a las diferentes sociedades del grupo.

INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO

Con motivo de la publicación de la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética de 28 de diciembre de 2012, se procedió a la paralización de una turbina, de la fábrica de viscosa y de una parte importante de la fábrica de celulosa.

Como consecuencia de ello, se procedió a notificar a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria la suspensión de los contratos de trabajo de la totalidad de la plantilla de Viscocel, y de determinados empleados de Celltech por el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 14 de julio de 2013, en el marco de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo. Este expediente se amplió en dos meses y desembocó posteriormente en un expediente extintivo que afectó a la totalidad de la plantilla.

La Sociedad lleva con la actividad industrial paralizada desde el 1 de julio de 2013.

El 17 de octubre de 2013 se declaró el concurso voluntario de acreedores.

El 26 de diciembre de 2014 la Sociedad presentó ante el Juzgado correspondiente la Propuesta de Convenio, que incluía un Plan de Viabilidad conjunto con las otras dos empresas del Grupo (Celltech y Viscocel) y un Plan de Pagos

El 26 de enero de 2015 la Administración Concursal presentó dicho Informe, en el que se evaluaba favorablemente la Propuesta de Convenio con su Plan de Pagos, elaborada por la Sociedad.

El plazo para la presentación de adhesiones por escrito finalizó el 23 de marzo de 2015. Al respecto, el Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 de Madrid mediante Decreto dictado el 29 de mayo de 2015 comunicó que se han adherido acreedores que titulan 53.285.194 euros de crédito ordinario, lo que supone el 90,64% de la totalidad de los mismos;

En virtud de dicho cómputo, ex artículo 124 Ley Concursal, se daban las mayorías suficientes para aprobar la Propuesta de Convenio al haberse superado el 50% mínimo de los créditos ordinarios en cada uno de los tres concursos que se han tramitado acumuladamente.

Mediante sentencia de fecha 23 de septiembre de 2015 el Juzgado aprobó la Propuesta de Convenio presentada por Sniace, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación y cesando el régimen de intervención.

Mercado y Aprovisionamientos

Sin actividad durante el ejercicio 2015.

Personal

La plantilla de trabajadores al 30 de septiembre de 2015 es como sigue:

	<u>Fijos</u>	<u>Temporales</u>	<u>Total</u>
Torrelavega	22	3	25
Madrid	4	1	5
Total :	<u>26</u>	<u>4</u>	<u>30</u>

Este personal se dedica a: Administración, mantenimiento y depuradora, vigilancia, bomberos, servicios centrales, servicios jurídicos y mantenimiento del patrimonio forestal.

GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO.

Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de precios y riesgo de tipo de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La Sociedad emplea instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones al riesgo.

Riesgo de mercado

Riesgo de tipo de interés

La Sociedad financia sus actividades fundamentalmente a través del capital circulante y préstamos con entidades de crédito. Las deudas con entidades de crédito están sujetas principalmente a las oscilaciones del Euribor lo que origina riesgo de variabilidad en los flujos de caja futuros y, consecuentemente, en sus gastos financieros. La Sociedad lleva a cabo políticas proactivas de gestión de riesgos de tipo de interés con el objeto de minimizar su impacto negativo en resultados. El objetivo en la gestión del riesgo de tipos de interés es mantener un equilibrio entre la deuda variable y fija, a través de contratación de deuda con un objetivo de distribución que permita reducir los costes de la deuda financiera dentro de los parámetros de riesgo establecidos.

No se han contratado durante el ejercicio seguros de tipo de interés, ni derivados para cubrir los tipos de interés ni en 2015 ni en 2014.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito de la Sociedad se origina fundamentalmente por los saldos a cobrar a sus clientes comerciales. La Sociedad tiene políticas para asegurar que las ventas de productos se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado, respecto a los cuales se establece los correspondientes límites de crédito.

Como política general, las ventas a clientes son aseguradas respondiendo el asegurador del posible riesgo de impago. En cualquier caso, el riesgo de crédito del Grupo no es significativo.

Asimismo, los importes de deudas comerciales se reflejan en el balance de situación netos de provisiones de insolvencias, estimadas por la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores, conforme a la previa segregación de carteras de clientes y del entorno económico actual.

Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de líneas de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el Departamento de Tesorería de la Sociedad tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito y de descuento.

Actualmente la Sociedad se halla inmersa en un concurso voluntario de acreedores. Este se encuentra en la fase de convenio, en el que se fijarán las condiciones y plazos de pago a los acreedores en función de la propuesta que cada proveedor elija.

Los pasivos corrientes superan a los activos corrientes en 15.470 miles de euros, generándose por tanto un Fondo de maniobra negativo por dicho importe.

Gestión del riesgo de capital

Los objetivos de la Sociedad en relación con la gestión del capital son el salvaguardar la capacidad del mismo para garantizar la continuidad como empresa en funcionamiento así como para mantener una estructura óptima de capital y reducir su coste.

La Sociedad hace un seguimiento del capital en base al índice de endeudamiento. Este índice se calcula como la deuda neta dividida entre el capital total. La deuda neta se calcula como el total de los recursos ajenos (incluyendo "Deuda financiera" como se muestra en el balance consolidado) menos el efectivo y equivalentes. El capital total se calcula como el "patrimonio neto" del balance más la deuda neta.

Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos (tales como los títulos mantenidos para negociar y los disponibles para la venta) se basa en los precios de mercado a la fecha de balance. El importe recuperable de las inversiones en empresas del grupo y asociadas se establece según lo dispuesto en el apartado 2.8 anterior.

Se asume que el importe en libros menos la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar y a pagar se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros

de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer la Sociedad para instrumentos financieros similares.

Aunque el reconocimiento inicial de las deudas es a valor razonable, posteriormente se registran por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés es el tipo que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

INVERSIONES

Durante el ejercicio 2015 no se han realizado adiciones de inmovilizado material.

PATRIMONIO FORESTAL

El patrimonio forestal del Grupo Sniace al 30 de septiembre de 2015 está constituido por 3.445 Ha, de las cuales 121 Ha son terrenos en propiedad y 3.324 Ha están en régimen de consorcio.

INFORMACION BURSÁTIL

Con fecha 9 de septiembre de 2013 la CNMV suspendió la cotización con motivo de la presentación del Concurso voluntario de acreedores siendo su cotización en ese momento de 0,196 euros.

ACCIONES PROPIAS

Al 30 de septiembre de 2015, Sniace posee 3.095.021 acciones propias lo que representa el 3,97% del capital social.

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones: al estar la cotización suspendida

ACONTECIMIENTOS POSTERIORES

Aprobado el Convenio de Acreedores, la Ley Concursal establece un plazo máximo para que, en aquellos Convenios con diferentes alternativas o propuestas, los acreedores que no se hubieran adherido puedan ejercitar el derecho de opción una vez aprobado el Convenio.

Concretamente, salvo que el Convenio disponga un plazo menor, y en el caso del Convenio de Sniace no se dice nada al respecto, se establece en el artículo 102 de la Ley Concursal para los acreedores no adheridos, la facultad de elección por una de las propuestas del Convenio no pudiendo exceder el plazo para el ejercicio de la facultad de elección del plazo de un mes a contar desde la fecha de la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio.

En el caso de que no se ejercite dicha opción de elección, en el Convenio de Sniace se prevé expresamente la aplicación de la propuesta 2 del Convenio.

Por lo tanto, una vez aprobado el Convenio, los acreedores de las entidades concursadas podían optar entre una u otra propuesta hasta que transcurriera el plazo de 1 mes desde que la sentencia de aprobación de Convenio fuera firme.

Para el cómputo de dichos plazos hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La Sentencia de convenio es recurrible en apelación en el plazo de 20 días desde su notificación, según dispone el artículo 197.5 de la Ley Concursal.
- b) A la Sentencia de aprobación de Convenio se le debe dar publicidad registral, tal y como indica el artículo 132 de la Ley Concursal.
 - La Sentencia de aprobación de Convenio se notificó a los acreedores personados el 25 de septiembre de 2015.

- La sentencia de aprobación de Convenio se remitió el día 6 de Octubre de 2015 al Registro Público Concursal para su publicación en el siguiente, día 7 de octubre.
- c) La Sentencia de convenio devendrá firme si no se formula recurso de apelación frente a la misma.
- d) El plazo para impugnar la sentencia de Convenio de aquellos acreedores personados vencía el día 26 de octubre de 2015 y para los acreedores no personados con procurador en el procedimiento concursal cuya notificación se produce a través de la publicación de la Sentencia, dicho plazo finalizaría 20 días hábiles a partir de la publicación, esto es, el día 5 de noviembre (día 6 de noviembre dado el plazo de gracia).

Por tanto, a partir de dicha fecha en la que la Sentencia es firme, según lo indicado anteriormente el 6 de noviembre, comenzaría el plazo de un mes para que los acreedores optaran por alguna de las 3 propuestas alternativas, finalizando dicho plazo el día 6 de diciembre (pudiendo entenderse que finalizaría en el día siguiente hábil, que era el 9 de diciembre).

No obstante, dado que a la fecha de formulación de los presentes estados financieros intermedios resumidos, esto es, el 29 de diciembre de 2015, ya ha transcurrido el citado plazo y hay determinadas Administraciones Públicas que no han manifestado su opción por ninguna de las alternativas respecto de su crédito ordinario se han registrado los pasivos financieros con la calificación de crédito ordinario mantenidos con esas Administraciones en base a la alternativa 2 del Convenio (quita del 90%).

No existen otros acontecimientos posteriores que sea necesario mencionar..

FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS RESUMIDOS E INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

El Consejo de Administración de la sociedad SNIACE S.A. en cumplimiento de la normativa mercantil vigente, procede a formular los estados financieros intermedios resumidos y el Informe de gestión intermedio, correspondientes al periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015, los cuales vienen constituidos por los documentos que anteceden a este escrito, y que han sido visados todos ellos por el secretario del Consejo de Administración y en esta última página firmados por todos los Consejeros de la Sociedad. Dichos estados financieros fueron formulados en fecha 29 de diciembre de 2015.

D. Blas Mezquita Sáez
Presidente

D. Antonio Temes Hernández
Consejero

D. Miguel Gómez de Liaño Botella
Consejero

D. Félix Revuelta Fernández
Consejero

D. Juan-Yago Hernández-Canut Fernández-España
Consejero